



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

COLEGIO DE MARÍA

Ciencia, Virtud y Alegría

**“Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción parcial o total de la obra.
Arts. Const. 24,42 y 63; Dto. 33-98 22/01/98 y su reforma Dto. 56-2000 01/11/00.”**

Formación de Valores Cristianos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	
JUSTIFICACIÓN.....	
1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
1.1 Principios y valores	
1.2 Filosofía	
1.4 Misión	
1.5 Gestión	
1.6 Símbolos Institucionales	
1.7 Estructura organizacional: mapa de procesos	
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES	
2.1 Análisis de contexto y poblacional	
2.2 Descripción de la planta física	



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

2.3 Reseña histórica
.....

2.4 Ubicación geográfica
.....

2.5 Retos
.....

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3.1 Generales
.....

3.2 Específicos
.....

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Propuesta pedagógica
.....

5. ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

5.1 Presentación plan de estudios y registros
.....

5.2 Educación escolar
.....

5.3 Criterios para la evaluación Institucional del rendimiento de los estudiantes SIEE
.....

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez Celular 3006789918 Correo electrónico:
rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

6. ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EN GENERAL PARA LOS VALORES HUMANOS.

6.1 Proyectos y cátedras obligatorios e institucionales
.....

7. MANUAL DE CONVIVENCIA

8. GOBIERNO ESCOLAR

8.1 Obligatoriedad del gobierno escolar.
.....

8.2 Órganos del gobierno escolar.
.....

8.3 Del consejo directivo.
.....

8.4 De la persona y funciones del rector.
.....

8.5 Del consejo académico.
.....

8.6 Del personero de los estudiantes.
.....

8.7 Del consejo estudiantil.
.....

8.8 Comisión de evaluación y promoción de los estudiantes.
.....

8.9 Consejo de padres.
.....

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez Celular 3006789918 Correo electrónico:
rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

9. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES, QUE INCLUYE LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER AL USUARIO DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

9.1 Criterios para el cálculo de tarifas.....

9.2 Pago de matrícula y pensiones.....

9.3 Pago de otros cobros periódicos.....

9.4 Procedimiento de admisión para estudiantes nuevos.
.....

9.5 Procedimiento de renovación de matrícula para estudiantes antiguos
.....

9.6 Sobre la negación de cupos.
.....

10. PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE LA ESCULA CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS

10.1 Comunicación interna.
.....

10.2 Convenios institucionales.
.....

10.3 Formatos institucionales
.....

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez Celular 3006789918 Correo electrónico:
rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

11. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO, CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO

11.1 De los recursos y la evaluación.
.....

11.2 Recursos humanos.
.....

11.3 Recursos físicos.
.....

11.4 Recursos financieros.
.....

12. LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR EN LA ESCUELA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES Y REGIONALES

12.1 Vinculación con la comunidad.
.....

12.2 Escuela de padres y madres.
.....

13. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

13.1 Fundación Arquidiocesana para la educación.
.....



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

14. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFOFAL QUE EL ESTABLECIMIENTO OFRECE, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES

14.1 Pastoral educativa.
.....

14.2 Psicología.
.....

14.3 Capellanía
.....

14.4 Proyecto de inclusión.
.....

14.5 Proyecto de prevención y riesgos.
.....

14.6 Primeros auxilios.
.....

14.7 Seguro estudiantil.
.....

14.8 Seguimiento a egresados.
.....

14.9 Administración de servicios complementarios.
.....

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez Celular 3006789918 Correo electrónico:
rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) comprende la propuesta de formación que los diferentes estamentos de un plantel han acordado desarrollar en el Colegio de María para formar a una persona que sea capaz de actuar e interactuar, desde un referente mundial, en el medio natural, social y laboral en el cual le ha correspondido vivir. Por ende, cada PEI es único y tiene sentido, exclusivamente, para el colegio que lo ha construido y adoptado.

Desde que se promulgó la Ley 115 en 1994 (Ley General de Educación), la comunidad educativa del Colegio de María de Medellín, ha realizado una permanente reflexión y resignificación de su razón de ser como formadora de niños, niñas y jóvenes, de la manera de hacerlo (las diferentes prácticas) y de su responsabilidad en la reconstrucción social (hacer historia). Dentro de los productos de esta reflexión se encuentra la configuración de un PEI en construcción, abierto y dinámico. El cual, cada vez, va tomando una mayor solidez, coherencia, cohesión y pertinencia, pero igualmente, cada día, demanda mayores retos y compromisos en los diferentes actores en lo relacionado a necesidades tan sentidas en nuestra ciudad como son, la equidad, la cobertura, la sostenibilidad, la convivencia pacífica, la calidad educativa, entre otros, dando origen a una dualidad en la que cada logro no nos hace sentir en el final sino en el comienzo de un nuevo proceso en la procura de metas más elevadas; dinámica esta que ha sido catalizada por la autoevaluación Institucional permanente, puesto que se ha constituido en un medio para avivar y orientar la reflexión hacia la investigación que permita la reconstrucción institucional a través de la resignificación de las prácticas, religiosas, ambientales y recursos.

A través del PEI del Colegio de María de Medellín, presentada mediante este texto, se pretende socializar, con las secretarías de educación departamental y municipal y con los diferentes estamentos de la comunidad, el nivel de construcción y consolidación del mismo alcanzado hasta el momento, para que desde una postura crítica emitan sus juicios sobre los diferentes componentes de éste, den sus aportes para darle coherencia y sentido a aquello que aún aparece suelto y en un acto de solidaridad y amor, desde sus diferentes visiones, ayuden a los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

participantes directos en la construcción de este PEI a perfeccionarlo como propuesta de formación del ser humano pertinente para el Mundo, la nación, la región y la localidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la Institución	COLEGIO DE MARÍA
Dirección	Carrera 51B 89-01
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Barrio	Aranjuez, San Cayetano
Zona	Urbana
Celular	3006789918
Whatsapp	3195656764
Página Web	https://www.coldemaria.edu.co/
E-mail	secretaria@coldemaria.edu.co

IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
Sector	Privado
Nit	811039430-5
Código DANE	305001000450
Código ICFES	000216
Núcleo de Desarrollo Educativo	918

IDENTIFICACIÓN LEGAL	
Resolución de aprobación	8611 de noviembre 1° de 2001

IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA	
Calendario	A

7



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Jornada	Mañana
Carácter	Privado
Modalidad	Académica
Niveles que ofrece	Preescolar (Pre-jardín, Jardín y Transición), Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4° y 5°) Básica Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°) Media Académica (10° y 11°).
Título que expide	Bachiller Académico

ASPECTO	PROVIDENCIA	FECHA
Creación	Parroquia San Cayetano - Medellín	Febrero de 1954
Patente de sanidad	Inspección, vigilancia y control sanitarios de establecimientos abiertos al público.	Evento EAP No. 92289- julio 24 de 2006
		Mayo 20 de 2021
		Febrero de 2022
Registro de firmas y sellos de rectores	Lic. Eliza García Carballo	1955-1983
	Lic. María Amparo Moreno Monsalve	1984-1985
	Pbro. Francisco Javier Tobón Lopera	Enero de 1986, 1987, 1989, 1990 Notaría 14
	Pbro. Pedro Nel Suárez Suárez	Enero de 1993, Notaría 14
	Hna. Margarita María Santa Santa	Enero de 1994, Notaría 14
	Lic. Beder Niño Figueroa	Enero de 1995, Notaría 14
	Pbro. Gustavo de Jesús Grisales Giraldo.	Diciembre de 1988, 2006 Notaría 11
	Pbro. Juan Guillermo Villegas Gómez.	Enero de 2007, Notaría 11
	Pbro. Diego Luis Gómez Muñoz	2011, Notaría 9
	Pbro. Jairo Alberto Cardona Álvarez	Julio de 2012, Notaria 27
	Pbro. Carlos Andrés Flórez Madrid	Febrero de 2019, Notaria 27



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

	Lic. Nora del Carmen González Giraldo	Octubre de 2021, Notaría 27
	Esp. Germán Herrera Castrillón	Enero 10 de 2023 - año 2024
Registro de firmas y sellos de Representantes Legales	Pbro. Diego Luis Gómez Muñoz	2011 al 2013, Notaría 9
	Pbro. Jairo Alonso Molina Arango	24 Sept. 2013, Notaría 27
Registro de firmas y sellos de secretarías	Lida del Socorro Bermúdez Restrepo	Agosto de 1985, Notaría 14
	Luz Marina Castaño Hernández	Enero de 1987, Notaría 14
	María Lilia Betancur Betancur	Noviembre de 1989, Notaría 6
	Rosalba Arango Torres	Mayo de 1991
	María Lucía Saldarriaga Hernández	Marzo de 1992
	Beatriz Elena Estrada Santa	Enero de 1994
	María Teresa Cifuentes Hurtado	Enero de 1997
	María Elena Gómez Valencia	Diciembre de 1998
	Lina María Acevedo López	Diciembre de 1999
	Yeimy Tatiana Guzmán Jaramillo	Febrero de 2003, Notaría 11
	Edelmira Vanegas Oquendo	Julio de 2004, Notaría 11
	Martha Inés Pérez Rincón	Noviembre de 2004, Notaría 11
	Claudia María Henao Vargas	Inició Nov. 7 de 2004. Registro de firma febrero de 2005, Notaría 11. Para el año 2021, Notaría 27.
Aprobación de estudios	Resolución N° 1499	23 de mayo de 1956
	Resolución N° 3900	16 de octubre de 1957
	Resolución N° 4915	13 de octubre de 1959
	Resolución N° 3844	22 de octubre de 1963
	Resolución N° 000481	12 de diciembre de 1973
	Resolución N° 10998	10 de agosto de 1984
	Resolución N° 007776	18 de mayo de 1993
	Resolución N° 007974	4 de agosto de 1993
	Resolución N° 8611	1° de noviembre de 2001
Código DANE	30500100458 305001000450	
NIT	909005623	
	890980130-2	1995 a 2002
	811039430-5	A partir de 2003
Representante legal de la Institución	Del 24 septiembre de 2013	Pbro. Jairo Alonso Molina Arango



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional - PEI es la brújula que guía la gestión escolar del Colegio de María. Es la herramienta donde la comunidad educativa plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación, los cuales fueron planteados por la sociedad colombiana en la Constitución Nacional de 1991. Son más de 25 años desde que la Ley General de Educación estableció que todas las instituciones educativas deberían elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional. Dos décadas que han estado marcadas por fuertes y acelerados cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos, generando nuevos desafíos para el sector educativo, el cual está llamado a responder para que nuestros niños, niñas y jóvenes desarrollen habilidades y competencias acordes a las dinámicas del mundo actual. Frente a este escenario la escuela tiene la responsabilidad de ayudar a formar personas con altas capacidades para aprender y resolver problemas complejos en contexto, comunicarse con el mundo en otros idiomas, usar las modernas tecnologías de información y comunicaciones (TIC), gestionar críticamente grandes cantidades de información y, sobre todo, para ejercer una ciudadanía tolerante, respetuosa del medio ambiente y de la diversidad.

En consecuencia, el proyecto educativo de nuestras instituciones no puede ser un documento inerte. Todo lo contrario, debe entenderse y vivirse como un proceso en constante evolución, que se adapta a las cambiantes demandas sociales y educativas, así como a la normatividad.

Visto de esta manera, es necesario desechar la idea de que el PEI es un documento que se escribe para obtener la licencia de funcionamiento, y que se revisa cuando hay visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Educación. El documento es el punto de referencia formal al cual regresar para recordar lo definido como comunidad educativa, siendo además necesario como evidencia que permite establecer el avance en la gestión frente a las metas construidas. Así, es útil para asuntos relacionados con la rendición de cuentas, pero también con la posibilidad de observar más claramente los cambios en los comportamientos, actitudes, competencias, habilidades, intenciones y prácticas al interior de la institución y fuera de ella.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN

1.1 Principios

y valores

1.2 PRINCIPIOS:

Desde su creación el 8 de FEBRERO de 1958, la institución, presta el servicio de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica, cimentado en los siguientes principios:

La institución educativa es de carácter católica.

La palabra de Dios es alma y nervio del hacer educativo y pedagógico.

La catequesis, la oración y la vida sacramental son altamente valoradas en la vida institucional del CDM.

El ser humano como principio rector: un ser que conoce, un ser que aprende, un ser que se relaciona, un ser que construye y un ser que es ético y moral.

Formación basada en valores cristianos: fe, fraternidad, justicia, compromiso, servicio, esperanza, responsabilidad, espiritualidad y solidaridad

Desarrollo de competencias básicas de aprendizaje.

El estudiante como sujeto activo y participativo de los procesos de aprendizaje que le permita la adquisición de los saberes: aprender a ser, aprender a aprender, aprender a estar, aprender a tener y aprender a emprender.

El docente como facilitador y orientador de los procesos de enseñanza- aprendizaje.

1.1 Filosofía

El Colegio responderá por los más nobles ideales de la Iglesia Católica y de la sociedad colombiana, por medio de una acción educativa de la más alta calidad, encaminada hacia la realización de los más nobles ideales y enmarcada en los principios del evangelio cristiano y del Magisterio de la Iglesia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

La institución busca hacer que los estudiantes por medio de las diferentes disciplinas descubran valores espirituales, humanos y culturales, y adquieran una formación integral dando trascendental importancia a la dimensión ética, cristiana y social. Esta filosofía da a conocer al estudiante las diferentes vocaciones a las que puede aspirar el hombre, para que elija libremente su llamado, de acuerdo con sus tendencias. El colegio pretende formar al estudiante en la libertad para la responsabilidad, el pensar, el actuar y el sentir, a fin de que obtenga la capacidad de superar las dificultades propias de la vida.

La Institución es consciente de que la educación debe integrar a los miembros de la comunidad a nivel institucional, manteniendo para ello el uso de los mejores canales de comunicación, las relaciones humanas, la pedagogía y la didáctica; desarrollando por estos medios actitudes de franco y abierto diálogo de amistad, de entrega a los demás, de ayuda y colaboración; permitiendo que sus programas sean de extensión a todos los miembros de la comunidad.

Reconoce también nuestra institución, la aceptación y el respeto del pluralismo ideológico, étnico, político y cultural de todas las personas que forman la comunidad educativa, como base del Proyecto Educativo que se busca consolidar en el país, a todos los niveles, ciñéndose de esta manera a los lineamientos de la Constitución Política de Colombia.

Es claro que nuestra filosofía pretende, por encima de todo, convertirse en una práctica vivencial y participativa de todas sus actividades y proyectos pedagógicos, en la que se resalten los valores auténticos que permitan el crecimiento del estudiante y su desarrollo frente a la sociedad.

1.2 Misión.

El Colegio de María, tiene como misión ofrecer a sus estudiantes, desde los grados de Preescolar hasta el grado Undécimo una formación humana, cristiana y académica basada en los principios de la escuela católica para que sean cristianos y ciudadanos de bien, de tal manera que se proyecten como líderes comprometidos y responsables en la consolidación de un entorno equitativo, justo y en paz.

Visión

En el año 2026 El Colegio de María, se proyecta como una Comunidad académica y Pastoral reconocida por entregar a las sociedades colombianas jóvenes con una formación humana, cristiana y académica de calidad, comprometidos con el país y capaces de contribuir con la construcción de entornos justos, equitativos, razonables y democráticos.

Seremos una Institución líder en procesos de inclusión, de formación humana, académica y de proyectos pedagógicos pastorales innovadoras, tendientes al aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de ambientes fraternos en los que se gesten la sana convivencia, la democracia y la equidad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

1.2 Política de calidad y alcance

Política de Calidad

El Colegio de María, como obra educativa se compromete con la formación humana, cristiana y académica cumpliendo con los requisitos de las partes interesadas y el mejoramiento continuo de cada uno de sus procesos para la consolidación de un entorno equitativo, justo y en paz.

Alcance del SGC

Prestación servicio educativo formal en clave de pastoral, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

1.5. Objetivos institucionales

1. Asegurar el desarrollo humano y académico de los estudiantes, incentivando los principios de fraternidad, inclusión, democracia y convivencia pacífica.
2. Fortalecer la Comunidad Educativa, creando una atmósfera propia del crecimiento integral donde las relaciones sean cálidas y fraternas.
3. Consolidar un adecuado ambiente laboral que permita el desarrollo de un equipo humano competente que responda a las necesidades Institucionales.
4. Propiciar la mejora continua de los procesos de SGC a través del seguimiento a la ejecución y evaluación, la consolidación de la gestión de riesgos como mecanismo de prevención y fortalecimiento y la satisfacción de las partes interesadas.

1.6 Símbolos Institucionales

Los símbolos y oraciones fueron ideados y realizados con su significado y filosofía por el Pbro. Hernando Barrientos Cadavid, fundador que nace y crece a la sombra de la espiritualidad Mariana.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

HIMNO DEL COLEGIO

CORO:

**Ciencia, virtud y alegría,
Son nuestro único ideal para llegar a María
Nuestra reina celestial**

I

La azucena predica pureza
El azul generosa ambición
rodeado con cerco amoroso
el Colegio su escudo fundió. (bis)

Coro...

II

El saber nos redime del
vicio Y nos da la virtud de
servir si mil rutas nos trazan
la vida
esa luz mostrará el porvenir. (bis)

Coro...

III

La virtud será siempre el emblema

11

**Colegio de
María**

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez Celular 3006789918 Correo electrónico:
rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Que nosotros sabemos lucir
Mostraremos constantes al mundo
que es alegre con Cristo, vivir. (bis)

Coro...

LA BANDERA

La bandera son dos franjas de igual extensión, con el escudo del colegio superpuesto en el centro. La franja superior de color blanco que significa pureza y la azul que significa la dimensión trascendente de la educación católica, cimentada en las virtudes Marianas.



EL ESCUDO



El escudo del colegio tiene como fondo dos franjas transversales de igual tamaño. La superior derecha de color azul y la inferior izquierda, de color blanca. El logotipo de Cristo, atraviesa las dos franjas. En la parte superior del escudo está el nombre del colegio y una azucena que predica pureza. En la parte inferior un libro y una leyenda: Ciencia, Virtud y Alegría.

JESUCRISTO: Jesús de Nazareth comparte la vida, las esperanzas y las angustias de su pueblo. Anuncia y realiza el Reino de Dios. fundador de la Iglesia, que tiene a Pedro y a sus sucesores como representantes.

AZUCENA: María bendita entre todas las mujeres, modelo para la vida de la Iglesia y de los hombres, modelo en su relación con Cristo y en el servicio a la Iglesia. María es garantía de grandeza, femenina, muestra la forma específica de ser mujer, con esa vocación de ser alma y entrega, que espiritualice la carne y encarne el espíritu. La azucena flor que representa nuestro ideal de armonía con la naturaleza.

EL LIBRO: Símbolo del proceso educativo, se aspira a la excelencia educativa. Todos los recursos humanos, económicos e institucionales están al servicio de esta noble causa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)



CIENCIA, VIRTUD y ALEGRIA: Simboliza la síntesis entre fe y ciencia que resume la filosofía y objetivos del proceso educativo del Colegio. La alegría es el sentimiento que facilita la AUTENTICA formación es el clima propicio para el aprendizaje en la vivencia cristiana

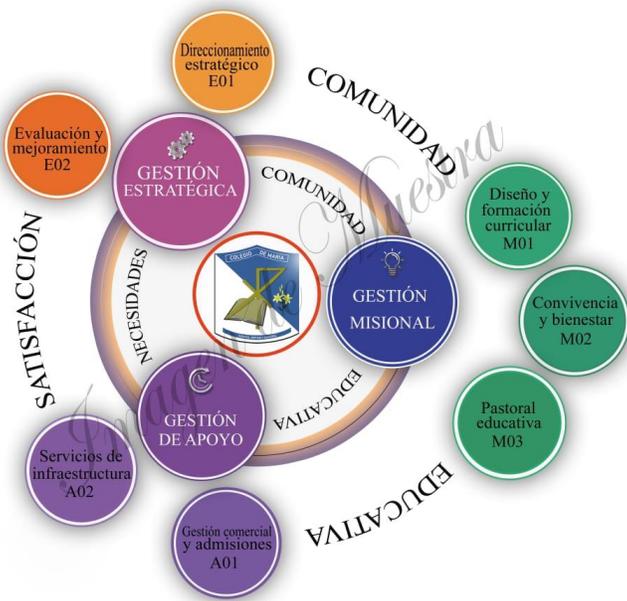
VIRGEN MADRE DEL COLEGIO

Bajo tu amparo nos acogemos,
Santa Madre de Dios,
No desprecies las oraciones
Que te dirigimos en nuestras necesidades,
antes bien líbranos de todo peligro,
oh Virgen gloriosa y bendita, amén.
María, todo tuyo

María, todo tuyo
María, todo tuyo.
De la Mano de María.

1.6 Estructura organizacional

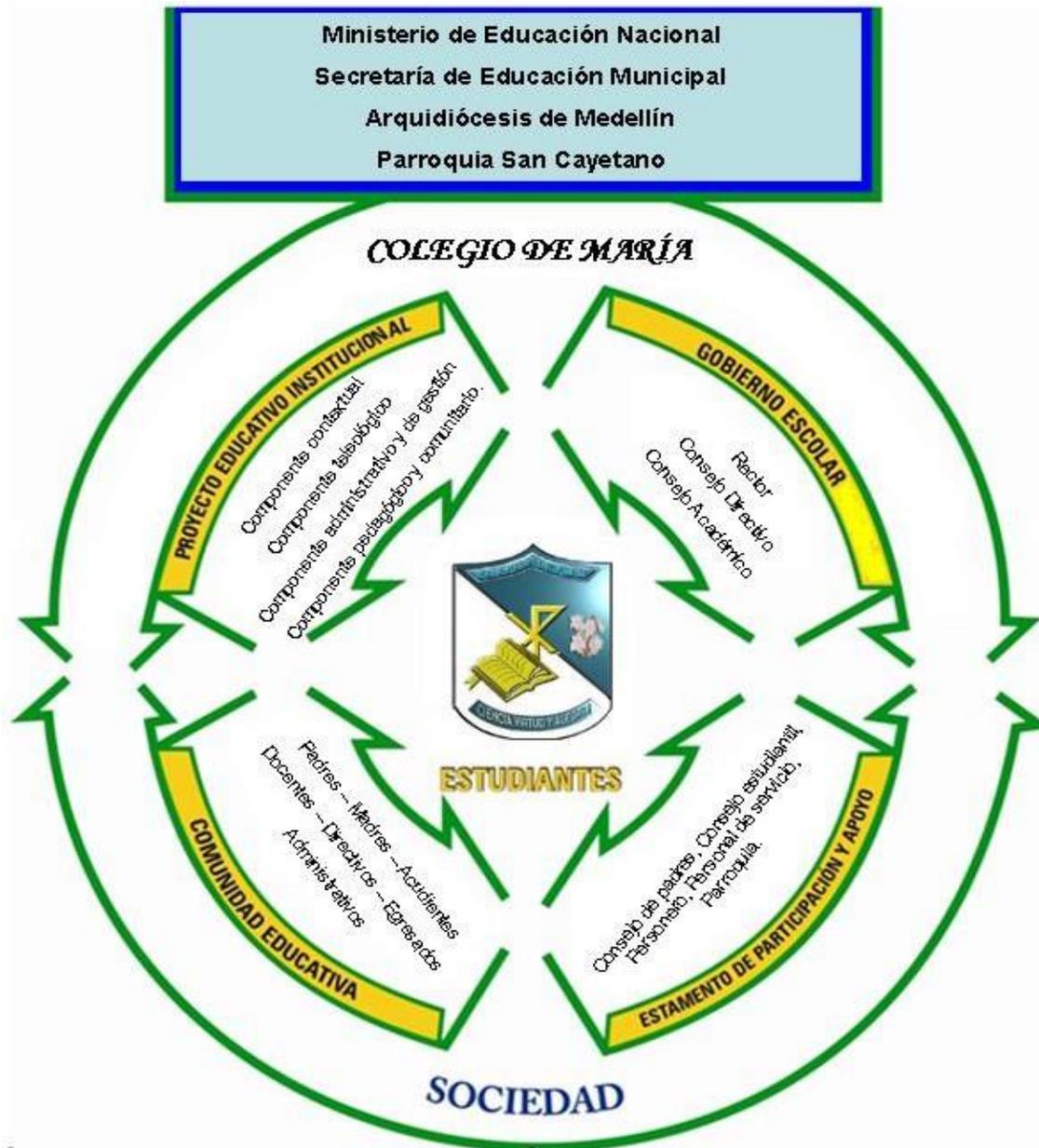
Mapa de procesos:





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)



En este organigrama inicialmente cada autoridad educativa se ubica en un nivel de orden jerárquico para dar a entender su funcionamiento e implicación legal y educativa para nuestro colegio.

Continua en forma circular dando la idea de un todo para todo lo que nos llevaría a un buen funcionamiento del colegio, indicando que está en función de los niveles más internos y a la vez sirve de soporte o base para los niveles más externos a él.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

De allí que en todo el centro ubicamos a los (as) estudiantes, alrededor de los cuales gira todo el Colegio de María, porque son precisamente por ellos (as), y a través de las relaciones mediadas con las demás dependencias, los que le dan vida y razón de ser al colegio y al sistema educativo en general.

En el círculo externo, conformado por dos flechas está ubicado el colegio y la sociedad, dando a entender que lo que beneficia a una beneficiará la otra, por tanto, debe ser un trabajo conjunto y de finalidad recíproca en pro de los (as) estudiantes.

En el círculo interno, flecha izquierda de arriba se ha ubicado a los componentes contextual, teleológico, administrativo y de gestión, pedagógico y comunitario.

En el círculo interno, flecha derecha de arriba está ubicado el gobierno escolar, que son los encargados de iluminar todo el proceso educativo en la Institución, así como servir de soporte de la misma y liderar dentro y fuera las gestiones necesarias para que el colegio se preserve en el mejor estado y ofrezca la mejor calidad posible.

En el círculo interno, flecha izquierda de abajo están ubicados los padres, madres, y/o acudientes, docentes, directivos, egresados y personal administrativo; como recursos humano activo — participativo (generadores de saber, innovaciones y cambio) para el desarrollo del proceso de formación de niños y jóvenes.

En el círculo interno, flecha derecha de abajo se ubica, al Consejo de padres, Consejo estudiantil, personero (a), personal de servicio, corporaciones y empresas de apoyo institucional y la Parroquia; Instituciones a través de los cuales se develan las capacidades de los integrantes de la comunidad educativa y se ponen en escena los verdaderos valores sociales- democráticos que coexisten en el colegio y se detectan en primera instancia las problemáticas institucionales; encargándose de orientar y coadyuvar las relaciones entre los estamentos y en mantener un ambiente propicio para el desarrollo del proceso educativo de alta calidad .

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES

a. Análisis de contexto y poblacional

Los estudiantes provienen de los siguientes sectores: Sevilla, Moravia, El Bosque, El Chagualo, Campo Valdés, La Rosa, Popular 1,2, Santa Cruz, Playón, Palermo, San Isidro, Los Álamos, Manrique Oriental, Las Esmeraldas, Villa de Guadalupe, Lovaina, Zamora, Bello, Santo Domingo, Villa Hermosa, Bello, Buenos Aires, Centro, entre otros.

El Municipio de Medellín en la década de los años 40 - 50 empieza a experimentar la llegada de gran número de personas procedentes de distintas zonas del departamento, atraídas por el paulatino crecimiento industrial de la urbe que prometía nuevas y mejores oportunidades socioeconómicas para los habitantes de la zona rural. Los emigrantes



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

estaban integrados principalmente por campesinos que huían de la violencia y llegaban a la ciudad en busca de nuevas oportunidades que les ofrecían las fábricas y centros obreros que se formaban en la ciudad, con la construcción del templo y el ánimo de la comunidad.

“La escuela católica constituye el mejor medio para garantizar una educación integral” Juan Pablo II. La escuela católica por su orientación dirigida a los valores, por sus opciones pedagógicas y por la selección de sus profesores constituye una auténtica garantía de que la labor educativa de la iglesia es seria y completa.” Juan Pablo II”

La Comunidad está sumida en algún grado de cierta condición de pobreza, en la mayoría de casos derivan el sustento diario, recurriendo al trabajo informal y al trabajo doméstico. Lo que ganan de salario escasamente les permite sobrevivir, descuidando aspectos fundamentales como: la salud, la educación, la recreación, entre otros.

Estas precarias condiciones económicas, originan resentimientos de los habitantes hacia las instituciones gubernamentales, manifestándose generalmente a través de acciones violentas que lesionan los intereses de la persona y la comunidad. Pertenecen a los estratos 1, 2 y 3; las familias en su mayoría están incompletas, muchas sin la figura paterna, muchos de estos estudiantes están al cuidado de sus abuelos, tíos, entre otros. En su mayoría profesan la religión católica, aunque se ven ya muchos en sectas religiosas y en algunos se nota su indiferencia religiosa y brotes de satanismo. Muchos de sus padres no terminaron su bachillerato e incluso algunos ni la básica primaria.

Con las nuevas políticas de gobierno, la seguridad y la confianza regresan al sector y San Cayetano se convierte en la zona predilecta para reencontrarse con la gente, surgen nuevos establecimientos comerciales, grandes empresas creen en la posibilidad de vincularse con el barrio como lo es Comfama y posteriormente y no muy lejos, se abren y readecuan nuevos escenarios de interés como el Centro Cultural de Moravia, el Parque de los deseos, el Parque Explora y la remodelación del jardín Botánico y el Parque Norte; todo esto hace que la gente se sienta segura y optimista frente a su futuro personal y profesional.

En la actualidad el colegio cuenta con una población estudiantil de más de seiscientos veinte estudiantes (620), cuyas familias están estratificadas en los niveles 1, 2 y 3.

Devengan sus ingresos económicos de varios oficios, desde mantenimiento, vigilancia hasta servicios profesionales. En su gran mayoría son madres cabeza de familia, un alto porcentaje son hijos(as) padres divorciados y otra minoría no conocen o no saben el lugar de ubicación de sus padres.

El Colegio se proyecta a la comunidad con la participación en los distintos eventos, religiosos, culturales y deportivos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Su formación en valores acredita el colegio, las promociones de bachilleres dan cuenta de su lema CIENCIA, VIRTUD Y ALEGRÍA, varios egresados (as) ocupan puestos de proyección comunitaria, son grandes profesionales al servicio de la patria.

Ha sido un compromiso de todos los integrantes del colegio, impartir no sólo una educación intelectual, sino también una educación ético-moral que lleve cada día a que nuestros (as) estudiantes sean más persona y ante todo una persona comprometida con su comunidad, que, además de creyente, sea practicante y que no presente contradicción, entre lo que dice y lo que hace.

En esta labor de orientación se ha podido detectar que en su mayoría los estudiantes, de la institución son creyentes, una minoría son apáticos.

Es tarea en especial de los sacerdotes y de los (as) docentes de educación religiosa, ética y en valores humanos, recuperar en los (as) estudiantes ese sentido de ser cristianos; la participación en la Eucaristía requiere de mayor compromiso de todos los (as) estudiantes.

La población estudiantil cada año se reduce por la situación económica de las familias, no obstante, la administración de la Institución hace grandes esfuerzos para sostener el Colegio. No hay continuidad de algunos (as) docentes por los concursos a nivel de estado que se presenta, además algunos no asumen la filosofía de la Institución.

PAUTAS PARA ANALISIS DE CONTEXTO ANOS 2024 -2025
Formación fundamentada en procesos de investigación –Área catedra de la investigación: Secundaria y Media Académica
Curso extracurriculares y coa - académicos
Creación de la Huerta Escolar
Pre- Saber 10º Y 11º
Fortalecimiento de proyecto de Pastoral. Convivencias y retiros espirituales.
Inicio de implementación del SGC
Inicio de programas técnicos - UPBTEC
Formulación de proyectos en marco del cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible. (ODS)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

ENTORNO ESCENARIO ENCONTRADO CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

ENTORNO	ESCENARIO ENCONTRADO	OPORTUNIDAD / AMENAZA	CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN
<p>ENTORNO POLÍTICO-LEGAL (legislación y normatividad aplicable y estado de cumplimiento de la Institución. Regulaciones a nivel municipal o nacional que delimitan el accionar institucional)</p>	<p>Decreto de inclusión (DR 1421) Decreto convivencia (DR 1965) Políticas nacionales y municipales para la definición de costos educativos RESPONSABLE RECTOR</p>	<p>Conocer la normatividad legal, se convierte en una oportunidad, porque se cumple con todo lo establecido por las autoridades competentes para el caso.</p>	<p>La normatividad es la que va orientando y dirigiendo parte de los procesos de la institución, nos va mostrando la ruta a seguir y los objetivos a alcanzar.</p>
<p>ENTORNO COMPETITIVO (Conocimiento de la propuesta educativa de aquellos colegios que se consideran competencia directa, su diferenciador /valor agregado)</p>	<p>Oferta educativa de las 2 o 3 instituciones para las cuales se están yendo los estudiantes. RESPONSABLE SECRETARIA ACADÉMICA</p>	<p>Conocer las razones por las cuales una familia escoge otra institución educativa, se convierte en una oportunidad de mejora para</p>	<p>Todas las causas por las que una familia sale de la institución son susceptibles de estudio: lo económico, lo académico, lo convivencial, lo disciplinario, etc.</p>



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

ENTORNO POLÍTICO-

LEGAL (legislación y normatividad aplicable y estado de cumplimiento de la Institución.

Regulaciones a nivel municipal, nacional o internacional que imponen una serie de leyes o normas, delimitando lo que la Institución puede o no hacer) Plan Educativo Municipal (Secretaría de Educación del Municipio Medellín).

- Calidad educativa, que aumente las posibilidades de todos los estudiantes de tener mejores condiciones de vida y desarrollo.
- Una educación que esté caracterizada por ser incluyente, innovadora y participativa.
- Impulsar el desarrollo humano, la sostenibilidad y la equidad de la educación.
- Ampliar los temas educativos en todos los ámbitos del Gobierno y la sociedad.
- Entender la educación como una responsabilidad de la sociedad en su conjunto, para superar brechas de inequidad.
- Regular y precisar el alcance del derecho a la educación.
- El Proyecto Educativo Institucional Católico de los Colegios administrados por la Fundación Arquidiocesana para la Educación articulado, participativo y con mecanismos eficaces de concertación.
- El establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles.
- En el Proyecto Educativo Institucional Católico del Colegio de María la creación de estrategias y mecanismos para cualificar a los educadores.
- Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.
- Construcción del PEI sobre la base de la equidad, la inclusión, el respeto a la ética y la equidad de género.
- Fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

Si bien el carácter privado del Colegio de María le otorga autonomía en su gestión y direccionamiento, debemos mantenernos alineados con la ruta educativa del Municipio de Medellín donde se encuentra ubicada, y desde nuestra propuesta educativa procurar la mayor alineación con dichos lineamientos. Es por ello que el Colegio de María, para su enfoque y condiciones de servicio, fortalecerá su trabajo asociado al mejoramiento de la calidad educativa, desarrollo de prácticas innovadoras, establecimiento de mecanismos de concertación para mejorar ambientes escolares, cualificación de docentes e implementación de TICS en ambientes de aprendizaje.

El Colegio de María es responsable y respetuoso en el cumplimiento de toda la normatividad que para el sector educativo es emanada del Ministerio de Educación Nacional y otros sectores legislativos que influyen directamente en su quehacer educativo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

ENTORNO ESCENARIO ENCONTRADO CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- Garantizar una educación de calidad desde la primera infancia hasta la preparación de nuestros educandos hacia la Educación Superior.
- Cumplir a cabalidad con toda la legislación nacional con respecto al sector educativo

ENTORNO COMPETITIVO

(cómo estamos respecto a la competencia, bien sea de productos similares a los nuestros o incluso productos que puedan catalogarse como sustitutos) Como instituciones educativas se encuentra el factor común de brindar una formación integral y de calidad basada en los principios católicos a los educandos, cimentada en valores y fortalecidas mediante el trabajo conjunto familia-colegio, comprometidos con la responsabilidad social.

A continuación, se presentan algunas instituciones del municipio de Bello, en las cuales se hizo el sondeo de la oferta educativa y los costos que tienen:

- Colegio Emilia Riquett

Cuentan con los recursos físicos para lograr los objetivos y propósitos tales como: Circuito Cerrado de Televisión, Canchas Múltiples, Gimnasio, Casa de encuentros.

El valor de la pensión oscila:

Primaria: \$370.879 Bachillerato: \$318.965

- La Agustiniano

Cuenta con espacios para afianzar sus conocimientos académicos, habilidades deportivas y talentos culturales impulsando al aprovechamiento del tiempo libre, los cuales el valor por semestre es de 189.000.

El valor de la pensión oscila:

Primaria: \$ 450.694 Bachillerato: \$ 485.357

Todos los grados hacen énfasis en el área de inglés.

El Colegio de María está a nivel de formación con estas instituciones y muchas más, ya que nos caracterizamos por ser una institución que además de nuestro perfil católico, promovemos la formación de seres humanos íntegros, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y la de su entorno.

El impacto positivo sería la oportunidad de implementar estudios técnicos y de formación extracurricular, en alianza con alguna o varias instituciones de educación superior dado que en el sector no se cuenta con muchas instituciones que tengan este valor agregado en su oferta educativa.

De igual forma, como aspecto positivo del Colegio de María, que lo pone en ventaja con estas instituciones, es su planta física y dotación de recursos y espacios para el desarrollo óptimo de su plan de estudios.

Respecto al impacto negativo sería la alta competencia con instituciones educativas del sector oficial ya que estas ofrecen servicios educativos gratuitos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

ENTORNO ESCENARIO ENCONTRADO CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

ENTORNO EDUCATIVO:

(Reconocimiento de las tendencias, políticas y directivas públicas en el sector educativo, para orientar estrategias de fortalecimiento de la calidad del servicio) Es el conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años.

En él se pretende:

- *Regular el alcance del derecho a la educación.
- Mayor articulación de los niveles educativos.
- Lineamientos curriculares pertinentes.

Una política pública para la formación de docentes. Innovación en los contenidos educativos El conocimiento de las políticas educativas del MEN y el direccionamiento planteado para el periodo 2016-2026, permite al Instituto alinear su direccionamiento estratégico y el desarrollo de su propuesta educativa en el marco de las directivas del MEN y a la visión educativa de país para este periodo.

Encontramos principal relevancia en las políticas asociadas al fortalecimiento de tics, segunda lengua, desarrollo de prácticas

ENTORNO ESCENARIO ENCONTRADO CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

El problema de la educación no es tecnológico, sino pedagógico. La sociedad colombiana ha enfermado emocionalmente.

Superar el atraso en los niveles educativos del sector rural. Se requiere de mayor inversión.

Más apoyo a la ciencia y la investigación.

Estrategias para la implementación

"Para el año 2025, Colombia tendrá un sistema de educación inclusivo, el de mejor calidad en América Latina, para todos, para toda la vida, que genere igualdad de oportunidades, equidad, contribuya a la consolidación de la Paz e impulse el desarrollo humano y desarrollo económico"

Cinco principios orientadores:

- Contribuir con la construcción de la paz, la cultura ciudadana y el sentimiento de Nación.
- Impulsar el desarrollo humano, la sostenibilidad y la equidad de la educación.
- Reducir los altos niveles de inequidad y las brechas regionales.
- Ampliar los temas educativos en todos los ámbitos del Gobierno y la sociedad.
- Entender la educación como una responsabilidad de la sociedad. pedagógicas innovadoras y el fortalecimiento de competencias pedagógicas de los docentes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

La otra oportunidad es la regular el alcance del derecho a la educación permitiéndonos reorientar las prácticas para brindar una educación inclusiva en la cual se pueda atender de forma responsable lo estudiantes con NEE

ENTORNO PASTORAL

(como colegio en pastoral debemos conocer las directrices de la iglesia católica y su influencia en la educación en clave de pastoral) Ofrece desde el área de evangelización, la presencia de seis delegaciones:

1-delegación para la educación

2-delegación para la catequesis

3-delegación para la pastoral familiar El impacto, que tiene la Arquidiócesis de Medellín, es muy positivo sobre nuestra Institución, puesto que nos fortalecería en los procesos tanto académicos, como de familia y de jóvenes y niños de nuestra Institución Educativa, en nuestro propósito de brindar una formación integral a nuestros estudiantes, lo que implica el trabajo y acompañamiento a sus familias

ENTORNO ESCENARIO ENCONTRADO CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

4-delegación para la pastoral juvenil e infantil

5-delegación para la animación misionera

6-delegación para la cultura.

En las cuales podemos tener la posibilidad de articularnos en cualquiera de sus actividades ofrecidas anualmente para toda la arquidiócesis de Medellín.

La delegación para la educación está al servicio de la Pastoral Educativa Escolar en la Arquidiócesis de Medellín, a través del acompañamiento a la Educación Religiosa Escolar en las instituciones públicas y privadas del área metropolitana y de la administración económica y financiera de los colegios arquidiocesanos.

Así mismo la Delegación Arzobispal para la Educación procura que los principios fundamentales de la educación católica, tal como los propone el Magisterio de la Iglesia, se profundicen cada vez más, se defiendan y los conozca el Pueblo de Dios. Desde el Colegio de María, acogemos el ofrecimiento a procesos de formación continuada, más que a actividades sueltas y esporádicas, de modo que se pueda evidenciar y medir en cierta manera, el impacto recibido y los beneficios con los cuales podríamos seguir retroalimentándonos internamente. Sobre los aportes de la Arquidiócesis de Medellín, de forma especial, se puede acoger los programas ofrecidos desde el área de familia, pastoral juvenil y educación.

El impacto que nos ofrece es muy positivo, puesto que nos abre el pensamiento al horizonte nacional e internacional, con una serie de reflexiones serias y profundas sobre las diferentes temáticas que se presentan en nuestro entorno y que orientan nuestro camino como formadores y como responsables del tesoro más grande de una nación: la niñez y la juventud.

Nos mantiene actualizados sobre la posición de la iglesia frente a tantos temas que tocan nuestra vida de manera directa e indirecta.

Este espacio nos muestra con evidencias claras, como la Iglesia Católica, se interesa por todo lo que sucede en el mundo. No es ajena a las alegrías y tristezas humanas y en cada uno de esos eventos, quiere estar presente, haciendo su aporte



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

El impacto, que tiene la Arquidiócesis de Medellín, es muy positivo sobre el Instituto, puesto que fortalece los procesos tanto académicos, como de formación integral y acompañamiento a las familias de nuestros estudiantes.

ENTORNO ESCENARIO ENCONTRADO CÓMO IMPACTA LA DINÁMICA Y/O LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Con este aporte, podríamos afrontar la presencia de factores que requieran especial acompañamiento desde nuestra labor pedagógica en torno a nuestros estudiantes y familias. Es importante reconocer que se necesitaría tener un cierto presupuesto por parte de la Institución Educativa para el acceso a estas actividades.

ENTORNO INVESTIGATIVO:

(Al vincular la investigación como eje transversal del proceso de enseñanza aprendizaje, se debe establecer aquello que ofrece el medio para el fortalecimiento de los procesos educativos)

Asignatura Investigación escolar

Diplomado en Evaluación por competencias y Gestión de Calidad en la Norma ISO 21001 del Sector Educativo

Desde el Instituto se fortalece el pensamiento crítico y la capacidad investigativa en los estudiantes a través de la implementación de la asignatura de investigación escolar, lo que cual tiene gran impacto en la población estudiantil en la medida en que van construyendo su conocimiento de forma colaborativa con docentes y compañeros.

De otro lado, en alianza con la editorial Norma, se ofrece a los docentes la posibilidad de formación avanzada en investigación lo cual los capacita para hacer de sus espacios académicos, momentos de reflexión y construcción significativa del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Se evidencia en la investigación una gran oportunidad y valor agregado en los procesos académicos ofrecidos por el Instituto en la medida en que fortalece la construcción del pensamiento crítico, así como la asimilación de conocimiento de forma más significativa por parte de los estudiantes.

b. Descripción de la planta física

El Nivel Preescolar, la Básica Secundaria y Media Académica de la Sede principal está ubicada en un terreno que tiene un área de 4.687 m², de tres niveles, en los cuales se encuentran construidas para el año 2024, 23 aulas de clases, dos aulas para Preescolar en el primer nivel (antes salones del grado quinto), un espacio para la sala de tecnología, sala de profesores un espacio para tienda escolar, aula máxima, capilla restaurada en año 2023. La parte administrativa consta de la rectoría, secretaría, coordinación, psicología y pastoral en espacios independientes. Tiene una batería sanitaria que consta de baños para niñas, niños y un baño para profesores.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

c. Reseña histórica

El Colegio de María nace en el seno de la Parroquia de San Cayetano, la cual fue fundada en el año 1951, su primer párroco fue el Presbítero Hernando Barrientos Cadavid.

El Colegio inicia actividades el 7 de febrero de 1955, con el propósito de EDUCAR CRISTIANAMENTE; la primera rectora fue la señorita Elisa García Carballo y la Secretaria Académica la señorita María Jesús Correa A; inicia con doscientas cincuenta alumnas, organizadas en las siguientes secciones: infantil, primaria y bachillerato.

El Colegio inicialmente contó con diferentes resoluciones de aprobación entre las que se pueden mencionar: Resolución Nacional 1499 de mayo 23 de 1956, 3900 de octubre 16 de 1957, 4915 de octubre 13 de 1959, 3844 de octubre 22 de 1963, 000481 de diciembre 12 de 1973, 10998 de agosto 10 de 1984, 007776 de mayo 18 de 1993, 007974 del 4 de agosto de 1993 y la última la Resolución 8611 del 1 de noviembre de 2001.

La primera promoción fue en el año 1963 con 18 graduandos, el 29 de noviembre en teatro Opera Medellín; cuenta a la fecha (2023) con 60 promociones de bachilleres; en sus sesenta y ocho de labor educativa ha contado con 13 Rectores.

Desde el año 1916 cuando don Manuel José Álvarez C. le compro a don Ismael Posada su finca llamada Berlín, con una extensión de 223 cuadras; se ha convertido en un lugar privilegiado para el progreso y desarrollo de Medellín, dando muestra de ello la llegada del padre Hernando Barrientos Cadavid, quien con su tenacidad y agarre, logro llevar a un gran avance al barrio Aranjuez, pues recién ordenado inicio sus actividades sacerdotales donde instauro una capilla en este sector para celebrar la eucaristía a los pocos feligreses de ese entonces; más tarde los fieles fueron creciendo y debían escuchar la eucaristía desde la calle, debido a que en la misa dominical de las 6:00 pm no cabía la gente; esto motivo al padre Barrientos a buscar una nueva sede más grande, que beneficiara a la comunidad, fue entonces en el año 1951 cuando se logró fundar la parroquia de san Cayetano, la que actualmente conocemos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Continuando el padre Barrientos con su imparable espíritu de progreso y gracias a la ayuda de Dios y de sus fieles colaboradoras Elisa García Carballo y María Jesús Correa Álvarez, fundan la obra más importante de la parroquia san Cayetano, una institución educativa, el 7 de febrero del 1954, año en el cual comienzan las construcciones y en el que la iglesia universal celebra el centenario de la proclamación del dogma de la inmaculada. Un año más tarde, justo el 7 de febrero de 1955, esta obra se consolida al dar inicio a sus actividades académicas, dicha institución recibe el nombre de Colegio de María gracias al amor y veneración que el padre Hernando Barrientos le profesaba a la santísima virgen maría y es por eso que el día clásico del colegio es el 12 de septiembre, por celebrar la iglesia católica: el dulce nombre de María.

Para e, año de 1963 se proclama la primera promoción de bachilleres, el 29 de noviembre en el teatro opera de Medellín.

En1974 el padre Hernando Barrientos se retira del plantel y asume la parroquia el padre Iván Moreno Agudelo Hasta el año de 1980, año en el cual desaparece la básica primaria y solo se cuenta con la secundaria, hasta el 30 de junio de 1983, estuvo como rectora licenciada Elisa García, cumpliendo así 29 años de administración. Ya para el 30 de julio del mismo año, asume la rectoría la licenciada Ampro Moreno Monsalve; para esta época se contaba con la presencia como párroco del padre Nelson Sierra Pérez.

A finales de 1985 es trasladado al padre Sierra y asume la parroquia Monseñor francisco Javier Tobón Lopera. El 5 de julio de 1986participa en el colegio nutridamente en el recibimiento de su santidad Juan Pablo II, en su visita oficial a Colombia. En agosto 19 del mismo año, El colegio de María queda campeón femenino en baloncesto de los Intercolegiados departamentales.

En 1993 Monseñor Javier Tobón Lopera entrega el colegio a El padre Pedro Nel Suarez, siendo párroco el padre Gustavo Velásquez. En octubre del año en mención, las estudiantes Anny Paola Gutiérrez y Erika Liliana Gil de los grados 10° y 11° ganaron el primer premio en el segundo festival de música colombina “un canto a la vida y a Colombia” organizado por el liceo Salazar y Herrera con la canción “muy colombiano”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

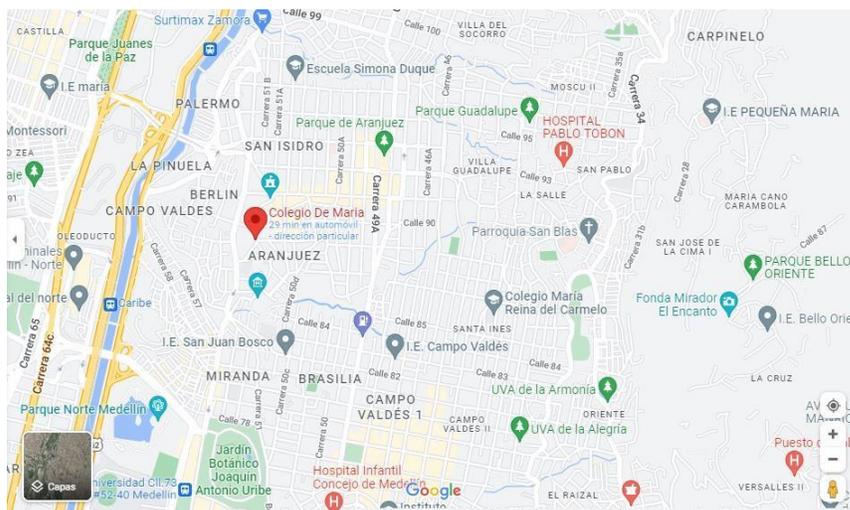
En diciembre de 1993 asume la parroquia el Pbro. Hernando Serna Serna y como rectora la hermana Margarita María Santa Santa. En diciembre de 1994 asume la parroquia el Pbro. Néstor Álzate Álvarez y como rector se nombra al licenciado Beder Niño Figueroa.

El 1 de octubre de 1998 asume la parroquia el Pbro. Gustavo Grisales Giraldo y luego asume la rectoría del colegio de María, logrando con su gestión llevar el colegio a sus bodas de oro, a adquirir un gimnasio propio, consolidar la granja escolar, instaurar una sala de computo con internet, una sala de artística, un parque infantil un pozo de arena para niños, a mejorar el auditorio, a las remodelaciones de los baños de primaria y hombres, crear una banda músico marcial, a becar a cientos de estudiantes por año, entre otras grandes obras que han ayudado al fortalecimiento de la institución.

El colegio de maría en estos 69 años de estar sembrando ciencia virtud y alegría miles de personas del sector, ha logrado dejar en cada una de ellas una semilla con valores marianos, guiados por la luz de cristo y encaminados por el sendero de la eterna sabiduría; es por eso, que damos gracias a todos los que han sido participes del desarrollo del Colegio de María.

d. Ubicación geográfica

El Colegio de María está ubicado en la Carrera 51B N° 89-01, zona 9 del municipio de Medellín, comuna 4, barrio Aranjuez, sector San Cayetano.





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

e. Retos

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3.1 Generales

Elaborar con la participación de la comunidad educativa, un plan que exprese como se van alcanzar los fines de la educación de acuerdo a las condiciones socioculturales y económicas del medio.

Compilar la situación Institucional con el fin de establecer estrategias de mejoramiento continuo.

Establecer directrices para la orientación de los procesos directivos, administrativos, pedagógicos, económicos y de proyección comunitaria.

Definir los criterios y procedimientos para la interrelación con otras Instituciones.

3.2 Específicos

Fundamentación Legal: El PEI está fundamentado en las siguientes normas:

La Constitución Política de Colombia: Resaltándose los siguientes artículos: 1, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 42, 43, 44, 45, 52, 67, 68, 71, 74, 79 y 95.

La Ley general de la educación: ley 115 del 8 de febrero de 1994 la cual da las directrices del servicio educativo a nivel Nacional en todos sus aspectos y en su artículo 73, establece el Proyecto Educativo Institucional -PEI- como algo obligatorio en todos los planteles y los aspectos que lo conforman.

Decreto único reglamentario de educación 1075 del 26 de mayo de 2015: compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente Decreto Único Reglamentario Sectorial.

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En su capítulo III reglamenta todo lo relacionado a los componentes, adopción y obligatoriedad del PEI.

Decreto 1743 de agosto 3 de 1994: Por medio del cual se instituye y se reglamenta el proyecto de educación ambiental.

Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993. Por medio del cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos docentes públicos y privados.

Ley 107 de enero 7 de 1994. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Decreto 1108 de 1994. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La Circular N° 77 de octubre 19 de 1994. Sobre orientaciones pedagógicas y administrativas para el desarrollo del currículo.

La Circular N° 19 de marzo 14 de 1994. Exclusión de alumnos de las instituciones.

La Circular N° 98 del 28 de diciembre de 1994. Orientaciones y pautas para la evaluación del rendimiento escolar.

La Resolución Nacional N° 2343 de junio 5 de 1.996, por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.

El plan decenal de educación 1.996 - 2.005, el cual establece propósitos, objetivos, metas, políticas y programas educativos a nivel nacional que conlleven al mejoramiento de la calidad de la educación y al desarrollo del proyecto de nación.

El Plan decenal de educación y cultura para Antioquia 2000 – 2010, el cual establece los escenarios y procesos de participación y validación social, los temas fundamentales de la educación para Antioquia y los objetivos, metas y estrategias de la educación en Antioquia.

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

El Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

El Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1283 del 19 de junio de 2002. Por el cual se organiza un Sistema de Inspección y Vigilancia para la educación preescolar, básica y media.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002: Por el cual se expide el Estatuto de profesionalización docente.

El Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ley 1014 del 26 de enero de 2006, fomento a la cultura del emprendimiento

Resolución 2694 del 21 de febrero de 2008, presenta la reglamentación para pre-escolar

Circular 358 del 16 de diciembre de 2008, enfatiza en el cumplimiento del decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y la directiva ministerial 03 del 26 de marzo de 2003

Circular 061 del 12 de marzo de 2009, presenta las orientaciones para la autoevaluación institucional, planes de mejoramiento, seguimiento y evaluación de los mismos.

Circular 109 del 17 de abril de 2009, por la cual se dan orientaciones para la evaluación de desempeño correspondiente al año 2009 a directivos docentes, docentes con superior inmediato y docentes sin superior inmediato de las Instituciones y centros educativos.

Decreto 1290 de 2009 de abril 16 de 2009, por medio del cual se establecen los lineamientos generales específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del 2010.

Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por medio del cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Fundamentación Filosófica: Singularidad. El ser humano es único en su estructura y, por tanto, irreplicable, irremplazable, individual, inalienable y con un proyecto de vida propio. De ahí la originalidad peculiar del ser humano. La singularidad es la dimensión por la cual la persona se reconoce a sí mismo y a través de los demás, con intereses, capacidades, necesidades, etc., que son diferentes de los otros. Se presentan con capacidad de percibir el mundo a su manera y responder con acciones propias. Ser singular, es ser uno mismo. La manifestación más clara de la singularidad que nos permite ser creadores de nosotros mismos. La singularidad va destacándose a medida que la persona va creciendo y desarrollándose, siendo así cada vez característica de cada individuo.

Autonomía. Esta dimensión le permite a cada persona, tomar decisiones sobre sí mismo, auto-gobernarse y ejercer su acción en relación con los demás dando respuesta al



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

llamado constante de realizar su propio proyecto de vida dentro de la responsabilidad y libertad.

La autonomía se manifiesta en el ejercicio adecuado de la libertad. La libertad humana no es absoluta, ni tampoco algo dado. Su libertad es una conquista sobre la naturaleza, es la cualidad de ser espiritual. La libertad del hombre es una libertad comprometida, es la libertad de ser en situación. Constituye el dinamismo del ser humano, pero para que no destruya la autenticidad de su existencia debe dejarse orientar y guiar por la inteligencia; la inteligencia le revela a la libertad la invocación a ascender y le indica en qué sentido debe obrar su dinamismo.

Hay algo de terrible en la libertad humana y sin embargo a ella debemos que nuestra existencia valga la pena de ser vivida; el riesgo del abuso de la libertad. Aunque por su naturaleza, la libertad humana en un poder creador, abandonada así misma, solo podrá engendrar ruinas. Las ruinas del libertinaje. El libertinaje no tiene de la verdadera libertad más que lo exterior y, en realidad, reduce sus víctimas a la servidumbre de los sentidos desencadenados y de sus caprichos.

Por eso la noción de responsabilidad, es íntimamente solidaria de la libertad. Además, cuando más auténtica es una existencia, tanto mayor y universal será su responsabilidad.

Socialización. Es la dimensión de la persona, donde un proceso de progresiva interacción, toma conciencia de su acción compartida y se integra con los demás dentro de la sociedad y cultura.

El ser Humano es un ser en relación y un ser en situación, un ser que solo puede desarrollar todas sus potencialidades en comunidad, es decir, en solidaridad con los demás. Ello implica el descubrimiento del entorno (cosas, personas), la interacción con los demás elementos del ambiente, el compromiso para realizar y transformar en común la libertad.

La socialización o apertura se fundamenta en que el hombre es un ser social y cultural. El hombre estará abierto en la medida en que descubra y realice con los otros. Bien se sabe que el hombre no está hecho para sí mismo. No se puede concebir la personalidad solamente en relación con el propio ser. El deseo más grande de una personalidad, es que otra personalidad le solicite como persona. Ser social supone, servicio y disponibilidad, liderazgo y colaboración, conocimiento de sí mismo y de los demás y un compromiso para realizar en común la historia.

Mientras más grande se abra el hombre a los demás, más se encuentra con sí mismo puesto que en él no solo hay un ser, sino también un poder ser, que significa siempre la posibilidad de crecimiento, para lograr enriquecerse en la apertura a socializarse. El hombre debe salir de sí mismo. La persona es una existencia capaz de separarse de sí misma, de desposeerse, de descentrarse, para llegar a ser disponible para otros. Este salir de sí, lleva a la persona a vencer el egocentrismo, el individualismo, el narcisismo.

22



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Trascendencia, dimensión proyectiva de la persona como tendencia a crecer, a perfeccionarse, a no conformarse con lo que es, a comprometerse en el descubrimiento y vivencia de los valores y con su crecimiento espiritual. La persona necesita trascender, salir de sí misma para comprometerse. Ser persona es serlo en crecimiento ininterrumpido mediante la acción creadora. Este crecimiento y la creatividad deben estar dirigidos para que el hombre descubra, alcance y realice valores. La trascendencia, es la invitación permanente a dejar el estatismo, a desarrollar la creatividad, a superar el conformismo en la mediocridad que se convierte en principio de esclavitud, porque limitan al hombre en la grandeza de sus posibilidades.

- ✚ El estudiante será preparado para asumir como un ser comprometido con la evolución de este mundo. Entenderá que hace parte del universo y que todos sus pensamientos y actitudes tienen un efecto sobre él mismo. Por lo tanto, se formará un profundo respeto y compromiso con la naturaleza y en general con todos los seres.
- ✚ Se preparará para tener una visión optimista frente a la vida. Se le enseñará siempre a formar parte de la solución y no del problema.
- ✚ Aprenderá el equilibrio que debe existir entre dar y recibir. Tomará conciencia que, así como recibe dará en medida de sus capacidades, lo que tiene para ofrecer.
- ✚ Se formará con sentido de vida. Todos sus actos deberán tener un para qué.
- ✚ Se formarán siempre para obtener el éxito en lo que se proponga. No termina una labor sin haber logrado los objetivos propuestos. Son los indicadores de los logros curriculares Resolución 2343 de junio 5 de 1996.
- ✚ Educaremos al hombre para que establezcan un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento.
- ✚ La transformación de nuestros estudiantes estará precedida por la armonía entre las nuevas necesidades que constituyan planos referentes de su pasado y de su existencia.
- ✚ Desde el grado 0, Básica primaria y secundaria, formaremos al hombre en el auto-gobierno; es decir, con la posibilidad de optar libremente por la generosidad, por la solidaridad y entusiasmo por el conocimiento. Será un hombre autónomo en dos dimensiones, intelectual y moral.

Fundamentación Pedagógica: En este sentido, entendemos la *pedagogía* como la disciplina de las ciencias sociales que se ocupa de la experimentación, aplicación y producción de conocimiento sobre el acto educativo. Entendido dicho acto educativo en todos sus elementos constitutivos como son: la educabilidad del ser humano, la enseñanza de los saberes, el currículo, la epistemología de la pedagogía en su devenir histórico, las realidades y tendencias sociales y educativas y la dimensión ética del maestro en relación con el ejercicio de su profesión, los cuales se constituyen en los núcleos del saber pedagógico que a su vez comprenden la estructura fundamental sobre la cual se erige el proceso de formación. Al respecto Olga Lucía Zuluaga y otros, precisan que “la pedagogía es la disciplina que conceptualiza, aplica y experimenta los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

conocimientos referentes a la enseñanza de los saberes específicos en las diferentes culturas”¹.

En estrecha relación con la pedagogía se encuentra la didáctica, la cual tiene por objeto de estudio la enseñanza de los diferentes saberes específicos en relación con las condiciones individuales, sociales y ambientales en las cuales se desarrolla el aprendizaje. En este sentido, la didáctica se encarga de la aplicación del saber pedagógico al proceso de enseñanza – aprendizaje y de la respectiva reflexión sobre dicha aplicación, haciendo así de la pedagogía una praxis, lo cual, analógicamente se traduce en que la didáctica es la pedagogía como la tecnología a la ciencia.

Con respecto a la Didáctica, Olga Lucía Zuluaga y otros plantean que “es el discurso a través del cual el saber pedagógico ha pensado la enseñanza hasta hacerla el objeto central de sus elaboraciones... La didáctica es el conjunto de conocimientos referentes a enseñar y aprender que conforman un saber”².

La didáctica responde al cómo de la enseñanza, al quién del aprendizaje, al por qué de la enseñanza, y a los resultados que van produciéndose en el proceso de aprender. La didáctica se constituye en el puente entre la educabilidad y la enseñanza dado que se apoya en la primera para tener en cuenta las características del estudiante que va a aprender y así disponer estrategias y medios acordes con su zona de desarrollo próximo; en forma paralela recurre a la enseñanza para apoyarse en métodos y técnicas propias del saber del maestro para hacer las transposiciones didácticas necesarias³.

Otro de los conceptos articuladores es la *enseñanza*, la cual en la Institución se entiende como la praxis propia del hacer del maestro en pro de la generación de experiencias, espacios y estrategias que posibiliten que el conocimiento científico y la cultura en general sean aprehensibles de manera consciente por el alumno. La enseñanza, así asumida no se reduce a una práctica mecánica o estereotipada realizada con una metodología tradicional en la procura de la transmisión de conocimientos como una acumulación sino como un proceso facilitador de construcción activa del conocimiento, de las actitudes, valores y hábitos propios de hombres, mujeres y maestros líderes en la reconstrucción social. Al respecto Zuluaga y otros afirman⁴:

“Enseñar es tratar contenidos de las ciencias en su especificidad con base en técnicas y medios para aprender en una cultura dada con fines sociales de formación del hombre. La enseñanza es el espacio que posibilita el pensamiento y el acontecimiento de saber



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

que define múltiples relaciones posibles con el conocimiento, las ciencias, el lenguaje, el aprender, con una ética, y es el momento de materialización y de transformación de los conocimientos en saberes, en virtud de la intermediación de la cultura”.

Ligado a la enseñanza se encuentra el *aprendizaje*, el cual es un proceso social que se puede desarrollar de manera individual o colectiva y a través de éste el ser humano se apropia del conocimiento y de la manera de aplicarlo en su entorno para liderar positivamente la transformación de su realidad tanto individual como social. Es decir que mediante el aprendizaje los seres humanos se hacen cada vez más competentes, entendida la competencia como la capacidad para aplicar en un contexto determinado un conocimiento aprendido.

Desde la teoría socio crítica⁵, “fundamentada en los desarrollos teóricos expuestos por Vigostki (1943), Popkewitz (1984) y Kemmis (1993), se puede decir que hay conocimiento bajo dos perspectivas: desde el punto de vista social sucede cuando se develan dialécticamente las contradicciones e inconsistencias de las interrelaciones sociales, y se adelanta sobre ellas un proceso de comprensión e interpretación para transformarlas; desde la singularidad de la persona hay conocimiento cuando se interiorizan herramientas culturales y simbólicas validadas socialmente”.

El aprendizaje está íntimamente ligado con los núcleos del saber pedagógico de educabilidad y enseñabilidad puesto que está condicionado por las características de los alumnos en su condición de sujetos cognoscentes (educabilidad) y en tanto que la calidad del aprendizaje depende en parte del conocimiento que tenga el docente sobre la pedagogía en general y la didáctica específica del saber en cuestión para generar problemas o experiencias que le posibiliten la obtención de aprendizajes significativos al alumno y al maestro en su dualidad de enseñante y aprendiz (educabilidad)⁶.

En la escuela el aprendizaje puede generar diferentes resultados en el individuo, dependiendo entre otros aspectos, de que la enseñanza esté mediada por procesos educativos o formativos.

La *instrucción* es la orientación del proceso de enseñanza – aprendizaje mediante esquemas técnicos y cuya finalidad es la transmisión de conocimientos o desarrollo de destrezas concretas en ausencia de la reflexión crítica por parte de los actores. Por lo tanto, los resultados son previstos por anticipado y son cuantificables. “Es claro, entonces, que tanto el profesor como el alumno están, en la Instrucción, supeditados a la ley del bien objetivo que el primero transmite o enseña y el segundo aprehende o aprende... Los dos momentos de la instrucción, transmisión o enseñanza y aprehensión



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

o aprendizaje, afectan sólo a la capacidad intelectual de quienes participan del acto instructivo”⁷.

En el Colegio de María se asume la *educación* como proceso social permanente que se inicia con el nacimiento y termina con la muerte y está intencionado a desarrollar en el individuo todas sus potencialidades para que construya su proyecto de vida de manera libre y autónoma orientado al liderazgo social en el medio en el cual se desenvuelve.

Otros planteamientos que apoyan esta concepción son los siguientes:

“La educación es concebida como un proceso permanente que posibilita la formación de personas críticas, activas, innovadoras, productivas y responsables, capaces de contribuir a la construcción del país y la sociedad que se requiere y que deseamos”⁸.

“La educación es un proceso que trabaja por la construcción de un proyecto de hombre y sociedad, a través de la transmisión de conocimientos, valores y acción, en búsqueda de una estructura moral y de un mundo más humano y más justo, sin olvidarse de la dimensión trascendental del hombre”⁹.

Es un proceso de interacción cultural en el cual no solo se busca socializar a los individuos, sino también actuar en ellos sembrando inquietudes, preguntas, desarrollando un espíritu crítico y creativo que les permita rescatar de sí mismos lo más valioso, sus talentos y capacidades innovadoras¹⁰.

La educación en términos Deweyanos, “se entiende como una construcción social que se hace en el actuar, siempre complejo y conflictivo, en un aquí y en un ahora escolar, con una mirada a la memoria y con una visión utópica de futuro”¹¹.

Analizados y definidos los anteriores conceptos articuladores de la pedagogía, estamos en condiciones de abordar el de *formación*, el cual no casualmente se ha dejado de último, puesto que es un elemento esencial en la misión de la institución, por lo tanto, todo en nuestra institución está dispuesto para hacerlo una realidad en los niños, jóvenes y maestros que en ella conviven.

Etimológicamente se sabe que la palabra formación viene del término forma, y por lo tanto podría definirse como dar forma al alumno o mejor a alumnos y docentes para que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

se desempeñen eficientemente como seres humanos. Lo cual implicaría tener unos referentes precisos y muy concretos del tipo de hombre que se pretende formar y de las condiciones del medio y de la Institución para lograrlo, puesto que la “formación de un ser humano demanda la necesidad de reflexionar sobre su quehacer cotidiano”¹². Encontrando aquí una gran justificación de la razón de ser del PEI, como construcción de una propuesta de formación concreta que debe atender a los criterios de flexibilidad, congruencia, coherencia y pertinencia.

La forma a la que se hace referencia no se asume de manera pasiva por el alumno, sino que es el resultado de dos procesos paralelos de autoformación y heteroformación, en la cual el alumno es protagonista de su desarrollo en procura de la autonomía como máxima expresión de que el proceso formativo ha tomado una forma propia en el individuo y está listo para actuar por sí solo, sin la tutela de otra persona que en un principio fue el padre y luego el maestro. El alcanzar una sólida formación, en términos Kantianos es alcanzar la mayoría de edad para actuar con libertad y responsabilidad social. Por lo tanto “la educación apunta a la formación. Esta es desarrollo de la forma individual que se apropia de los elementos que la escuela o el mundo le proporcionan para darles su sello peculiar”¹³.

Revisando algunos conceptos de formación encontramos que: para ACIFORMA, “la formación se entiende como un concepto que habita y despliega su modo de existencia en el campo conceptual de la pedagogía, resaltando la lectura y la escritura en la construcción del maestro como sujeto de saber pedagógico”¹⁴.

Rafael Flórez Ochoa, define la formación como “el principio y fin de la pedagogía, su eje y su fundamento. La formación es el proceso de humanización de los individuos concretos a medida que se imbrican en la educación y la enseñanza. La formación es la cualificación y el avance que logran las personas, sobre todo en sensibilidad, inteligencia, autonomía y solidaridad”¹⁵.

“Rousseau separa las formaciones según la experiencia y así diferencia la naturaleza de cada una de ellas. La formación inicial que proviene de la casa y la familia, que se da al lado de la madre la va a llamar cuidados, protecciones”¹⁶. La formación que se inicia en la escuela la llama instrucción y la formación que empieza una vez terminada la escuela la llaman formación o educación. Y por ello resaltamos como punto de reflexión y de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

debate la obra de este gran pedagogo puesto que para él la formación es tener conciencia, haber comprendido en el pensamiento y en la imaginación, la educación del hombre, antes que ella se realice. Al tener conciencia de la educación el hombre se convierte en sujeto de la educación, no un sujeto sujetado sino un sujeto activo.

La formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión. La formación apunta a algo que está más allá de la habilidad y de la destreza y por tanto del desarrollo de capacidades o talentos. Aquello que está más allá de las capacidades previas, es lo que constituye el objetivo de la formación, lo cual no consiste en llegar a ser más hábil o más diestro, sino en que uno se apropie por entero de aquello en lo cual y a través de lo cual uno se forma, se apropia de un saber que se recibe por transmisión y que se materializa en una comprensión que transforma el modo de ser y el modo de conocer del sujeto que comprende, de una manera tal que en la formación alcanzada nada desaparece, sino que todo se guarda¹⁷.

Desde nuestro enfoque pedagógico, formar al individuo es generar el máximo desarrollo de sus potencialidades y especialmente de su autonomía y su capacidad crítica y hermenéutica para comprender la sociedad y sus diferentes problemáticas y para proponer y liderar la implementación de alternativas de solución a las mismas. Y formar al educando será hacer competente al individuo así formado, un sujeto capaz de desarrollar en otros las potencialidades anteriormente descritas a partir de su ejemplo.

Fundamentación Sociológica: si hablamos del hombre como ser histórico, significa hablar, simultáneamente, del hombre como ser social.

El hombre es un ser social no solo porque nace dentro de una sociedad y porque necesita de esta para poder sobrevivir, sino también y de manera especial, por su capacidad para crear cultura y crearse a sí mismo, a partir de esta, supone la existencia de la sociedad, como depositaria de toda experiencia cultural del hombre.

Esta experiencia abarca un conjunto de ideas, valores, sentimientos y prácticas de un pueblo en un momento dado, condiciona el ser social, el ser que la sociedad debe recrear en cada individuo a través de la educación. Sólo así podrá la sociedad afianzar la identidad y fundamentar su continuidad.

En la dimensión del hombre como ser político se busca definir el ser personal del hombre para que tome parte activa en los procesos liberadores de Latinoamérica y Colombia, y de esta manera, hacer que el hombre se vuelva responsable de todos los acontecimientos que buscan de una u otra manera consolidar su suerte.

Finalmente, el currículo del Colegio de María, debe educarlo políticamente; es decir, disentir y capacitarlo para el análisis crítico no solo de las políticas dentro de su institución



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

sino del estado del cual hace parte, para que el futuro ciudadano pueda participar consciente y responsablemente en el funcionamiento y desarrollo de las estructuras Sociales, económicas, culturales, etc. Además, debe tener una apertura a la pluralidad ideológica, Religiosa y cultural.

Tomando la dimensión económica, que compromete al individuo en la transformación de su mundo concreto en el cual desarrollará el hombre y su descendencia, a fin de lograr espacios más humanos donde se propicie la vida antes que la muerte.

Ahora bien, la sociedad es una totalidad estructurada económica, política y culturalmente y tanto ella como sus elementos, están sometidos al devenir histórico en forma relacionada e interdependiente.

Por tanto, la institución debe enfocar los educandos por el medio productivo para que pueda responder a las exigencias y tramas del medio social, político, económico.

La nueva sociedad que pretendemos formar a partir del Proyecto Educativo Institucional, estará formada en: “La unidad en la diferencia”. Esto implica el establecimiento de estructuras que preserven la diversidad y la identidad de nuestros estudiantes.

“Generadora de cambio”. Estudiantes que, fundamentados en el cuestionamiento de la tradición, establezcan estructuras que dimensión en su presente. “científica”. Dirigida hacia:

- ✚ El control de calidad, que garantiza el mejoramiento de la calidad de vida humana y a la vez avance de su saber.
- ✚ La transformación del conocimiento traduciendo los datos científicos en conocimiento útil.
- ✚ Investigación y descubrimiento basando su quehacer en una permanente reflexión.

“Fundamento en valores”. Respondiendo en sus propios términos a una dimensión espiritual que no necesariamente tiene que estar identificada con un grupo específico, de valores de orden formativo, técnico y social, como responsabilidad, justicia, libertad y fraternidad.

Todo lo anterior, nos permitirá ubicar una Educación en la diversidad y para la comprensión de la cooperación y la paz. La formación estará dentro del contexto más amplio de la calidad de vida, de la justicia y de la promoción de nuestros estudiantes. Además, el Proyecto Educativo Institucional estimulará el asociamiento, con el fin de formar a los estudiantes capaces en la “toma de decisiones, canalizar actuaciones al servicio de la comunidad” y obtener y difundir información e ideas para promover su desarrollo social, moral y cultural. Así mismo procurará que los padres y acudientes reciban la información que les permita ayudar a sus hijos a crecer y hacer uso de la libertad del espíritu y respeto mutuo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Fundamentación Antropológica: La dimensión antropológica del PEI del Colegio de María se sustenta en la permanente tarea de construcción del ser, a partir de la historicidad del mismo y en relación con el contexto donde se ubique como sujeto educable.

Desde el PEI en su componente pedagógico curricular hay que apostarle a la formación de un nuevo ser que garantice la más alta calidad humana e investigativa; lo que nos obliga a resignificar y transformar los enfoques, programas, contenidos y prácticas en todo el sistema de formación de ciudadanos de bien.

La educación juega un papel estratégico, ya que la multidimensionalidad inteligente, afectiva, lúdica, histórico cultural y trascendente de hombres y mujeres se recrea de manera permanente a través de la educación. Lo propiamente humano de nuestra especie es construido por la acción creadora de las generaciones precedentes y perpetuado gracias a ella.

Fundamentación Psicológica: Los principios psicológicos están basados en una psicología universal que pretende unificar distintas escuelas recogiendo de todas ellas lo más positivo y práctico para la formación de un ser humano con un nivel de conciencia más avanzado.

Estos principios deben adaptarse a la nueva realidad social que quiere formar seres innovadores, creativos con un sentido ético de la vida. Para la consecución de este fin nos hemos propuesto:

- ✚ Desarrollar en el niño, en el joven y en el adulto una tendencia transformadora de su entorno. El estudiante debe encontrarse en condiciones de ejercer esta tendencia sobre la experiencia socialmente elaborada de la actitud de crear nuevos medios y procedimiento para su realización.

“ El aprendizaje es un proceso constructivo interno, es decir, al individuo no solamente se presenta una información para que la aprenda, sino que es necesario que la construya mediante su propia experiencia interna.

- ✚ La enseñanza debe ser activa o por descubrimiento, es decir, el alumno debe adquirir por sí mismo y de manera constructiva sus conocimientos.
- ✚ El constructivismo es una postura completamente racional sobre el aprendizaje.
- ✚ Desarrollar en nuestros estudiantes el sentido de comunicación desde los contactos con una persona concreta hasta la comunicación con la humanidad.
- ✚ Formar una libertad personal en el estudiante por medio de un libre pensamiento adquirido desde perspectivas, enfoques y puntos de vista distintos, con el fin de que el niño, el joven y el adulto puedan esclarecer que rasgos de carácter quisiera desarrollar, determinar, que es lo que quiere lograr, que quiere ser y como alcanzarlo.
- ✚ Hay que revelar y crear las condiciones para que el mundo objetivo adquiera un sentido personal para el niño, el joven y el adulto y se convierta en otra fuente de auto desarrollo de la individualidad del desarrollo multilateral de su personalidad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Contribuyendo específicamente en la interacción con los otros seres: formar en el niño, el joven y el adulto tal imagen subjetiva del mundo subjetivo, la cual brinda a él la capacidad de no prejuizar sino entender el mundo circundante.
- ✚ Enseñar al niño, al joven, a conocer y a pensar, con el fin de prepararlo en la solución independiente de tareas y problemas no solo durante el período escolar, sino para toda la vida.
 - ✚ Inculcar en el estudiante el deseo y la habilidad de trabajar, el respeto a las ocupaciones de sus coterráneos. Introducir al niño, al joven y al adulto en la actividad laboral para una mejor asimilación de las experiencias espirituales.
 - ✚ Formar en nuestros estudiantes un nivel de aspiración suficientemente alto, de modo que, metas de excelencia, le sirvan permanentemente de motivación hacia el mejoramiento constante y continuo.

Fundamentación Ambiental: La humanidad ha establecido diferentes maneras de relacionarse con la naturaleza desde el inicio de su existencia. De hecho, no hay un solo momento de nuestra vida en que no tengamos contacto con ella: respiramos su aire, usamos su agua, nos alimentamos de sus plantas y animales, en fin, todo aquello que hemos detectado como nuestras necesidades a cubrir, tienen que ver con el uso de los recursos naturales. Hay una relación utilitaria de la humanidad con la naturaleza, y ha sido esta utilización la que ha llevado a la transformación del medio.

Recuperar la conciencia de cómo nos hemos relacionado con la naturaleza es de suma importancia para entender el porqué de nuestro presente. Este aspecto es de gran relevancia para la educación ambiental, ya que un principio fundamental para esta actividad es comprender que el medio ambiente es resultado de esta interrelación entre la sociedad y la naturaleza; la forma en que la sociedad, a través de las actividades económicas condicionadas por el contexto político, interviene y modifica los sistemas naturales, ello deriva en lo que llamamos medio ambiente. Desde luego que esta acción de la sociedad sobre la naturaleza está determinada por el tipo de sociedad de que se trate.

Nuestra institución basándose en el ejemplo histórico de San Francisco de Asís ha querido vincularse al clamor mundial de la importancia que tiene la educación ambiental como salida a la encrucijada a la que el mundo moderno ha sometido el planeta.

La ecología, tan tristemente célebre en nuestros días, tuvo a su primer y más fiel defensor en San Francisco de Asís. Precursor de la ecología, nos enseñó cuán importante es el respeto a la vida que ha venido de Dios mismo.

En los últimos 50 años nos hemos acostumbrado a la palabra Ecología. Una palabra que seguramente el pobrecito de Asís no conocía. Pero él conocía la raíz profunda, el verdadero significado de la ecología. Francisco se convirtió en el primer ser humano preocupado por el equilibrio entre animales, plantas y seres humanos. Fue el primero humano que se concibió a sí mismo en relación con todas las cosas creadas; sabía que no importa cuán diferentes seamos, todos somos criaturas de Dios, y la visión fraterna



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

de Francisco no incluía únicamente a los seres humanos, sino a toda la realidad animada e inanimada.

Esta visión de una creación comunitaria expansiva fue capturada poéticamente en su llamado Cántico del Hermano Sol, escrito en el periodo comprendido entre el verano de 1226 y la fecha de su muerte, el 4 de octubre de 1226. La visión de Francisco acerca de cómo todas las criaturas están unidas en un solo coro de alabanza al Creador es el primer poema escrito en italiano y fue considerado por Dante como una de las más grandes obras de la literatura italiana.

El lenguaje de Francisco, mediante el cual llama a cada uno de los elementos de la creación hermano y hermana no es simplemente un exceso poético. Él sentía compartir algo con todas las criaturas. Para él, todas las cosas eran hijas de Dios, y como tales, debía respetar su vida, su existencia, pues eran un regalo del Creador sin las cuales el hombre no podía sobrevivir.

Francisco sentía un profundo respeto y admiración por todo lo que hallaba en la naturaleza: desde un simple escarabajo hasta el astro rey. Especial cuidado y respeto le merecían las cosas más pequeñas. Jamás mataba a un insecto, ni utilizaba de la naturaleza sin necesidad. Al hacer esto, Francisco no glorificaba a las cosas *por ser*, sino a su Creador.

Francisco reconoció que las criaturas de Dios tenían una interdependencia, y que romper los lazos que las unen es una grave falta.

Tal vez en tiempos de Francisco, todas estas ideas sonaban a locura. Sin embargo, el Santo se adelantó 800 años. Hoy el mundo está en verdadero peligro: las selvas amazónicas disminuyen cada día, los desechos industriales han dañado severamente a la tierra misma, nuestro uso de sustancias químicas mata cada día a más especies de animales y plantas. Hoy el legado de Francisco puede salvar a nuestro planeta. Su herencia es enseñarnos a amar a todas las cosas, a las piedras, a las montañas, a las flores.

El legado ecologista de San Francisco consiste en enseñarnos que debemos repensar nuestro lugar en el orden creado, de modo que el bienestar humano está integrado en el bienestar de todas las cosas (medio ambiente). Para él, era vital entender la relación entre la humanidad y toda la creación. La visión franciscana ayuda a ver la vida como un gran regalo. Si podemos ser humildes como él, y entender que el mundo no está en nuestro control, tomaremos nuestro lugar como una parte, y solo una parte, de la gran comunidad de la creación.

La hermosa e inmortal poesía inspirada por el más pequeño de los hijos de Dios, es también la primera gran poesía de la literatura italiana. Francisco, en toda su humildad, fue también el primer gran poeta italiano, aún antes que Dante.

Cántico del Hermano Sol
San Francisco de Asís
Altísimo, omnipotente y buen Señor:
Tuyas son la alabanza, la gloria y el honor.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Tan solo tú eres digno de toda bendición.
Y nunca es digno el hombre de hacer de ti mención.

Alabado seas Señor por todas tus criaturas,
y en especial por el querido hermano sol,
que alumbra y abre el día, y es bello en su esplendor
y lleva por los cielos noticias de su autor.

Y por la hermana luna de blanca luz menor
y las estrellas claras que tu poder creó,
tan limpias y tan hermosas, tan vivas como son,
y brillan en el cielo. Alabado seas mi Señor.

Y por la hermana agua, preciosa en su candor
que es útil, casta, humilde. Alabado seas mi Señor.
Por el hermano fuego que alumbra al irse el sol,
Y es fuerte, hermoso, alegre. Alabado seas mi Señor.

Y por la hermana tierra que es toda bendición
hermana madre tierra que da en toda ocasión
las hierbas y los frutos y flores de color.
Y por el aire, las nubes y la calma.
Alabado Seas mi Señor.

Fundamentación Axiológica: Los siguientes valores se tendrán en cuenta en el colegio como facilitadores de la convivencia social:

Alegría: Sentimiento de placer originado por la satisfacción del alma.

Amabilidad: Ser capaces de ver lo bueno de las personas.

Amor: Vivo afecto o inclinación hacia una persona o cosa

Aprecio: Destacar las cualidades que tienen las personas

Benevolencia: Entender que los demás tienen dificultades y que podemos ayudarlos

Bienestar: Sentirse en forma admirable, disfrutar generosamente de los recursos de una naturaleza individual.

Ciencia: Estar a la altura intelectual que el tiempo requiere.

Compañerismo: Tratar a los demás con aprecio

Confianza: Tener seguridad en las personas

Constancia: Atender en forma persistente las obligaciones

Cooperación: Estar dispuestos a ayudar a los demás

Cordialidad: Expresión permanente de entendimiento

Cortesía: Trato digno y prudente

Creatividad: Capacidad para inventar, crear y llevar a cabo ideas y propuestas novedosas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Delicadeza: Tratar a todas las personas y a las cosas demostrando educación, serenidad y cultura.
- Fraternidad: Tratar bien a todo el mundo, con buenos modales y sin preferencias
- Iniciativa: Inteligencia creadora, inventiva.
- Justicia: Virtud que nos hace dar a cada cual que le corresponde
- Laboriosidad: Eficiencia en las tareas
- Optimismo: Propensión a ver y a juzgar las cosas en su aspecto más favorable.
- Participación: Entusiasmo por intervenir y tomar parte en las actividades diarias
- Orden: Poner en práctica toda norma que favorezca la justicia
- Prudencia: Saber actuar con tacto, sin herir a los demás
- Respeto: Estar convencido de que todas las personas tienen su dignidad y que debo reconocerla en ellas.
- Responsabilidad: Obligación de responder por los compromisos adquiridos
- Sinceridad: Capacidad de sentir o expresar con la verdad
- Sociabilidad: Capacidad de acercarse a los otros
- Solidaridad: Sentimiento que impulsa a los hombres a prestarse una ayuda mutua
- Tolerancia: Respeto y consideración hacia las maneras de pensar, de actuar y sentir de los demás.
- Virtud: Buscar el justo medio en todas las acciones.

Por tanto, la pertinencia de un PEI está en asumirlo como producto y como proceso que inicia con su formulación escrita, pero se valida, realimenta, recrea, contextualiza y aporta al mejoramiento de la educación, y al avance de todos los actores de la comunidad educativa, a través de las prácticas del día a día. Es así el PEI un dinamizador del ejercicio escolar y del territorio donde tiene ubicación, siendo tanto un documento que toma vida como una práctica real que se vuelve documento, en un ciclo que se realimenta constantemente con la participación de todos los actores escolares de una institución educativa. En conclusión, el desarrollo de la práctica institucional debe estar en total articulación con lo registrado en el PEI y éste, a su vez, debe alimentarse y renovarse para estar en consonancia con la realidad escolar, permanentemente y en doble vía

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Propuesta pedagógica

El proceso formativo de los estudiantes de los Colegios Arquidiocesanos es una alta responsabilidad que asumen nuestras Instituciones ante los educandos, sus familias y la sociedad. No es pequeña ni sencilla la tarea que desarrolla la Iglesia, por medio de sus Colegios, para formar personas con altas calidades éticas, morales y cristianas, indispensables para la sociedad de hoy y de mañana.

Esta tarea formativa de los Colegios Arquidiocesanos es uno de los compromisos más valiosos de la Arquidiócesis de Medellín, y por tanto nos exige una permanente preparación educativa y pedagógica de la comunidad escolar. En un contexto planetario de constantes cambios y retos socioculturales, es



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

indispensable que la escuela se ocupe de la cualificación de docentes, directivos docentes y profesionales encargados de la formación de sus educandos

Durante el tiempo de la pandemia, hemos desarrollado un trabajo colaborativo entre los Colegios Arquidiocesanos y red de educación arquidiocesana con la coordinación de la UPB, para acopiar información acerca de la perspectiva formativa de nuestras Instituciones. Esta información, decantada por un proceso de análisis construido en equipo, ha dejado como fruto el Modelo Pedagógico Arquidiocesano: Formación Integral y Humanismo Cristiano.

Este Modelo es un faro que alumbrará las prácticas educativas y pedagógicas de la comunidad escolar de nuestros Colegios y, al mismo tiempo, permitirá sistematizar de manera juiciosa las mismas para un permanente monitoreo que oriente las transformaciones y afinamientos en pos de la calidad educativa de nuestras Instituciones. Por tanto, son la Formación Integral y el Humanismo Cristiano las dos fuentes de las que manan las frescas aguas del currículo, la pedagogía, la didáctica, la evaluación y la formación que beberán nuestros educandos.

Se cimienta en la formación integral y el compromiso cristiano de los estudiantes mediante un aprendizaje significativo que les permite asumir una posición activa frente a la construcción de su proyecto de vida.

El docente, desde su rol de mediador del aprendizaje, es el encargado de orientar y fundamentar todas aquellas estrategias que lleven a los estudiantes a la formación como sujetos críticos, propositivos e innovadores, capaces de brindar soluciones a las realidades circundantes y a sus contextos personal, familiar, social y escolar.

La Fundación Arquidiocesana para la Educación tiene como misión la administración y el direccionamiento, la integración, la promoción y el acompañamiento de las obras y programas del sistema educativo arquidiocesano que agregue valor a su gestión académica, administrativa, financiera, y de pastoral procurando mayor eficiencia del servicio educativo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4. ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

a. Presentación plan de estudios y registros

El Plan de Estudios adoptado en el artículo primero de este acuerdo, comprenderá el diagnóstico institucional y del entorno social en cuanto a la identidad cultural local, regional y nacional, así como las perspectivas del desarrollo humano integral de los estudiantes, la justificación, el marco conceptual, los niveles educativo, los objetivos propios de los niveles que ofrece la Institución, la organización y administración por proyectos lúdico-pedagógicos para el preescolar y de áreas obligatorias y fundamentales, así como las optativas para la educación básica primaria, básica secundaria y media Académica, la selección de contenidos, temas y problemas de cada área, asignatura y proyecto pedagógico, el cronograma general de actividades, las estrategias metodológicas, los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar en cada proyecto lúdico-pedagógico para el nivel de preescolar y en las áreas obligatorias y fundamentales, las optativas y los proyectos pedagógicos para los Niveles de básica (primaria y secundaria) y de educación media académica, los criterios

de evaluación, los indicadores de desempeño y metas de calidad, que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional y la bibliografía.

La Institución concibe el Plan de Estudios desde la ley general de educación 115, en su artículo 23, las disposiciones del decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo”, el decreto 1860 de 1994 que reglamenta la ley general de educación, en su artículo 38, y desde el decreto del Sistema de Evaluación Institucional 1290 de 2009, vigente, como el esquema estructurado de las Áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas, los proyectos pedagógicos que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, añade para la educación media en 10º y 11º: Ciencias económicas y políticas y Filosofía. (responsables: Área de Ciencias sociales) y definen las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica (primaria y secundaria) y Media académica, las cuales deberán incorporarse en un 80% al plan de estudios.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, añade para la educación media en 10º y 11º: Ciencias económicas y políticas y Filosofía. (responsables: Área de Ciencias sociales) y definen las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica (primaria y secundaria) y Media académica, las cuales deberán incorporarse en un 80% al plan de estudios.

De otra parte, la Ley 115 da plena autonomía al colegio para definir su plan de estudios e intensidad horaria. Igualmente, de elegir otras áreas y asignaturas optativas (Cfr. Artículo 77), amparados en dicha autonomía, el colegio ha determinado que Filosofía (de sexto a once), Emprendimiento (de primero a once), Ciencias Políticas y Económicas (décimo y once), Humanidades: Lengua castellana e Idioma Extranjero-inglés (primero a once), sean áreas por lo cual podrán determinar la pérdida o no del año escolar.

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, en todo establecimiento de educación formal debe tenerse el correspondiente plan de estudios, como el esquema estructurado de áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo Institucional. Dicho plan de estudios debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Básica primaria (1º a 5º)

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad horaria semanal				
			1º	2º	3º	4º	5º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Biología	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	Sociales	3	3	3	3	3
Educación Artística	Ed. Artística	Artes	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	Ed. Ética y en valores humanos	Ed. Ética y valores	1	1	1	1	1

35

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Educación Física, Recreación y Deportes	Ed. Física, Recreación y Deportes	Ed. Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	Ed. Religiosa	Religión	1	1	1	1	1
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Castellano, comp. lectora	5	5	5	5	5
	Lengua Extranjera	Inglés	3	3	3	3	3
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	4	4
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología	1	1	1	1	1
Emprendimiento	Emprendimiento	Emprendimiento	1	1	1	1	1
Total horas semanal			25	25	25	25	25
Total horas anuales			1000				

Básica secundaria (6° a 9°)

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad horaria semanal			
			6°	7°	8°	9°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Biología	3	3	3	3
		Cátedra en Investigación	1	1	1	1
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	Sociales	3	3	3	3
Educación Artística	Ed. Artística	Artes	2	2	2	2
Educación Ética y en Valores Humanos	Ed. Ética y en valores humanos	Ed. Ética y valores	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Ed. Física, Recreación y Deportes	Ed. Física	2	2	2	2
Educación Religiosa	Ed. Religiosa	Religión	1	1	1	1
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Castellano, comp. Lectora	4	4	4	4
	Lengua Extranjera	Inglés	4	4	4	4
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	4
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología	2	2	2	2
Emprendimiento	Emprendimiento	Emprendimiento	1	1	1	1
Filosofía	Filosofía	Filosofía	2	2	2	2
Total horas semanal			30	30	30	30
Total horas anuales			1200			

Media académica (10° y 11°)

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad horaria semanal	
			10°	11°
	Ciencias Naturales	Biología	2	2



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Ciencias Naturales y Educación Ambiental		Química	3	3
		Física	3	3
		Cátedra en Investigación	1	1
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	Sociales	2	2
Educación Artística	Ed. Artística	Artes	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	Ed. Ética y en valores humanos	Ed. Ética y valores	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Ed. Física, Recreación y Deportes	Ed. Física	2	2
Educación Religiosa	Ed. Religiosa	Religión	1	1
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Castellano, comp. Lectora	3	3
	Lengua Extranjera	Inglés	3	3
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	3	3
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología	1	1
Emprendimiento	Emprendimiento	Emprendimiento	1	1
Filosofía	Filosofía	Filosofía	2	2
Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas	1	1
Total horas semanal			30	30
Total horas anuales			1200	

b. Educación preescolar

El artículo 12 de decreto 2247 de 1997, define que los procesos curriculares en el nivel de educación preescolar, se desarrollarán mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano en lo corporal, cognitivo, afectivo, comunicativo, ético, estético, actitudinal y valorativo, así como los ritmos de aprendizaje de los educandos.

Dimensiones	Intensidad horaria semanal por Niveles		
	Pre jardín	Jardín	Transición
Dimensión Cognitiva	3	3	3
Dimensión Comunicativa	3	3	3
Dimensión Corporal	3	3	3
Dimensión Estética	3	3	3
Dimensión Actitudinal y valorativa	3	3	3
Dimensión Ética	2	2	2
Dimensión Afectiva	3	3	3
Horas totales semanal	20	20	20
Total horas anuales	800		



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

c. Criterios para la evaluación institucional del rendimiento de los estudiantes – SIEE-

Aspectos generales

El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía institucional establecida en la ley general de educación y deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas instituciones educativas quienes se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deroga lo consignado en el decreto 230 de 2002, **EI COLEGIO DE MARÍA** establece el Sistema de Evaluación y Promoción con base en lo siguiente:

Fundamentación legal

El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, primaria y secundaria y media. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la Evaluación y Promoción de los estudiantes de los Niveles de la educación preescolar.

La Ley General de 1994, afirma que las instituciones de educación formal gozan de autonomía para definir las áreas y asignaturas optativas (Cfr. Artículo 77), amparados en dicha autonomía el colegio ha determinado que Filosofía (de sexto a once), Inglés, Emprendimiento (de sexto a once) sean Áreas por lo cual podrán determinar la pérdida o no del año escolar.

La Evaluación puede conceptualizarse como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos. Así pues, la evaluación, en términos generales, se convierte en sí misma en una valoración de la enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva procesos internos como externos tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros.

La evaluación como estrategia tiene que apuntar a la calidad en los aprendizajes de los estudiantes, que determina qué tan bien se está realizando el proceso de enseñanza y qué tanto aprenden los estudiantes; mide el nivel de satisfacción frente al servicio que ofrece la Institución.

Cuando hablamos de la calidad en la educación se refiere al hecho de preparar a los estudiantes para desempeñarse de manera competente en el campo laboral, esto no



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

significa desconocer en los educandos otras dimensiones como son la espiritual o trascendente, la psicológica, intelectual, social, dimensiones que nos permiten hablar de sujetos íntegros.

Desde la visión de la escuela católica la educación tiene que apuntar a la formación de sujetos íntegros que insertos en la sociedad vivencian los principios cristianos y la filosofía en valores en todos los espacios donde va a establecer interrelaciones.

Formar integralmente a los niños, niñas y jóvenes es responder a los fines de la educación propuestos en la ley general de educación, ley 115; afirma Ignacio Montenegro que la integridad es: “el desarrollo apropiado y equilibrado de sus diferentes dimensiones, especialmente la física, psicológica, social e intelectual. Una educación es de calidad si forma niños y jóvenes con altos niveles de competencias básicas como la física, afectiva, cognitiva, comunicativa, ética y estética. Una educación es de calidad en la medida en que desarrolle las potencialidades de los niños, niñas y jóvenes comprometiéndolos con su proyecto de vida y con su proyecto de desarrollo social armónico”

Si se habla de evaluación integral se han de tener en cuenta realidades como el ser, saber, hacer y convivir; no se puede contentar la Institución con sujetos que saben mucho pero no sostienen relaciones adecuadas con sus pares o estudiantes que, sabiendo, no saben dar cuenta de lo que han aprendido y cómo se puede esto aplicar a la cotidianidad.

La evaluación más que calificar o descalificar a alguien tiene que estimular el aprendizaje en los estudiantes y ha de servir para que el docente revise su método de enseñanza; posibilita conocer los distintos ritmos de aprendizaje y plantear estrategias que ayuden para que todos los educandos alcancen los fines propuestos para cada grado.

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional según el Decreto 1290 Artículo 3:

- i. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ii. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- iii. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/as estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- iv. Determinar la promoción de estudiantes.
- v. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Además de los propósitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto antes mencionado, el Colegio de María tiene los siguientes:

- Determinar los niveles de desempeño de los estudiantes con base a los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Educación Superior - ICFES.
- Identificar en los estudiantes el alcance de las competencias en cada una de las áreas del conocimiento.
- Incentivar en los educandos el desarrollo de las habilidades intelectuales y de desempeño personal y social que los prepare para la educación superior en sus distintas modalidades.

Criterios de evaluación y promoción

La Evaluación y Promoción de los estudiantes del Nivel preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997. Evalúa:

- Las habilidades y competencias desarrolladas y fortalecidas que determinen el alcance y los desempeños propuestos.
- Los saberes específicos de los estudiantes desde sus intereses y destrezas.
- Los ritmos de desarrollo.
- Los estilos de aprendizaje.
- Las disposiciones para asumir sus compromisos escolares y la participación activa.

Para qué se evalúa:

- Para involucrar al estudiante y al docente en el proceso de aprendizaje.
- Para el mejoramiento constante teniendo en cuenta la edad cronológica.
- Para saber si las metodologías que se están aplicando son las más apropiadas.

La evaluación en el Nivel preescolar está referida a las dimensiones (logros) cognitivos, físicos, sociales e interpersonales; dichos logros se expresarán como algo ya alcanzado, está en proceso y no ha logrado.

LO LOGRÓ

Se le asigna al estudiante cuando cumple satisfactoria e integralmente con todos los procesos de desarrollo comunicativo, psicomotor, cognitivo, afectivo y social.

ESTÁ EN PROCESO

Estudiante que logra lo básico en los procesos de formación y aunque con dicho proceso puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles.

NO LO HA LOGRADO

Es el no alcance de los desempeños básicos en relación con las dimensiones fundamentales; requiere actividades de refuerzo, apoyo y/o recuperación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

La evaluación en dicho Nivel es seguimiento continuo en todas las interacciones, relación docente-estudiante, estudiante-estudiante, trabajos en grupo, desempeño en clase (atención, interés y disposición).

La Evaluación es proceso dinámico que mira al estudiante como un sujeto en todas sus dimensiones (biológica, psicológica, social, espiritual, entre otras) y desde su capacidad de aprender.

Son criterios de Evaluación y Promoción para los estudiantes de los Grados Primero a Undécimo:

Se evalúa:

- a. El desempeño (forma de realizar las actividades, el alcance de los logros propuestos, la creatividad, el espíritu de investigación).
- b. Las competencias básicas.
- c. Las habilidades y destrezas.
- d. La participación en las actividades académicas, culturales, litúrgicas y deportivas y todas aquellas que hagan parte de los proyectos institucionales incorporados a las distintas Áreas que hacen parte del Plan de Estudios de la Institución.
- e. Desempeño personal y social del estudiante.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

42

PARÁGRAFO 1: Criterios de graduación: Para los Estudiantes del Grado Undécimo de acuerdo con el artículo 18 del decreto 1290 correspondiente a los requisitos de graduación se establece de obligatorio cumplimiento las 80 horas Servicio Social, 50 horas certificadas de aprobación del proyecto de constitución y democracia, como también la totalidad de las áreas establecidas en el plan de estudios.

PARÁGRAFO 2: Entrega de Diploma en Ceremonia Pública para los Estudiantes del Grado Undécimo: Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgullosa que se siente de entregarle a la sociedad unos hombres y/o unas mujeres de futuro, otorgando con honor un diploma-mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y comportamental; el Colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grado cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de la Filosofía Institucional, el Perfil del Estudiante y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas Graves o Gravísimas.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes del Grado Undécimo tendrán la oportunidad de una segunda recuperación, de no obtener la nota de 4.0 (Desempeño Alto) deberán matricularse nuevamente en el Grado Undécimo y asistir a la clase del Área en la que no alcanzó los desempeños esperados; al finalizar el mes después de haberse iniciado el año escolar se le aplicará una evaluación, de obtener una valoración de 4.0 (Desempeño Alto) será proclamado bachiller en ceremonia privada, de no obtener la valoración propuesta tendrá otro mes para presentar una nueva evaluación y una última oportunidad a la semana siguiente de haber finalizado el período; de no alcanzar el desempeño se implementará una estrategia que le permita la consecución del mismo.

Casos Especiales: Estudiantes que Trabajen o hayan Ingresado a la Universidad. Para estos estudiantes se diseñarán planes especiales de manera que no tengan que asistir a clase, se concretará la entrega de trabajos, talleres y se fijará una fecha para que puedan asistir a la presentación de una prueba escrita.

PARÁGRAFO 4: Entrega de Certificado en Ceremonia Colectiva para los Estudiantes del Grado Quinto: Teniendo en cuenta que la ceremonia final de entrega de certificados para los estudiantes del grado Quinto, es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público de la consecución de una meta dentro del proceso de formación integral, otorgando con honor un diploma- mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y comportamental, el Colegio se reserva el derecho de entregar el certificado a un estudiante en la ceremonia colectiva cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de la Filosofía Institucional, y de las normas establecidas en el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

44

Colegio de María

presente Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas Graves o Gravísimas.

Criterios de promoción para estudiantes con necesidades educativas

Se entiende por Necesidades Educativas las dificultades que presenta un estudiante en relación al “resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículum que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículum”.

Para los estudiantes que presentan NEE se realizan adecuaciones curriculares, estas han de ser entendidas como: “un tipo de estrategia educativa generalmente dirigida a estudiantes con necesidades educativas especiales, que consiste en la adecuación en el currículum de un determinado nivel educativo con el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean más accesibles a un estudiante o un determinado tipo de personas o bien eliminar aquellos elementos del currículum que les sea imposible alcanzar por su discapacidad. Se trata de tener en cuenta las limitaciones del estudiante a la hora de planificar la metodología, los contenidos y, sobre todo, la evaluación”.

Teniendo presente las adecuaciones realizadas para estos casos, los criterios que se tendrán para la promoción son los mismos que para el resto de los estudiantes.

Acogiendo las indicaciones del Decreto 1290 en el Artículo 11, Numeral 5 la Promoción de los estudiantes será determinada por el **COMITÉ DE DESEMPEÑO ESCOLAR**, quien tendrá como función analizar los casos de los estudiantes que por su bajo desempeño deban presentar recuperaciones o repetir el año, para luego ser presentados ante el Consejo Directivo.⁸²

Se conformarán cuatro Comités así:

De Primero a Tercero.

De Cuarto a Sexto.

De Séptimo a Noveno.

De Décimo a Undécimo.

Dichos Comités están integrados por:

El/la coordinador/a académico/a y de normalización

Un/a Representante de los directores de grupo de cada grado.

Un/a Representante del Consejo de Padres.

Un/a Representante de los miembros del Consejo Académico.

Estos Comités se reunirán al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea solicitado por un Padre de Familia y/o Estudiante o cuando una situación particular así lo exija.

45

Colegio de María

Nit. 811039430-5

DANE 305001000450

CÓDIGO ICFES 000216

Calendario A



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Escala de valoración institucional y escala de valoración para las pruebas de recuperación

La escala valorativa es cuantitativa de 1.0 a 5.0 y cualitativa, teniendo siempre presente ajustarse a la escala nacional:

DESEMPEÑO	CONVENCIONES	VALORACIÓN CUANTITATIVA
Superior	DS.	4.6 - 5.0
Alto	DA.	4.0 - 4.5
Básico	DB+	3.5 - 3.9
Bajo	DB-	1.0 - 2.9

Se tendrán cuatro períodos de 10 semanas de clases cada uno.

Para determinar el desempeño de los educandos se tendrá en cuenta las metas, logros, objetivos para cada período en cada una de la Áreas y/o Asignaturas, además del desempeño personal y social, que nunca ha de confundirse con las normas establecidas dentro del Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución; la valoración del desempeño personal y social en relación con los desempeños académicos procurará que el propósito de la educación integral sea una realidad.

Para la evaluación del desempeño personal y social la institución se ha inspirado en algunos elementos, que van bien a la filosofía institucional, y que se encuentran en el documento 11: fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

“Igualmente los valores se aprenden, y en los actuales contextos, niños, niñas, jóvenes y adultos son permeados por una pluralidad de valores que invaden su vida cotidiana, los cuales provienen de múltiples escenarios, tales como: socialización con sus pares, comunicaciones, informaciones a las que acceden, entre otros. Por ello, la escuela y la

46



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

familia deben persistir en acciones intencionadas para que ellos confronten sus experiencias cotidianas con lo que significa ser libre y tener la posibilidad de desarrollar todas sus competencias como persona, en diversos contextos sociales y culturales.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta que los valores no son interiorizados a través de “fórmulas éticas” como la enunciación de una serie de virtudes, sino que deben ser elaborados por cada persona a partir de la reflexión sobre sus relaciones con los demás, la intencionalidad de sus acciones y las consecuencias de sus actos.

Para la Institución Educativa, la formación ética no está dirigida a adoctrinar a los/as estudiantes, sino a generar reflexión sobre la construcción de criterios que les ayuden a tomar decisiones responsables y autónomas, y principios éticos mínimos para la convivencia social. En la vida cotidiana escolar se debe ofrecer un ambiente propicio para la formación en valores y actitudes, además de crear espacios favorables para que los/as estudiantes puedan tener un diálogo crítico y constructivo acerca de los valores sociales existentes y su relevancia para la vida en comunidad, así como generar la necesidad de pensar en mundos más justos y solidarios, donde todos los seres humanos y no humanos podamos ser reconocidos/as.

Se pueden identificar tres tipos de acciones en este campo de formación, de acuerdo con las competencias ciudadanas y los fines y objetivos de cada Institución:

- Educación en valores, cuya característica consiste en promover que las nuevas generaciones las apropien y actúen por identidad con ellas de manera autónoma;
- Construcción de normas de convivencia, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia; y

Evaluación de actitudes, que son orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Las actitudes están sustentadas en cogniciones y afectos y se manifiestan en comportamientos.

Docentes y estudiantes pueden inferirlas a partir de observaciones reflexivas y cuya evaluación puede ayudar a la creación de un clima agradable para el aprendizaje y la socialización.

... En este tipo de evaluación debe primar una actitud comunicativa, en la cual se haga un reconocimiento de las personas con distintos intereses y competencias -cognitivas, afectivas, estéticas-, y provenientes de diferentes experiencias.

La evaluación de actitudes es un compromiso que debe adquirir una comunidad educativa al revisar y regular las interacciones sociales que se dan a su interior, con el propósito de crear ambientes adecuados que favorezcan la relación pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

La evaluación de actitudes contribuye a la formación de un espíritu deliberativo, toda vez que un/a estudiante a través de ella puede reflexionar sobre su comportamiento, el de sus compañeros/as, el papel que juegan las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, siendo consciente en su avance y desarrollo. Para lograr estos propósitos, conviene que en el establecimiento educativo se identifiquen unos referentes de comportamientos socialmente deseables, a partir de un diagnóstico y con ellos implementar la evaluación. Algunos elementos que deben tenerse en cuenta cuando se plantee este tipo de evaluación, son:

Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante. La valoración actitudinal no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los estudiantes a través de ella... Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la Institución, están siendo apropiados por los/as estudiantes, (Bolívar, 1998).

Exige una reflexión profunda. En ese sentido, cuando una Institución considere la posibilidad de implementar la evaluación de actitudes, debe analizar su sentido. Tal discusión convoca a que la comunidad educativa determine para qué se evalúan y cuáles son las actitudes que se consideran más pertinentes para la Institución. Sólo así se entenderá un informe de desarrollo personal y social; porque al no haberse discutido el papel que juega la formación en valores, normas y actitudes, es posible que algún padre de familia, estudiante o docente no reconozca su importancia, o considere que estos informes están atentando contra la dignidad del estudiante. La evaluación de actitudes es un compromiso que debe ser compartido por toda la comunidad educativa.

Requiere referentes éticos. Es indispensable que los/as estudiantes cuenten con unos referentes valorativos y comportamentales con los cuales puedan orientar su acción en el mundo. En nuestro contexto se cuenta con disposiciones normativas, proyectos educativos, y valores institucionales como los siguientes:

- La Constitución Política Colombiana y la Ley general de educación.
- Los estándares básicos de competencias, especialmente lo relacionado con las competencias ciudadanas.
- Los proyectos escolares transversales: educación sexual, ambiental, democracia.
- Los valores establecidos en el horizonte institucional de los proyectos educativos y en los manuales de convivencia que cada Institución ha construido”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Se puede hablar de Desempeño Superior cuando:

El estudiante supera ampliamente las metas propuestas para cada área y asignatura y presenta buen desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su desempeño personal y social es excelente y contribuye a una buena dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

49



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Se puede hablar de Desempeño Alto cuando:

El estudiante alcanza las metas para cada área o asignatura y su desempeño personal y social es adecuado.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero es necesario implementar actividades de apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- El estudiante presenta un buen desempeño social que contribuye a la dinámica de grupo.

Se puede hablar de Desempeño Básico cuando:

El estudiante alcanza las metas de las áreas o asignaturas con algunas dificultades y debe mejorar su desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño personal y social no es el adecuado.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de apoyo.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que afectan su desempeño.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Se puede hablar de Desempeño Bajo cuando:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

El estudiante no alcanzó las metas propuestas para el área o asignatura, aun habiendo realizado actividades de apoyo y presenta dificultades en su desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en los procesos argumentativos y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Presenta un mal desempeño personal y social afectando la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de apoyo y/o nivelación, sin embargo, después de realizadas no obtiene los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.

Criterios para determinar la valoración definitiva por área, una vez culminado el año lectivo escolar

Son criterios de Valoración definitiva de las áreas compuestas por dos (2) o más asignaturas los siguientes:

- 1) La valoración que el comité de desempeño escolar realice del proceso que el estudiante evidenció durante el año escolar, quien recomendará la pertinencia o no que el estudiante realice una prueba de recuperación de dicha asignatura en el evento que ella no incida para la pérdida del área.
- 2) La valoración final será cualitativa y tendrá como criterios la realización de las acciones de mejoramiento y sus valoraciones, la valoración numérica y la valoración del desempeño personal y social.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Se consideran como estrategias para la valoración:

- a. Observación de los comportamientos de los estudiantes dentro de las aulas de clase.
- b. Trabajo colaborativo.
- c. Trabajos escritos.
- d. Pruebas del conocimiento de período – PCP, esta es una estrategia permanente de preparación para los estudiantes a la presentación de las PUREBAS SABER 11, el costo del material de estas pruebas es asumido por la Institución y (estas se pueden realizar aleatoriamente y servirán de instrumento para determinar el nivel académico de la Institución en contraste con los niveles establecidos por el ICFES; se puede concertar con los estudiantes como nota que haga parte del período).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- e. Evaluaciones.
- f. Talleres individuales y grupales
- g. Consultas y sustentación de las mismas.
- h. Exposiciones.
- i. Portafolios de Evidencias.
- j. Proyectos.

Dichas estrategias permiten evaluar la capacidad de argumentar, analizar, de hacer síntesis, de comprensión y discernimiento, de crítica, de apropiación y producción de conceptos y desarrollo de habilidades y destrezas.

Las estrategias de evaluación deben permitir el conocimiento de los logros que alcanza el estudiante en su proceso formativo integral; permiten evidenciar cómo se aplican en la práctica los pilares de la educación.

Se evalúa al estudiante desde el ser, saber, hacer y convivir, así:

SER	Se evalúa la responsabilidad, participación en clase, autonomía, puntualidad, entrega de actividades, actitud en el aula de clase.
SABER	Se determina a través de las evaluaciones escritas, sustentación de trabajos y pruebas acumulativas.
HACER	Se evalúa mediante la realización de talleres individuales y grupales, exposiciones, consultas y trabajos en el aula.
CONVIVIR	Se evalúa a través de las relaciones que el estudiante establece en el aula de clase y cómo estas benefician o no su propio aprendizaje y el de sus compañeros, capacidad de trabajo en grupo.

Todo esto se refleja en el desempeño personal y social de los estudiantes, integrando de esta manera los pilares de la educación con los principios de una educación en valores.

PARÁGRAFO: El estudiante que llegue tarde no podrá presentar las **Pruebas del Conocimiento** y su nota será: uno punto cero (1.0).

Cuando un estudiante esté enfermo debe presentar constancia de la incapacidad expedida por un médico de la EPS o en su defecto de una entidad adscrita al SISBEN, **NO SE ACEPTA INCAPACIDAD DE MÉDICOS PARTICULARES.**

Cuando la inasistencia se produzca por calamidad doméstica debe presentar documento escrito que certifique la misma (certificado o partida de defunción, declaración extra juicio).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Para los estudiantes que evidencien causa justa que les impidió presentar las pruebas del conocimiento en la fecha establecida se programará una nueva fecha, la cual será informada con anticipación.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Se consideran acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Tutorías y/o Asesorías.
- b. Actividades de refuerzo, trabajos de investigación
- c. Las nivelaciones, no serán solamente la elaboración de un trabajo escrito o realizando una prueba de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente, que ha superado lo cognitivo; de igual manera ha de demostrar su crecimiento en el desarrollo social, personal y académico.
- d. Pruebas de suficiencia al inicio del período, donde el estudiante de manera autónoma y autodidáctica preparará la evaluación habiendo recibido de los Docentes la bibliografía necesaria para preparar la mencionada prueba, de esta manera se trabajarán valores de autodisciplina, responsabilidad, autonomía.
- e. Acompañamiento de los profesionales de Bienestar Institucional para determinar las causas del bajo desempeño académico,
- f. Estímulos para los estudiantes con desempeño Superior y Alto (reconocimientos, Cuadro de honor, menciones en los medios de comunicación con los que cuenta la institución).

De todas las acciones de seguimiento quedará constancia escrita y actas de valoración que harán parte del proceso de seguimiento de los educandos para el período siguiente.

Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Se entiende por autoevaluación el proceso que el estudiante realiza para determinar su desempeño académico y la evaluación de su desempeño personal y social, es el acto por el cual el estudiante evalúa su propio trabajo, identifica los logros, reconoce dificultades y sabe plantear estrategias para el mejoramiento.

Es el momento en el cual el estudiante toma conciencia de su proceso formativo.

En todas las asignaturas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a descubrir sus dificultades y avances en su desempeño. El docente especificará los aspectos que se autoevaluarán los estudiantes.

Además de la autoevaluación se podrá realizar procesos de:

Heteroevaluación: proceso que realiza una persona sobre otra; el docente ayuda al estudiante en su proceso de evaluación, para que tome conciencia de sus logros, conozca las causas de sus dificultades, ayudándole a descubrir las metodologías más



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

adecuadas para su proceso de aprendizaje, descubra la importancia del manejo del tiempo y que aprenda a hacer uso de los recursos que tiene a su alcance; el docente da una valoración al desempeño académico del estudiante a través de las diferentes estrategias evaluativas y de su desempeño personal y social.

Coevaluación: “evaluación conjunta de una actividad o un trabajo realizado entre varias personas... supone una valoración comunitaria, un juicio compartido, frente a aspectos o situaciones que se desean evaluar por varios miembros de un equipo o curso. Su utilización favorece el aprendizaje colaborativo”, esto exige establecer acuerdos colectivos; es el momento en el cual docente – estudiante, estudiante – estudiante se evalúan mutuamente; es el proceso donde las partes descubren cuáles han sido sus aciertos en la práctica de enseñanza-aprendizaje, se realizará mediante el diálogo personal o grupal.

Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

El colegio implementa las siguientes estrategias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

- a. Identificar las necesidades presentadas por los estudiantes.
- b. Diálogo del docente con el estudiante.
- c. Análisis de la situación.
- d. El docente remite el caso a la dirección respectiva.
- e. Remisión a psicología o educador/a especial (si lo requiere).
- f. Psicología o el educador entrega informe a dirección académica.
- g. Iniciación de seguimiento académico y/o comportamental individual.
- h. Reporte a padres de familia y/o acudiente con el fin de solicitar un acompañamiento más cercano para orientar a los estudiantes en las dificultades que han presentado y así lograr un mejor desempeño.
- i. Actividades de nivelación y apoyo.
- j. Tutorías, como espacio de desarrollo integral que contribuya a la formación del ser y el hacer, y en el afrontamiento de dificultades académicas.
- k. Preicfes para estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°), como estrategia que permita a los estudiantes un buen desempeño en esta prueba que mide no sólo el nivel de la Institución, sino que también beneficia al estudiante en su ingreso a la educación superior. Esta actividad es VOLUNTARIA y será sufragada por el padre de familia y/o acudiente del estudiante.
- l. Planes de mejoramiento académico formulados por docentes de la asignatura y/o comité de desempeño escolar.

El Programa de Apoyo Sicopedagógico – PAS: es la gran estrategia que tiene el Colegio para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o de normalización.

PARÁGRAFO: Estrategias de Apoyo para Estudiantes Nuevos:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Las estrategias que el Colegio implementa con estudiantes nuevos que no se ajusten a los requisitos establecidos por la Institución son:

- Nivelaciones.
- Talleres y/o Asesorías Individuales.
- Vinculación al programa de apoyo psicopedagógico P.A.S.
- Firma del contrato pedagógico.

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes nuevos y los mismos estudiantes serán informados sobre el SIE a través de reuniones informativas al iniciar el año escolar o al momento del ingreso; también podrán informarse de manera escrita mediante documento que recibirán al momento de la matrícula o mediante la página virtual del Colegio.

Acciones que garanticen el cumplimiento de lo estipulado en el SIEE

Divulgación del SIEE a todos los estamentos de la comunidad educativa, Consejo Académico, Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes, Consejo de grupo.

El Consejo Académico y el Comité de desempeño escolar serán quienes garanticen que el SIE es implementado por todos los docentes y serán quienes reciban las quejas o sugerencias para el ajuste, mejoramiento o modificación del Sistema, teniendo siempre presente el conducto regular.

Los padres de familia y/o acudientes y/o los estudiantes podrán informar del incumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación -SIE mediante comunicaciones escritas dirigidas al Consejo Directivo, Consejo Académico o Comité de Desempeño Escolar quienes tendrán un plazo de quince (15) días para resolver inquietudes o dar respuesta a las quejas, dicha respuesta se hará siempre por escrito.

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La evaluación de los estudiantes será continua y acumulativa y se hará en cuatro (4) períodos, al finalizar cada uno de ellos los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito en el que se muestre la valoración alcanzada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar.

Los padres de familia y/o acudiente podrán solicitar a la dirección académica de manera escrita le sea entregado informe parcial del período (mitad del mismo) del estudiante, que será entregado en un plazo de ocho (8) días hábiles, estos informes serán sufragados por el padre de familia y/o acudiente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

En el cuarto informe el padre de familia o acudiente recibirá la valoración final que dará cuenta del proceso valorativo durante todo el año lectivo en cada una de las áreas y/o asignaturas.

El informe periódico permite conocer el cumplimiento de parte del estudiante de los compromisos adquiridos para superar dificultades de los períodos anteriores.

En caso que en algún período haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las acciones de mejoramiento y/o trabajos especiales propuestas durante todo el año y la valoración continúa siendo baja, deberá presentar una prueba de recuperación que abarque todo lo visto en los cuatro períodos del año escolar, se considera aprobada el o las Áreas con una valoración igual o superior a 4.0.

Estructura de los informes de los estudiantes

El informe que recibe el padre de familia y/o acudiente y el estudiante al finalizar cada período contiene:

- a. Nombre y apellidos del estudiante, grupo que cursa, código y período.
- b. El nivel de desempeño y la nota numérica correspondiente al mismo.
- c. Descripción de los criterios correspondientes al nivel de desempeño académico, personal y social.
- d. Descripción de los logros específicos alcanzados en cada una de las áreas y/o asignaturas, indicados en fortalezas, debilidades, recomendaciones y/o compromisos.
- e. Valoración comportamental con las recomendaciones, si hay lugar a ellas.

De la entrega de los informes quedará constancia en la ficha individual u observadora del estudiante; el informe podrá ser entregado a los estudiantes que no hayan presentado desempeños básicos y/o bajos en lo académico ni dificultades comportamentales como estímulo y reconocimiento a su responsabilidad, como estrategia para el fomento de la autonomía y responsabilidad fines de la educación en valores.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Se establecen como instancias para la atención de reclamaciones de padres de familia y estudiantes:

- a. El docente de la asignatura.
- b. El (la) director (a) académico (a).
- c. El comité de desempeño escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- d. El consejo académico.
- e. El consejo directivo, teniendo presente las competencias dadas por el decreto 1860 de 1994, literal b, Art. 23. y el decreto 1290, Art. 11, numeral 7.
- f. El (la) rector (a).
- g. Jefe de Núcleo educativo.
- h. Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Los padres de familia y/o estudiantes deberán tener siempre presente el conducto Regular y deben respetar el debido proceso; en todos los casos en que proceda alguna queja o se eleve un reclamo, se hará de manera escrita y la instancia correspondiente tiene un plazo de quince (15) días para dar respuesta o solución a la queja o reclamo según sea el caso.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: Quejas y/o Reclamos. Los estudiantes pueden solicitar de manera escrita a la dirección académica, a través de comunicación escrita que se revise la nota definitiva del período en cualquier área o asignatura, quince (15) días después de haber recibido el informe, la dirección académica deberá responder de igual forma por escrito y dejará copia de la respuesta en una carpeta que reposará en la oficina de la dirección; de no presentarse ninguna reclamación se concluye que el estudiante acepta la valoración de la asignatura o área renunciando así toda posibilidad de reclamo al finalizar el año escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Sí el docente del área o asignatura no continúa vinculado con la Institución la dirección académica hará revisión de las planillas que haya dejado al momento de la desvinculación del colegio y de persistir la inconformidad podrá recurrir a una prueba escrita que dé cuenta del alcance o no de las competencias propuestas para dicho período.

Toda queja o reclamo se presentará por escrito y deberá ser respondida o resuelta en quince (15) días hábiles y se dará de igual forma respuesta de manera escrita.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Talentos excepcionales:

Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.7 promoción anticipada de grado según el Decreto 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educativo, se recomienda realizar durante el primer período del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la Promoción Anticipada al grado siguiente, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

De igual manera, acogiendo las indicaciones emanadas de la **Directiva Ministerial N° 29 de noviembre 16 de 2010**, la cual presenta algunas consideraciones sobre la promoción de los estudiantes y a la vez recuerda que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, permite que un estudiante que no haya sido promovido al grado siguiente, puede ser promovido anticipadamente durante el primer período del año lectivo, una vez haya superado sus debilidades.

Promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

Son estudiantes no promovidos, quienes, finalizando el año escolar y posterior a la realización de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades, quedaron con Desempeño Bajo en una o más áreas. La no promoción de un estudiante es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente al grado. Estos estudiantes pueden, en el año siguiente, presentar el proceso de promoción anticipada para estudiantes repitentes y no aplica para los estudiantes del grado Undécimo.

Procedimiento:

Pasos	Procedimiento	No promoción	Talentos excepcionales
1	Presentación de la carta de los padres de familia solicitando la promoción anticipada al consejo académico, que se debe enviar con fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero.	X	X



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

2	Revisión del informe académico y de la solicitud por parte de la comisión de evaluación.	X	X
3	Informe del orientador de grupo sobre el candidato a promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).	X	X
4	Análisis de resultados de estudiantes no promovidos en la comisión de evaluación del primer período académico	X	N/A
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.	X	X
6	Actualización de toda la documentación para el proceso de matrícula al grado al cual fue promovido.	X	X
7	Seguimiento y acompañamiento a cargo de los docentes y coordinadores durante el segundo período.	X	X

Nota: La promoción anticipada por concepto de talentos excepcionales, no aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo. Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente.

Criterios para la no promoción al grado siguiente (no promoción):

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga áreas/asignaturas con desempeño bajo, presentará las actividades de recuperación.

La no superación de los desempeños determina la no promoción.

- El estudiante con desempeño bajo en una (1) o más asignaturas de la misma área y su promedio definitivo es igual o superior a tres (3.5) aprueba el área.
- La valoración definitiva en el área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba las actividades de recuperación, será no superior al desempeño básico (3.5).
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 20 % del total de la intensidad horaria.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- La no promoción se puede dar en todos los grados de primero al grado undécimo
- El estudiante que culmine el grado undécimo y tenga áreas pendientes por recuperar y no lo haga en el año siguiente, se considera no promovido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- Los estudiantes en calidad de contextualización (Estudiantes de Calendario B y estudiantes del exterior a quienes no se les puede certificar el año escolar en curso) no tendrán reportes en los informes de desempeño académico, ni son sujeto de promoción. La comisión de evaluación tiene la autonomía para promover a los estudiantes que estén dentro de estos criterios en cualquier momento del año.
- **Promoción controlada o regulada:** Es aquella que se hace al finalizar el año lectivo y se promueve los estudiantes que hayan cumplido y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del año que cursan.
- La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado.
- Este proceso de promoción o no promoción de un estudiante no es una decisión aislada de fin de año, por el contrario, es el resultado de un año escolar de atención pedagógica-didáctica y de seguimiento en el que directivos, psico-orientación, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y asesorar a los estudiantes. Facilitándoles nuevas oportunidades de aprendizaje. Se aplican estrategias de apoyo para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, así como notificaciones y citas a los padres de familia sobre el progreso de sus hijos.
- La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien, desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Promoción de casos especiales:** Se hace cuando un estudiante no puede culminar en su totalidad en año escolar por motivos de calamidad familiar, condiciones de salud no óptimas para la finalización del año académico o un viaje que le implique la no culminación del año escolar. Para otorgar esta promoción de casos especiales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Procedimiento:

Pasos	Procedimiento
-------	---------------



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

1	Presentación de la carta de los padres de familia al consejo académico solicitando la promoción por motivo de: calamidad familiar, condiciones de salud no óptimas para la finalización del año académico o un viaje que le implique la no culminación del año escolar.
2	Análisis y aprobación por parte de la comisión de evaluación y promoción ante la solicitud de la promoción anticipada por motivo de un caso especial.
3	Haber cursado mínimo el 80% del año lectivo en el CDM y cuente con un promedio básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio.
4	Informe del orientador de grupo sobre el candidato (a) a la promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.
6	Los padres de familia deberán cancelar la totalidad de las pensiones del año lectivo a la institución y deberán estar a paz y salvo por todo concepto en la institución.

Pérdida de la Calidad de estudiante del Colegio de María.

Atendiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el estudiante que repruebe un grado académico no puede continuar en la institución cuando presente una o varias de las siguientes situaciones:

- Que haya incurrido en situaciones que atenten contra la convivencia escolar de Tipo II o de Tipo III, según está descrito en el Manual de Convivencia



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- b) Reprebe dos (2) o más grados, aunque no sean consecutivos.
- c) Incumplan con los compromisos disciplinarios y/o académicos firmados durante los periodos académicos.
- d) Incumpla una o varias cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos del año en curso.

Apoyos Pedagógicos: Son oportunidades que se le da a los estudiantes que terminado cada período obtienen un desempeño bajo en una o varias áreas y asignaturas del plan de estudio del CDM. Finalizado cada período en el boletín de informe académico se informa a los padres de familia si los estudiantes deben presentar los planes de apoyos en jornadas y horarios especiales establecidos por la institución.

Se determina desde el consejo académico del CDM, que los talleres o actividades de apoyos pedagógico se entregarán a los padres de familia en cada entrega de los informes académicos, donde previamente se les informará a los padres de familia por medio de una circular interna el día y la hora en la cual deben presentar estas actividades, para efectos de legalidad explicamos su debido procedimiento:

1. Recibir el taller o actividad que debe presentar y sustentar en los días asignados para la presentación del trabajo y la respectiva evaluación.
2. Es requisito para poder participar de las estrategias de apoyos pedagógicos presentar el taller o las actividades con las respectivas especificaciones dadas por los docentes, si el estudiante NO entrega estos talleres o actividades, no puede participar de esta estrategia.
3. Los docentes del Colegio de María deben explicar y asesorar a los estudiantes en aquello que no comprendieron bien durante el período y les implicó obtener un desempeño bajo, para esto la guía o taller de nivelación son un medio de apoyo para presentar la respectiva sustentación de lo trabajado.
4. Los estudiantes que deben asistir a la estrategia de apoyo pedagógico, son aquellos que obtiene un desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudio.
5. Los estudiantes para la presentación de estas actividades de apoyo pedagógico, deben asistir con uniforme institucional.
6. Los estudiantes que obtenga una nota satisfactoria en la presentación de los apoyos pedagógicos, se le consignará una nota máxima **de 3.0** en el módulo académico de la plataforma Coaweb.
7. Los estudiantes que no aprueben el apoyo pedagógico o no se presente, se les dejará la nota obtenida durante el respectivo período.

PARÁMETROS PARA APLICAR LA EVALUACIÓN DE LOS APOYOS PEDAGOGICOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Taller	40%
2	Evaluación o sustentación	50%
3	Asistencia y participación en el espacio de presentación del taller y sustentación	10%



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el establecimiento educativo, debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- b. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación: estrategias para la superación de debilidades y promoción de los/as estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- c. Realizar reuniones de Docentes y directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los/as estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y/o acudientes y Docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y/o acudiente y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos/as los/as involucrados/as.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los/as estudiantes si lo considera pertinente.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y/o acudiente y de los/as estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- g. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los/as estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los/as estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los/as estudiantes que se encuentren matriculados/as en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Derechos del/la estudiante

Los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los/as estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los/as Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del/la estudiante

El/la estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos/as, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los/as estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los/as estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as.

Deberes de los padres de familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los/as estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos/as
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación

Registro escolar

De conformidad con el Decreto 1290, Artículo 16 en el Colegio de María se llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Constancias de desempeño

Como lo ha establecido el Decreto 1290 Artículo 17 el Colegio de María, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

GLOSARIO

Acompañamiento: Relación de apoyo mediante la cual un adulto (docente y padre de familia) reconoce fortalezas y debilidades en niños, niñas y jóvenes (estudiantes) en distintos ámbitos educativos (espiritual, psicológico, intelectual, de convivencia, académico), con el fin de orientar adecuadamente su desarrollo y formación integral.

Asignatura: Contenidos curriculares que dentro de un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática pudiendo, por tanto, ser evaluados en forma independiente.

Área: Asignatura o conjunto de asignaturas afines curricularmente.

Autoevaluación: Proceso pedagógico en el que cada estudiante evalúa sus propias acciones. Permite mayor sentido reflexivo y de responsabilidad personal.

Competencias: Objetos de aprendizaje de cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios: lo que se espera que cada estudiante aprenda a hacer en las diferentes áreas o asignaturas en medio de los contextos vitales que debe enfrentar.

Criterio: Un criterio es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o juicio de valor.

Criterio de Evaluación: Es el que responde a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el Docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Criterio de Promoción: La promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante cuando ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que desarrolló las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente.

Desarrollo Integral de los Estudiantes: Proceso formativo que busca favorecer la realización de sus dimensiones humanas, intelectuales, espirituales y académicas.

Desempeños: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes y habilidades, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Dimensión: Aspecto del desarrollo del ser humano, en que se van adquiriendo progresivamente habilidades, destrezas, competencias, conocimientos y valores.

Educación: Conjunto de acciones que conducen a adquirir, afianzar, transformar o adaptar valores culturales, intelectuales, éticos y de convivencia por parte de los individuos de un determinado medio social.

Estándares: Contenidos básicos definidos por el M.E.N en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de Estudios.

Estrategias Pedagógicas: Recursos que contribuyen al desarrollo o a la superación de dificultades de las competencias cognitivas y actitudinales por parte del estudiante.

Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños: Recursos o acciones que llevan a la práctica los criterios de evaluación. Por ejemplo, el diseño de los instrumentos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes.

Evaluación del Aprendizaje: Proceso que permite establecer el desarrollo o alcance de las competencias cognitivas y actitudinales definidas en cada área o asignatura del Plan de Estudios.

Período: Tiempo destinado para el desarrollo de actividades académicas específicas, que incluye procesos de evaluación definidos en el PEI.

Proceso: Secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, al ser ejecutadas organizadamente, agrega valor.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Promoción: Permitir el paso de un grado a otro de los estudiantes que han desarrollado las competencias en las diferentes áreas de acuerdo con las normas vigentes y los criterios que se establezcan.

Recuperación: Proceso que se realiza cuando se presenta un DESEMPEÑO BAJO en las Áreas y/o Asignaturas definida en el Plan de Estudios al finalizar el año lectivo.

Repitencia de Grado: Situación en la que un estudiante debe rehacer el proceso académico del último grado cursado por haber obtenido un DESEMPEÑO BAJO en un cierto número de áreas o asignaturas del Plan de Estudios.

Seguimiento: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

5. ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EN GENERAL PARA LOS VALORES HUMANOS

a. Proyectos y cátedras obligatorios e institucionales

- **Proyectos pedagógicos:** Corresponden a lo establecido en el artículo 14 de la ley 115. Y se entienden como el conjunto de actividades organizadas, procesuales y sistematizadas orientadas a fortalecer la formación de habilidades, destrezas y actitudes de los estudiantes.
- **Proyectos pedagógicos obligatorios:** Los proyectos Pedagógicos establecidos como **obligatorios** para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y las normas que la han modificado, se conciben como una apuesta al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas a través de todas las dinámicas
- **Interdisciplinarietà:** Interdisciplinarietà es un término que expresa la cualidad de ser interdisciplinario. Es un campo de estudio que cruza los límites tradicionales entre varias Disciplinas académicas, o entre varias escuelas de pensamiento, por el surgimiento de nuevas necesidades o la elección de nuevas profesiones.
- **Transversalidad:** La transversalidad o transversalismo es una corriente ideológica que defiende la renuncia a identificar sus ideas con el espectro político clásico basado en la distinción izquierda-derecha. Por otra parte el transversalismo puede aplicarse a posicionamientos que declaren obsoletos otros clivajes políticos diferentes
- **Guía metodológica del PEI:** La planeación y elaboración del proyecto pedagógico iniciando cada año escolar, se hace según la guía metodológica del PEI, que puede implicar, según el caso, la construcción, actualización o implementación.
- Al inicio del año escolar se deben definir los proyectos pedagógicos transversales y los obligatorios y los responsables, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, y los establecidos en la guía metodológica del PEI.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

6. MANUAL DE CONVIVENCIA

7. GOBIERNO ESCOLAR

a. Obligatoriedad del gobierno escolar

Dando cumplimiento a las directrices ministeriales, correspondientes a la participación, en el marco de los deberes y derechos de los estudiantes, la conformación del gobierno escolar está basado en los diferentes decretos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional y la Constitución Política de Colombia, que orientan y den los referentes al correcto funcionamiento y la debida conformación del mismo. En este sentido, se vivencian los órganos de participación en acercamiento al Sistema Democrático Colombiano, de modo que los estudiantes conozcan y se apropien del mismo. El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por

62

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del PEI, se identifica como el medio permanente para que se trabaje en pro de los procesos y liderazgo en beneficio de toda la comunidad. El estamento del Gobierno Escolar vela por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

b. Órganos del Gobierno escolar

El Gobierno Escolar integrado por el Rectora, Consejo Directivo, Consejo Académico, el (la) Personero (a) Estudiantil, el Consejo Estudiantil, Consejo de padres y el Comité de Convivencia Escolar, quienes trabajan desde las funciones de cada uno por un fin común: Lograr armonizar los procesos de identidad, pertenencia y convivencia escolar.

c. Del Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a él (la) Rector (a) en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el (la) Rector (a), o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas, algunas de ellas con voz, pero sin voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

El Consejo Directivo del Colegio de María, siguiendo los lineamientos exigidos en la Ley, Decreto 1860 de 1994, Artículos 19 - 21, está conformado por:

El Rector, quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal Docente, elegidos por mayoría en una asamblea de votantes.

Dos representantes de los Padres de Familia, quienes serán elegidos por el Consejo de Padres.

Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Un representante de los egresados, elegido por el (la) Rector (a).

Un representante del sector productivo, será escogido por el (la) Rector (a).

El Personero de los Estudiantes quien es invitado permanente a las reuniones, en las mismas pueden participar con voz, pero sin voto.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

PARÁGRAFO: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a hablar o exponer puntos de vista más no a votar.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a Plan de Estudio, Evaluación y Promoción.

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal Docente presentado por el Rector.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9. Decreto 2253 de 1995)
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, semidesescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la Resolución Rectoral correspondiente.
- Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de Familia y/o Acudiente en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11. Decreto 1290 de 2009)
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11. Decreto 1290 de 2009)

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

d. De la persona y funciones del rector (a)

Es el representante del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10, Ley 715 de 2001.

Decreto 1860 de 1994

- Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Ley 715 de 2001

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal Docente y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los Docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga educadora de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

e. Del Consejo Académico

El Consejo Académico del Colegio estará Integrado por: El Rector, el Director Académico, los Jefes de las Áreas definidas en el Plan de Estudios, el Director de Convivencia.

Funciones del consejo académico

Se establecen como funciones del consejo académico en concordancia con del Decreto 1860 de 1994 las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Comités de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso de general de evaluación.
- Liderar la Orientación pedagógica del establecimiento.
- Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los alumnos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.
- Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.

Funciones de los miembros del consejo académico

Funciones del Rector:

- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo académico cuando lo considere necesario.
- Representar legalmente el Consejo Académico.
- Informar a la Comunidad Educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su Representante en cualquier evento académico o comité.

Funciones del (la) Coordinador(a):

- Preparar la agenda del día.
- Reemplazar al Rector en su ausencia.
- Presentar informes académicos.
- Orientar a los (as) docentes en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.

Funciones del (la) secretario (a) del Consejo Académico:

- Dar lectura del orden del día y de las actas de cada sesión.
- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- Archivar la correspondencia enviada y recibida.

El secretario (a) del Consejo Académico, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser el (la) secretario Académico (a), ni el (la) Rector (a), ni el (la) Coordinador (a).

Funciones de los representantes de Área:

- Llevar la vocería de los docentes del área ante el Consejo Académico.
- Coordinar y orientar el proceso de planeación del área
- Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.
- Definir estrategias, metodología y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
- Informar a los docentes del área las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas: Charlas, conferencias, talleres, etc.
- Coordinar la evaluación de los textos y documentos guías a llevar en el área.
- Organizar el inventario de recursos con los que cuenta el área.
- Coordinar la planeación y ejecución de las pruebas de período del área.

f. Del personero de los estudiantes

El (la) personero (a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clase de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los Estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Art. 94, inciso 1º. Ley 115/94. Art. 28 inciso 6º. D.R. 1860/94)¹⁰.

Es un estudiante que cursa el último grado que ofrezca la Institución, elegido por votación democrática; encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

estudiantes establecidos en la Constitución Política, Ley 115 y el Manual de Convivencia.

Perfil del personero:

El Personero de la Institución debe ser:

- Veedor: es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a sus electores.
- Defensor: es el defensor de oficio de los derechos e intereses de todos y cada uno de los estudiantes.
- Promotor: ha de proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en el plantel educativo, de igual manera promover las iniciativas que permitan mejorar la calidad de la educación.
- Mediador: participará en la solución pacífica de los diferentes conflictos que se puedan presentar en la Institución.
- Vocero: participará en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar, con voz y sin voto, con el propósito de exponer ante las instancias: inquietudes, cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68, Ley 115/94, Art. 142).

REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO:

- ✓ Estar matriculado en la Institución.
- ✓ Haber tenido un excelente comportamiento en el año anterior.
- ✓ Los candidatos deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.
- ✓ Tener valores cívicos y religiosos como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- ✓ No tener procesos disciplinarios dentro y fuera del establecimiento.
- ✓ Llevar en el plantel por lo menos dos (2) años de escolaridad.
- ✓ Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- ✓ Disponibilidad inmediata sin perjuicios de las actividades académicas y un gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- ✓ Que conozca de manera clara la Filosofía Institucional.

FUNCIONES DEL PERSONERO DEL COLEGIO:

De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Colegio señala como funciones del Personero las siguientes:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- ✓ Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del alumnado.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ Participar de la evaluación comportamental por período cuando los Docentes o Director de Convivencia lo soliciten.
- ✓ Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con el Directora de Convivencia.
- ✓ Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- ✓ Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- ✓ Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
- ✓ Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación
- ✓ Hará conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa
- ✓ Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
- ✓ Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución
- ✓ Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- ✓ Destacarse por su disciplina, comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del Colegio.
- ✓ Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- ✓ Demostrar inquietud intelectual.
- ✓ Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico.
- ✓ Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
- ✓ Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- ✓ Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes del Personero de los Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

REVOCATORIA DEL MANDATO AL PERSONERO



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

La revocatoria del Mandato es un derecho político por medio del cual los estudiantes dan por terminada la representación que le han conferido al Personero de los estudiantes.

OBJETIVOS DE LA REVOCATORIA

- ✓ Procurar una mayor responsabilidad de quienes son elegidos.
- ✓ Promover un más y mejor acercamiento de los estudiantes hacia sus representantes.
- ✓ Estimular a los estudiantes para que mantengan un interés permanente sobre la gestión que desarrollen sus elegidos.

La revocatoria del mandato obra siempre y cuando haya transcurrido mínimo una cuarta parte del año escolar. De esta forma, el Personero cuenta con un tiempo prudente para demostrar a la población estudiantil su responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y propuestas de campaña.

MOTIVOS QUE SUSTENTAN UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA

Para solicitar la revocatoria del mandato del Personero de los estudiantes se debe presentar alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ El Personero incurre en alguna falta académica o disciplinaria incompatible con su calidad de vocero de los estudiantes.
- ✓ El Personero no desempeña sus funciones de manera óptima.
- ✓ El Personero no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

INICIATIVA DE REVOCATORIA

Puede proponerla cualquier estudiante, debidamente matriculado en el Colegio, que demuestre que el Personero de los estudiantes incurrió en algunos de los aspectos señalados en el Artículo 57 del presente Manual y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% del total de votos con el cual se eligió al Personero). La iniciativa de revocatoria de mandato se presenta ante el Consejo de Estudiantes, ente que evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa de revocatoria y los descargos presentados por el Personero.

APROBACIÓN DE LA REVOCATORIA

De encontrarse viable la iniciativa de Revocatoria del Mandato, los representantes de grupo harán una consulta simultánea al interior de cada grupo para aprobar o desaprobar la iniciativa de Revocatoria, se levantará un acta en cada aula del resultado de la votación; posteriormente, con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la que conste el resultado, del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero de los Estudiantes.

En caso de resultar destituido el Personero de los Estudiantes, será sustituido por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación, si este no acepta se deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los siguientes treinta (30) días, contados desde la fecha de destitución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

La decisión obtenida, luego del escrutinio de las actas no es apelable para ninguna de las partes. Sin embargo, si se presentan circunstancias puede iniciarse un nuevo proceso de Revocatoria del Mandato¹¹.

PARÁGRAFO: Si por voluntad propia, el Personero decide renunciar, o no da cumplimiento, por lo menos a una parte de su programa, y no es testimonio de cumplimiento del Manual de Convivencia le será revocado el cargo y, en forma automática, lo sucederá el segundo en votación.

g. Del Consejo estudiantil

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que, en todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

Perfil de los candidatos al consejo de estudiantes

Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos dos (2) años dentro de la Institución.
- Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades Institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante.

PARÁGRAFO: Es competencia del Animador de Grupo y Director de Convivencia respectivo analizar sí los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección del consejo de estudiantes (artículo 29 del decreto 1860 de 1994)

El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del Calendario Académico, estas asambleas estarán integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres (3) primeros grados del Ciclo de Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado.

Funciones del consejo de estudiantes

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Decidir su propia organización interna: elegir Presidente, Vicepresidente y Secretario/a.
- Apoyar al/la Personero/a de los Estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
 - Proponer reformas al Manual de Convivencia.
 - Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector al menos una vez por semestre.
 - Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida Institucional,
 - Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
 - Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
 - Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
 - Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.
- h. Comisión de Evaluación y promoción de los estudiantes
- i. Consejo de Padres

8. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES, QUE INCLUYE LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER AL USUARIO DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

a. Criterios para el cálculo de tarifas

El Gobierno Departamental, basado en la directriz ministerial estipula los costos académicos de esta Institución, dichos cobros luego se aprueban en el Consejo Directivo; cada año basado en la Resolución para la autoevaluación Institucional que emite el MEN, el Consejo Directivo se reúne dos veces con un intervalo de mínimo tres días para socialización y aprobación de los costos educativos y mediante Actas del Consejo Directivo, se elabora el Acuerdo y la Resolución Rectoral para la aprobación de los mismos.

Amparados en el Decreto 2368 de septiembre 22 de 1997, por el cual se dictan normas en relación con el proceso de evaluación que deben adelantar todos los establecimientos privados de educación formal, como requisito para la autorización de tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del Artículo



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

189 de la Constitución Política y en los Artículos 195 y 202 de la Ley 115 de 1994, DECRETA:

Artículo 1°. Las Secretarías de Educación departamentales y distritales, como autoridades delegadas para autorizar las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos de los establecimientos educativos privados de educación formal, deberán anualmente adelantar un programa institucional de asesoría y asistencia técnica a los establecimientos de jurisdicción para que estos puedan satisfacer oportuna y cabalmente los requisitos de evaluación de los servicios educativos ofrecidos por el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994 para el cobro de tarifas.

Igualmente divulgarán, a través de los medios de comunicación social, la obligación de los establecimientos educativos de realizar anualmente el proceso de evaluación y clasificación y los propósitos que conlleva para el mejoramiento del servicio educativo ofrecido.

Artículo 2°. Los establecimientos educativos privados que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, no puedan cumplir con el requisito de remisión de toda la documentación exigida en el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, dentro de las fechas fijadas por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital de la respectiva jurisdicción, podrán solicitar antes del vencimiento de dichos términos, no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de labores del establecimiento.

En este caso la tarifa de matrícula y pensión que puede cobrar el establecimiento educativo, en el año inmediatamente anterior, incrementando en la meta de inflación definida por la junta Directiva del Banco de la República.

En el acto administrativo que expida la respectiva Secretaría de Educación Departamental o Distrital, se autorizará el cobro retroactivo de pensiones, si a ello hubiere lugar.

Artículo 3°. Las Secretarías de Educación publicarán en las respectivas gacetas departamentales o distritales o en cualquier medio de comunicación escrito, antes de la iniciación del respectivo año académico, tanto la lista de establecimientos educativos privados que cumplieron con la obligación de presentar los formularios y demás documentos para la evaluación y clasificación correspondiente dentro de las fechas indicadas por la respectiva Secretaría de Educación, como la lista de aquellos que no lo hicieron, con plena indicación de que éstos últimos no pueden incrementar sus tarifas.

Igualmente, dichas Secretarías fijarán los mismos listados en lugares visibles de la dependencia y en otros sitios de la jurisdicción territorial de fácil acceso.

Artículo 4.º El Rector y el Consejo Directivo, como autoridades del establecimiento educativo privado, son los responsables de adelantar todas las gestiones necesarias



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

para dar pleno cumplimiento a las disposiciones que regulan el cobro de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley 115 de 1994, en armonía con lo establecido en el artículo 3 de la misma ley y con lo dispuesto por el Decreto 907 de 1996, si por negligencia o abierto desacato de los órganos del gobierno escolar arriba mencionados, el establecimiento educativo privado no cumple con los procesos de evaluación y clasificación conforme a lo dispuesto en el Decreto 2253 de 1995 y demás normas concordantes, la autoridad competente podrá ordenar la disolución del Consejo Directivo, si a él le competen responsabilidades y a la conformación de uno nuevo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Si el responsable resultare ser el rector del establecimiento educativo, se le aplicarán las sanciones a que hubiere lugar, por incumplimiento de deberes.

Artículo 5°. Los establecimientos educativos privados que no presenten, dentro de las fechas fijadas por las secretarías de educación Departamental o Distrital, los formularios y documentos exigidos por reglamento general para definir las tarifas de matrículas y pensiones, incurrirán la infracción del mismo y por tanto deberán ingresar a régimen controlado para el cobro de tarifa de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos y deberán permanecer en él por dos (2) años más.

Artículo 6°. Los establecimientos educativos privados, contemplados en el artículo 5° de este decreto, no podrán incrementar las tarifas autorizadas de matrículas y pensiones que venían cobrando.

No obstante, si el establecimiento educativo privado logra satisfacer el requisito de presentación de los formularios y demás documentos exigidos, la autoridad competente podrá autorizar una nueva tarifa que regirá a partir de la fecha del acto administrativo correspondiente.

Artículo 7°. Corresponde a los gobernadores y alcaldes distritales someter a régimen controlado a los establecimientos educativos privados de que trata el artículo 5° de este decreto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 907 de 1996.

En tal caso, se deberá expedir un acto administrativo para cada Institución educativa, fijando las tarifas de matrículas, pensiones, otros cobros y otros cobros periódicos que puede cobrar durante el respectivo año académico atendiendo lo dispuesto en el artículo 61 del presente decreto.

Artículo 8°. Los establecimientos educativos privados que, a la vigencia del presente decreto se encuentren en el régimen controlado por no haber presentado los formularios



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

y demás documentos exigidos por el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos, permanecerán en dicho régimen solamente por el año de 1997, si dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de expedición de este decreto, cumplen satisfactoriamente con tal obligación. Dichos establecimientos podrán para el año académico inmediatamente siguiente, solicitar ingreso a los regímenes ordinarios de libertad vigilada o de libertad regulada, si a ello hubiera lugar.

Artículo 9°. Las secretarías de educación departamentales y distritales, al expedir el acto administrativo de autorización de tarifas de los establecimientos educativos a que se refiere el artículo 8° de este decreto, determinarán la tarifa a se a partir de la cual dichas instituciones podrán presentar sus propuestas de tarifas para el correspondiente año académico, atendiendo lo dispuesto por los decretos 2253 de 1995, 1203 y 2064 de 1996 y demás normas concordantes.

Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, resultare que el establecimiento educativo privado, cobró tarifas superiores a las autorizadas, las secretarías de educación departamentales y distritales definirán los mecanismos pertinentes para subsanar los mayores cobros realizados.

Artículo 10. Los actos administrativos que expidan las secretarías de educación departamentales y distritales, por medio de los cuales se autoriza a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, deberán efectuarse antes de la iniciación del correspondiente año académico, de conformidad con el reglamento territorial de calendario académico.

Artículo 11. El presente decreto forma parte del reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, por parte de los establecimientos privados, establecido por el Decreto 2253 de 1995 y demás normas concordantes.

Por tal razón el Colegio de María, acatando la Ley 115 de febrero 8 de 1994 en sus respectivos artículos:

En su artículo 202. Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados. Para definir los costos de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Para el cálculo de costos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración a la actividad empresarial, Las tarifas no podrán trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente.

b. Los costos podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia en el servicio a los usuarios de menores ingresos.

c. Los costos establecidos para matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deberán ser explícitos, simples y con denominación precisa. Deben permitir una fácil comparación con los ofrecidas por otros establecimientos educativos que posibilite al usuario su libre elección en condiciones de sana competencia, y

d. Los costos permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

El gobierno nacional, a través de Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los anteriores criterios, reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes:

Libertad Regulada, según el cual los establecimientos que se ajusten a los criterios fijados por el Gobierno Nacional, a través del MEN, sólo requieren para poner en vigencia las tarifas, comunicarlas a la autoridad competente con sesenta (60) días calendario de anticipación, acompañadas del estudio de costos correspondiente. Las tarifas así propuestas podrán aplicarse, salvo que sean objetadas.

Conc. Decreto 2253/95 Capítulo III

Libertad Vigilada, según el cual los diferentes servicios que ofrece un establecimiento serán evaluados y clasificados en categorías por el MEN, en cuyo caso las tarifas entrarán en vigencia sin otro requisito que el de observar los rangos de valores preestablecidos para cada categoría de servicio, por la autoridad competente.

Conc. Decreto 2253/95 Capítulo II

Régimen Controlado, según el cual la autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de éste o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abuso de régimen de libertad.

Conc. Decreto 2253/95 Capítulo IV



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, hará evaluaciones periódicas que permitan la revisión del régimen que venga operando en el establecimiento educativo para su modificación total o parcial.

Conc. Decreto 2253/95, Decreto 408/96, Decreto 1203/96

Artículo 202. Cuotas adicionales. Los establecimientos educativos no podrán exigir por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas, bonos o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, salvo la excepción contemplada en el inciso segundo de este artículo.

Sólo los establecimientos educativos privados sin ánimo de lucro, podrán establecer un bono como aporte de capital, con destino al mejoramiento del proyecto educativo institucional, siempre y cuando se encuentren bajo el régimen controlado establecido en el artículo 202. En este caso se deberá expedir el título correspondiente.

Los establecimientos educativos que en la fecha tengan adoptados sistemas de financiación mediante bonos o aportes de capital, tendrán un periodo de cinco (5) años para ajustarse gradualmente a lo dispuesto en este artículo. El Ministerio de Educación Nacional expedirá la reglamentación respectiva.

b. Pago de matrícula y pensiones

Los costos educativos se estructuran a partir de las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos.

Con relación a las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, se determinarán los siguientes conceptos:

Matrícula, pensiones y otros cobros periódicos (L

Amparados en el Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, en el Decreto 529 del 21 de febrero del 2006, en la Resolución 4444 del 9 de agosto del 2006, en la Circular que emite el Ministerio de Educación Nacional anualmente, dirigida a los Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas, en lo relacionado con Otros cobros periódicos, el Colegio de María establece sus rubros, la Institución se encuentra en el Régimen de Libertad Regulada, de acuerdo a lo anterior y a la normatividad establecida el Consejo Directivo emana el Acuerdo que es amparado por la Resolución Rectoral cada año.

Valor de la Matrícula:

Es la suma anticipada que se paga una sola vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio de María o cuando esta vinculación se renueva. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

115 de 1994. Este valor no será superior al 10% de la tarifa anual que adopte el Colegio, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos educativos privados.

El valor de la matrícula será incrementado anualmente sin exceder el porcentaje autorizado por Ministerio de Educación Nacional.

Valor de la Pensión:

Es la suma anual (10 mensualidades iguales) que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del educando a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual adoptada por el Colegio, menos la suma ya cobrada por el concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, con la factura electrónica que llega al correo electrónico del responsable económico (a partir de noviembre de 2020) o dado el caso, con los recibos de pago (factura) que cada padre de familia puede descargar ingresando a la plataforma de Pipesoft (<https://cmaria.inathacloud.net/web/frmlogin.aspx>) y ser cancelados en la entidad bancaria Banco Caja Social, en la cuenta recaudadora del Colegio indicada para tal efecto, de lo contrario cancelará también los intereses del 2% respectivo, so pena de hacer efectivo el pagaré firmado al momento de la matrícula (coactivo) según se ha establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el Colegio.

c. Pago de otros cobros periódicos

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.2.2.1.4, crea dentro de los mencionados cobros periódicos, el concepto “Otros cobros periódicos”, y los define como las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de matrícula, pensión, transporte, alojamiento y alimentación. Estos deben ser fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 (numerales 9 y 11), siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de dicho decreto -el cual hace parte del PEI- previa aprobación del Consejo Directivo del colegio, en el que están representados padres, estudiantes y egresados. Estos cobros deben ser comunicados a las familias durante el proceso de matrícula.

Los otros cobros periódicos no pueden incluir los servicios comunes y obligatorios, que se cobran en la matrícula y la pensión, por ejemplo, clases de inglés, deportes, sistemas que hagan parte del currículo e impliquen requisitos para la aprobación de un área,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

proyecto o grado y deben desprenderse de la prestación del servicio educativo. Para el año lectivo, según Resolución de costos educativos aprobados por la Secretaria de Educación de Medellín se autorizaron los otros cobros periódicos por los conceptos discriminado de la siguiente manera:

Programa/Concepto	Grados
Guías y materia de profundización pedagógica: Son para las áreas que no adoptaron textos educativos, es decir, religión, ética, cátedra de la paz, educación física, tecnología, emprendimiento, inglés. Este material busca la reducción de gastos para el padre de familia en la compra de más libros con editoriales y será diseñado de acuerdo con las competencias para cada una de estas áreas.	1° a 10°
Habilidades y competencias: pruebas externas semestrales donde se verifican los procesos pedagógicos, teniendo como referencia los lineamientos del Ministerio de Educación.	1° a 11°
Ayudas didácticas: Son medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje. Se utilizan dentro del ambiente educativo para facilitar la adquisición de conceptos, habilidades, actitudes y destrezas.	0° a 11°
Ceremonia de Grado: Acto público que no es de carácter obligatorio, que clausura el grado Undécimo y sirve de reconocimiento a los estudiantes que, a lo largo del año han completado los requisitos académicos del plan de estudios.	11°
Duplicado Diploma de Grado: A solicitud del egresado, teniendo en cuenta la documentación requerida para su expedición.	11°
Copia Acta de Grado: Se hace a solicitud del egresado.	11°
Duplicado Carnet estudiantil: En caso de pérdida a solicitud del estudiante activo.	0° a 11°
Constancias de Desempeño/Certificados estudio: A solicitud de los estudiantes, padres de familia, ex alumnos y egresados.	
Seguro Estudiantil: No es de carácter obligatorio, pero se torna necesario al momento de una salida pedagógica (convivencia o retiro espiritual).	0° a 11°
Salidas pedagógicas y de crecimiento personal – Convivencias: Practicas académicas aprobadas mediante reunión del consejo directivo y a solicitud del maestro, partiendo de la planeación del curso teniendo como finalidad la experiencia vivencial del conocimiento.	0° a 11°
Salidas pedagógicas y de crecimiento personal -Retiro Espiritual: Se pretende desarrollar momentos de reflexión a partir de áreas asociadas a la formación del ser espiritual.	4° a 11°
Actividades artísticas complementarias -Semillero de Artes: Semillero opcional con el fin de mejorar las habilidades de las artes plásticas.	1° a 11°
Actividades deportivas complementarias -Semillero de Natación: Semillero opcional con el fin de mejorar las habilidades en la disciplina de la natación.	1° a 11°



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Actividades académicas en jornada complementaria -Semillero de Lógica Matemática aplicada: Semillero opcional con el fin de mejorar las habilidades en las matemáticas a partir de la aplicación en robótica.	3° a 11°
Actividades deportivas complementarias -Semillero de Iniciación Deportiva: Semillero opcional con el fin de mejorar las habilidades a temprana edad en las diferentes disciplinas deportivas	3° a 11°
Actividades académicas en jornada complementaria - Semillero de Inglés: Semillero opcional con el fin de mejorar las habilidades en el idioma extranjero inglés.	3° a 11°
Actividades artísticas complementarias -Semillero de Música: Semillero opcional con el fin de mejorar las habilidades en la iniciación musical.	3° a 11°
Pre Icfes: Curso complementario opcional para estudiantes de 11° para el mejoramiento de habilidades con miras a la educación superior y pruebas de estado.	10° Y 11°
Carnet estudiantil: Llevar un control académico de cada uno de los estudiantes, por eso se requiere la información completa y actualizada.	0° a 11°
Ceremonia de clausura Preescolar y Quinto: Acto público que no es de carácter obligatorio, que clausura el Nivel Transición y la básica primaria. Es un reconocimiento a los estudiantes que a lo largo del año han completado las competencias en estos grados.	0° y 5°

Dentro de los otros cobros periódicos que se tienen autorizados por la Secretaria de Educación de Medellín y son cancelados al momento de la matrícula del estudiante discriminados de la siguiente manera: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado están descritos en el numeral 4 del Artículo 4° del Decreto 2253 de 1995, por concepto de

- Pruebas de habilidades y competencias
- Seguro estudiantil
- Guías y material de profundización pedagógica
- Carnet estudiantil
- Ayudas didácticas

Y se tiene otros cobros periódicos de carácter opcional que se pagan en el momento de la actividad a realizarse por el padre de familia y/o acudiente ya sea de carácter académico, cultural o deportivo discriminados de la siguiente manera:

- Ceremonia de grado
- Duplicado diploma de grado
- Copia acta de grado
- Duplicado carnet estudiantil
- Constancias de desempeño y/o certificados de estudio
- Salidas pedagógicas - Convivencias
- Salidas pedagógicas - Retiro espiritual



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Actividades artísticas - Complementarias
- Actividades deportivas - Complementarias
- Actividades académicas - Complementarias
- Pre Icfes

Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

d. Procedimiento de admisión para estudiantes nuevos

La matrícula es un contrato mediante el cual la Institución se compromete a brindarle una educación de calidad al estudiante conforme a lo establecido en el proyecto educativo institucional (PEI). El padre, madre y/o acudiente se responsabiliza del estudiante para apoyar y participar del proceso formativo o reclamar cuando en algún aspecto se le esté faltando, por ende, deberá participar de todas las actividades que la Institución programe. El estudiante se compromete a desarrollar todo lo establecido en el PEI para el respectivo grado y a cumplir con todas las pautas de comportamiento consagradas en el manual de convivencia.

El estudiante se matriculará una sola vez en el momento de ingresar a la Institución y anualmente deberá renovar dicha matrícula. Tanto para matricularse como para la renovación anual de la misma, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Sistema de Matrícula. El estudiante nuevo deberá presentar de forma física:

- ✓ Formulario de Inscripción.
- ✓ Registro civil de nacimiento en original o copia (legible).
- ✓ Copia tarjeta de identidad (a partir de 7 años cumplidos) al 150%, ambas caras en un solo lado de la hoja.
- ✓ Grupo sanguíneo (Rh) en caso de no tener T.I. o no estar registrado en la misma
- ✓ Una foto tamaño documento.
- ✓ Constancia de desempeño en papel membrete del grado anterior, para ingreso a básica primaria (1° a 5°).
- ✓ Constancias de desempeño en papel membrete desde 5° (básica primaria), para el ingreso a básica secundaria (6° a 9°).
- ✓ Ficha observadora del alumno u hoja de vida de la Institución de procedencia.
- ✓ Paz y salvo (si la Institución de procedencia es privada).
- ✓ Fotocopia de EPS o Sisbén.
- ✓ Si es desplazado anexar constancia de la personería municipal.
- ✓ Fotocopia de la cédula de los padres al 150%, ambas caras por un solo lado de la hoja.

Responsables económicos (deudor y codeudor):

- ✓ Certificado laboral, el cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes) estar impreso en original y en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- básico que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación.
- ✓ Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la cámara de comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional.
 - ✓ Si el codeudor es Pensionado, deberá anexar copia de la resolución (completa), mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago y copia de la cédula al 150%, ambas caras por el mismo lado de la hoja.
 - ✓ Los estudiantes de preescolar y primero, deben anexar fotocopia del carné de vacunas al día.
 - ✓ En caso que la matrícula sea por traslado debe presentar además constancia de asistencia y certificado de calificaciones parciales del respectivo grado al que aspira ingresar en el que se verifique la fecha de retiro de la Institución de procedencia (traslado).
 - ✓ Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
 - ✓ Pagaré firmado y autenticado en notaría por deudor y codeudor.
 - ✓ Factura por valor de la matrícula cancelada (en el banco).
 - ✓ Formatos adicionales que se entreguen al momento de la documentación: (Consentimiento para el uso de asesoría psicológica, Carta de Instrucciones al pagaré, Autorización al tratamiento de datos personales, Manifiesto aceptación Manual de Convivencia).

Nota: Al momento de legalizar la matrícula, el acudiente debe ser papá o mamá.

e. Procedimiento de renovación de matrícula para estudiantes antiguos

El estudiante antiguo anualmente deberá renovar dicha matrícula. para la renovación anual de la matrícula, el alumno deberá presentar o actualizar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia de su documento de identidad vigente (si no lo tiene actualizado).
- ✓ Fotocopia del carné de afiliación a una EPS, SISBEN o seguro estudiantil (en caso de cambiar de seguridad).
- ✓ Paz y salvo del año anterior (expedido por Secretaría)
- ✓ Fotocopia a color del documento de identidad al 200% ambas caras por el mismo lado de la hoja (Solamente para el grado Once)
- ✓ Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
- ✓ Pagaré firmado y autenticado en notaría por deudor y codeudor.
- ✓ Factura por valor de la matrícula cancelada (en el banco).
- ✓ Formatos adicionales que se entreguen al momento de la documentación: (Consentimiento para el uso de asesoría psicológica, Carta de Instrucciones al



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

pagaré, Autorización al tratamiento de datos personales, Manifiesto aceptación Manual de Convivencia).

Responsables económicos (deudor y codeudor):

- ✓ Certificado laboral, el cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes) estar impreso en original y en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario básico que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación.
- ✓ Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la cámara de comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional.
- ✓ En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago.

El artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece los derechos, obligaciones, las causales de terminación y las condiciones de renovación de los contratos educativos y pagaré que los padres de familia o acudiente del estudiante deben cumplir. El Contrato de prestación de servicio educativo se caracteriza por ser un acuerdo del Colegio con los padres de familia por voluntades que compromete a realizar o a ejecutar cumplidamente y a respaldar todo lo concerniente a la enseñanza de los estudiantes y sus compromisos como padres de familia.

Y el pagaré que es el documento que se entrega a los padres de familia o responsables económicos de forma física donde acredita que contrae la obligación de pagarle a la Institución una cantidad de dinero en la fecha y forma que figura en él para ser firmado (manuscrita) y autenticado en Notaría a través de la toma de foto y firma por el deudor y codeudor.

f. Sobre la negación de cupos

El Colegio no tendrá la responsabilidad de conservar el cupo a aquel estudiante que repruebe dos veces un mismo grado o cuyo acudiente, injustificadamente, sea negligente en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades (pago de pensiones) con la Institución.

9. PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE LA ESCUELA CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS

a. Comunicación interna



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- b. Convenios institucionales
- c. Formatos Institucionales

10. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO, CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO

- a. De los recursos y la evaluación
- b. Recursos humanos
- c. Recursos físicos
- d. Recursos financieros

11. LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR EN LA ESCUELA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES Y REGIONALES

- a. Vinculación con la comunidad
- b. Escuela de padres y madres

12. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

- a. Fundación Arquidiocesana para la Educación

13. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFOFAL QUE EL ESTABLECIMIENTO OFRECE, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES

- a. Pastoral educativa
- b. Psicología
- c. Capellanía
- d. Proyecto de inclusión
- e. Proyecto de prevención y riesgos
- f. Primeros auxilios
- g. Seguro estudiantil



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- h. Seguimiento a egresados
- i. Administración de servicios complementarios

2.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio de María, se compromete al mejoramiento continuo de los procesos, con el fin de satisfacer la comunidad educativa en la formación y educación con calidad, desde la vivencia del evangelio, los valores, el desarrollo de habilidades cognitivas y comunicativas, para hacer personas competentes y profesionales, optimizando los recursos.

2.7 PERFILES

2.7.1 PERFIL DE LA INSTITUCIÓN

El perfil del COLEGIO DE MARÍA lo define como una Institución destinada a la formación cristiana de jóvenes, que serán educados en los postulados del Evangelio y en los valores éticos y cristianos, con el fin de lograr que se conviertan en unos mejores ciudadanos.

Inspiración en el Evangelio y en las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia.

Educación Formativa que ayude a cambiar conductas y pautas de comportamiento, para transformar al hombre en un ser solidario, que aprenda a compartir con el hermano necesitado y respetar su entorno natural.

Educación proyectada socialmente que lleva a los estudiantes a integrarse fundamentalmente con la familia, para que vivan y participen de su País hasta hacerlo tomar conciencia de que es un integrante de la familia colombiana, con todos los derechos inherentes a esa condición, pero con el deber de servirla, amarla y respetarla sin limitaciones.

86

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Armonía ambiental dirigida a la formación de estudiantes con una conciencia ambiental permanente en y con la comunidad.

2.7.2 PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE

El perfil del estudiante COLEGIO DE MARÍA, está cimentado en la filosofía de la Institución, en donde cultivando el campo espiritual, con conciencia, buen manejo de sus posibilidades corporales, con habilidades sociales relativamente desarrolladas, y con una fe robusta que lo compromete individualmente, testifique su ser frente a la sociedad de la que es miembro y que se distinga de los demás por su franqueza y por la calidad de su condición humana.

Son sus características:

Responsabilidad y Libertad: El estudiante será libre y responsable de su vida y de un adecuado desarrollo del proceso social.

Valores Intelectuales y Morales: Deberá respetar y conservar los que sean inculcados en el Colegio.

Capacidad y Efectividad: Tendrá las suficientes para desempeñarse con éxito en el medio laboral y en las demás circunstancias de su vida.

Virtud, Ciencia y Alegría: En ellas deberá apoyarse para triunfar siempre.

Ideal Católico - Mariano: Deberá mantenerlo muy en alto, en todo momento y circunstancia, y su conducta deberá estar siempre ceñida al reglamento.

Conciencia de su condición: Deberá asumir con mucha seriedad su carácter de estudiante en la Institución.

Fe Cristiana vivencial: Comprometida en la transformación de sí mismo para con los demás.

Ideales de Transformación y Proyección: Deberá adoptarlos, como estudiante, para poder conservarlos y ponerlos en práctica posteriormente, para beneficio de su comunidad.

Tolerancia: Cultivarla para consolidar una capacidad de diálogo que le permita dirimir civilizadamente sus discrepancias, y trabajar sin descanso en la búsqueda del consenso.

Reflexión: El estudiante será reflexivo y con capacidad para estructurar su vida en todos los campos: espiritual, intelectual y artístico.

Protección del Medio Ambiente: Deberá asumir su responsabilidad defendiendo los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, lo mismo que dando un adecuado



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

manejo de los animales, para lo cual podrá aprovechar las enseñanzas y prácticas que le son facilitadas por la Granja Escolar.

Conducto Regular: Utilizarlo siempre en la solución de conflictos, en la seguridad de que ignorarlo para adoptar medidas por propia iniciativa, sólo contribuirá a intensificar y gravar peligrosamente las discrepancias.

En síntesis: el estudiante del COLEGIO DE MARÍA deberá sentir que es autor de su propia Historia y no considerarse como una simple consecuencia de la misma.

2.7.3. PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE

La familia es la escuela fundamental de los hijos. Los padres y los allegados son los primeros responsables de la formación, y quienes cooperan en el proceso de aprendizaje, enseñanza y consolidación de hábitos, valores y actitudes que propicien el crecimiento personal. Por ello, los padres de los estudiantes matriculados en el COLEGIO DE MARÍA, deben:

Integrarse al Colegio mediante la búsqueda de un contacto permanente con la Institución, con el fin de unificar criterios en torno a la formación que sus hijos reciben; tener sentido de pertenencia al Colegio, y colaborar decididamente en todos los aspectos relacionados con la educación integral de los estudiantes.

Diálogo y crítica constructiva: La convicción de que “a base de razones se entienden las personas” debe hacerse que los padres consideren el diálogo y la crítica constructiva como únicas herramientas válidas para dirimir conflictos, establecer la verdad, y dar un testimonio fidedigno de los valores cristianos.

Buenas relaciones comunitarias e interpersonales: Es la mejor práctica ambiental cultivada y conservada para servirse de ella durante el proceso de formación de los hijos en la autonomía y el respeto por la vida de las personas.

Actividades y Solidaridad: Tener conciencia de que son solidariamente responsables, con el Colegio y con sus hijos, de propiciar en su casa un ambiente adecuado para la educación de los mismos y de cooperar en el desarrollo de todas las actividades conjuntas tendientes a lograrlo.

2.7.4. PERFIL DEL (LA) DOCENTE

Fomentar la convivencia pacífica.

Respetar a estudiantes, padres, madres y/o acudientes y a todo el personal vinculado a la Institución respetando, igualmente, los derechos fundamentales y constitucionales inherentes a todos ellos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Ejercer la libertad de cátedra.

No discriminar por creencias políticas, religiosas, ni por motivo alguno.

Abstenerse de utilizar el Colegio para la difusión de políticas o credos, ni para actividad alguna diferente a los propósitos del mismo y a la tarea que la haya sido encomendada.

Puntualidad: Respetar los horarios y cumplir estrictamente con el desempeño de su trabajo.

Preocuparse por participar activamente en actos y proyectos orientados al bien comunitario, y por el cuidado de las pertenencias y enseres de la Institución.

Capacitación y apertura: Estar siempre dispuesto a emprender la búsqueda de nuevos conocimientos, a la consolidación de los que ya posee, a una permanente apertura al diálogo, y al intercambio de ideas constructivas con todos los miembros de la comunidad educativa.

Vocación y entrega. Vivir la profesión como un apostolado y ser generoso al entregar a la formación y a la docencia buena parte de su tiempo, valores y capacidad intelectual.

Investigación y Participación: Involucrar a los estudiantes en el proceso educativo, estimulando en ellos el interés por la investigación y el complemento de los conocimientos adquiridos en las aulas.

Creación y aplicación: de instrumentos que les permitan a los educandos proyectarse en el medio con una conciencia y educación ambiental clara.

Fomentar: el interés y el amor por la conservación y protección del medio ambiente.

El (la) Maestro (a) del COLEGIO DE MARÍA está obligado a profesar lealtad absoluta a los planteamientos filosóficos de la Institución, a respetar y acatar a sus superiores, y a seguir siempre el conducto regular para la solución de conflictos.

2.7.5. PERFIL DEL (LA) REPRESENTANTE DE GRADO

Responsable.

Honesto.

Con capacidad de liderazgo.

Buen estudiante.

Con sentido de pertenencia a la institución.

Respetuoso con los profesores, directivas y compañeros de grupo.

Con una presentación personal acorde a las exigencias del Manual de Convivencia.

Con disposición para colaborar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Con excelente calidad humana.
Con aceptación en el grupo.
Que cumpla el Manual de Convivencia en todos sus aspectos.
Con actitud de compromiso con el grupo para trabajar conjuntamente para mejorarlo.
Que busque alternativas viables tendientes a la integración del grupo.

2.7.6. PERFIL DEL (LA) PERSONERO (A)

El (la) personero (a) del Colegio de María está encargado (a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.
El (la) estudiante aspirante no debe de haber incurrido en faltas gravísimas estipuladas en el Manual de convivencia.
Debe ser respetuoso (a), honesto (a), solidario (a), participativo (a) y presentar un buen desempeño comportamental y académico.
Debe respetar la visión, misión y la filosofía de la Institución.
Debe de ser un (a) líder positivo (a) y comprometido (a) con la comunidad educativa.

2.7.7. DEL (LA) DIRECTIVO (A) DOCENTE - COORDINADOR (A)

Los (as) directivos docentes del COLEGIO DE MARÍA deben ser personas muy equilibradas en su ser, saber y hacer. Por lo tanto, deben reunir las siguientes características en cada uno de estos campos:

Tener en cuenta la normatividad vigente, asumirla, identificarla y aplicarla.
Apropiarse, difundir y aplicar el modelo pedagógico de la Institución.
Ser coherente en su acto educativo.
Ser gestor con la comunidad educativa de lo comportamental y académico.
Líder en procesos en la construcción de propuestas educativas y diseños curriculares para las diferentes áreas del conocimiento.
Gestor de estrategias metodológicas que posibiliten significados a la acción educativa en los educandos.
Propiciador de la construcción de una pedagogía como poder científico que fundamenta la profesionalización del educador.
Generador de procesos de aprendizajes significativos, de autovaloración y autoformación permanente.
Crítico de los sistemas, concepciones y prácticas educativas.
Gestor del desarrollo social a partir de los procesos educativos.
Dinamizador de la cultura de la participación, coherente con el clima de democracia y la convivencia institucional.
Con alto sentido de pertenencia a la institución.
Protagonista de nexos entre la escuela y la comunidad entre el currículo, el proyecto educativo institucional y el proyecto de desarrollo regional e histórico social del país.
Agente dinamizador del Manual de Convivencia Institucional.
Protagonista de la promoción de la persona y la cultura.
Promotor de la identificación personal de los alumnos a través de la vivencia de valores.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Gestor de procesos de convivencia sociales en la práctica educativa.
Incentivador y constructor de la autorrealización humana.

2.7.8. PERFIL DEL (A) RECTOR (A)

Idóneo para realizar procesos educativos, acordes con las nuevas exigencias de formación y desarrollo humano.

Gestor de la construcción de nuevas propuestas curriculares, a partir de hallazgos de procesos pedagógicos con una nueva cultura evaluativa.

Crítico, reflexivo, debe asumir con responsabilidad la misión del Colegio, a fin de potenciar una identidad participativa.

Sensible frente a las necesidades de su contexto inmediato, y con capacidad para proponer y direccionar procesos de cambios educativos y culturales para el mejoramiento de la sociedad.

Capaz de diseñar, ejecutar y realimentar prácticas curriculares viables, coherentes y participativas con proyectos y procesos identificados.

Identificar sensibilizado y con formación en procesos investigativos que convierta la práctica pedagógica en un intercambio de conocimientos y experiencias.

Innovador para la búsqueda de nuevas estrategias de crecimiento e integración de la comunidad educativa y educadora.

Especialista habilitado conceptual, ética y metodológicamente en procesos y prácticas educativas.

Comprometido con la educación en valores.

Protagonista de la promoción de la persona.

2.7.9. DEL (LA) EMPLEADO (A) ADMINISTRATIVO (A)

Tener buenas relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.

Tener vocación de servicio.

Tener capacidad de tolerancia.

Ser respetuoso (a) del conducto regular para la solución de dificultades.

Ser amable y cortés en el trato con las personas.

Poseer sentido de pertenencia a la institución.

Ser competente y responsable en el cumplimiento de sus funciones.

Ser honesto.

Ser prudente en el manejo de la comunicación.

Tener lealtad con los principios de la institución.

Tener capacidad para trabajar cooperativamente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

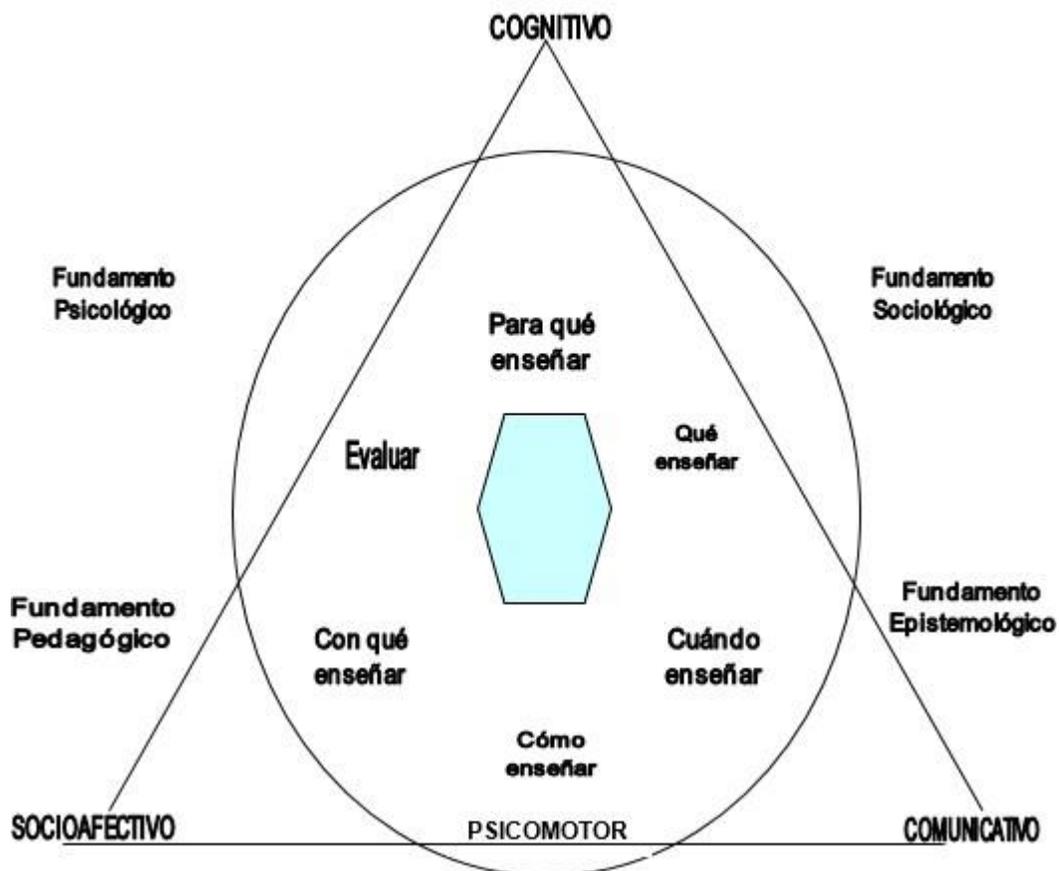
92

3. COMPONENTE PEDAGOGICO

3.1 Componente Curricular

El Colegio de María centra el currículo en los procesos cognitivos, socioafectivos, comunicativos y psicomotores, fundamentando el acto educativo desde los aspectos psicológicos, sociológicos, pedagógicos y epistemológicos, conceptualizando ¿Qué es educar? ¿Quiénes nos educamos? ¿Por qué nos educamos? ¿Cómo nos educamos? Y ¿Con qué procesos nos educamos?

COMPONENTE PEDAGÓGICO CURRICULAR





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

93

Colegio de María

3.1.1 ¿QUÉ ES EDUCAR?

Educación es desarrollar al máximo las potencialidades que están latentes en nuestros Educandos _ Educadores; es ayudar a despertarlos mediante la manifestación verdadera de sus capacidades e iniciativas, mediante una opción sincera por la justicia y la verdad.

¿QUIÉNES NOS EDUCAMOS?

Nos educamos hombres dinámicos, históricos e inconclusos, pero a la vez luchando por superar su inclusión mediante la práctica transformadora de su mundo social e histórico.

Nos educamos hombres que están en capacidad no sólo de adaptarse al mundo, sino de transformarlo.

¿POR QUÉ NOS EDUCAMOS?

Nos educamos para ser capaces de decir nuestra propia palabra.

Nos educamos para transformar las situaciones de opresión e injusticia que nos destruyen y deshumanizan.

Nos educamos para promover la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa mediante la manifestación verdadera de sus capacidades e iniciativas.

Nos educamos para promover un hombre dueño de su propio pensamiento, dueño de su propia voluntad y dueño de su propia sensibilidad.

¿CÓMO NOS EDUCAMOS?

Las características fundamentales que deben orientar nuestros procesos educativos son las siguientes:

Ser procesos activos, dialogales y de espíritu crítico.

Usar técnicas participativas.

Partir de la observación y análisis de situaciones concretas.

Captar la riqueza que los Educandos aportan para verdaderamente aprender de ellos.

Considerar la disciplina como sinónimo de trabajo, diálogo y respeto mutuo.

Tener como responsable del proceso educativo al Educador

¿CON QUÉ PROCESOS NOS EDUCAMOS?

El proceso que orienta las acciones educativas en nuestra Institución contempla los siguientes momentos:

Elección de un problema de aprendizaje.

Consulta en diferentes fuentes de conocimiento.

Puesta en común.

Talleres de aplicación.

Coevaluación, Autoevaluación, Heteroevaluación, Metaevaluación.

3.1.6 MODELO DE LA FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN.

Nuestro colegio asume el Modelo Pedagógico de Fundación Arquidiocesano para la Educación.

94



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Colegio de María

99

100

102

Colegio de María

PROYECTOS ACADÈMICOS Y PEDAGÒGICOS:



Para su elaboración se tuvo en cuenta:

Los objetivos de Desarrollo Sostenible, Identificación, Justificación, objetivos por grado y nivel, Marco teórico, Ejes temáticos, Logros, competencias, metodologías, recursos, evaluación, bibliografía.

VER ANEXO 1: PROYECTOS ACADÈMICOS



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

ANEXO 2: PROYECTOS PEDAGÓGICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.6 ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2022

3.6.1 ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.

DOCENTE	ÁREAS QUE DICTA	GRADO/S	TOTAL HORAS SEMANA	DIRECCIÓN DE GRADO
MAYA VALENCIA HERNÁNDEZ	Todas las dimensiones	A2	20	Dirección de grupo A2-1
MARÍA CAMILA BUSTAMANTE URREGO	Todas las dimensiones	A2	20	Dirección de grupo A2-2
LEIDY ARISTIZÁBAL BUITRAGO	Ciencias Nat., Sociales, Ed. Artística, Ed. Ética, Ed. Física, Castellano, Matemáticas, Tecnología, Emprendimiento	1A	25	Dirección de grupo 1A
	Emprendimiento	10		
	Matemáticas	4A		
ANDREA BERRIO OCHOA	Ciencias Nat., Sociales, Ed. Artística, Ed. Ética, Ed. Física, Ed. Religiosa, Castellano, Matemáticas, , Tecnología, Emprendimiento	1B	27	Dirección de grupo 1B
	Ed. Ética	2B y 10		
	Emprendimiento	8A		
	Ed. Religiosa	1A y 1C		
SARA MILENA GÓMEZ IBARRA	Ciencias Nat., Sociales, Ed. Artística, Ed. Ética, Ed. Física, Emprendimiento, Castellano, Matemáticas, Tecnología	1C	26	Dirección de grupo 1C
	Emprendimiento	7B		
	Matemáticas	4C		
ELIZABETH ALZATE MEJÍA	Ciencias Nat, Sociales, Ética, Ed. Física, Inglés, Matemáticas	2A	26	Dirección de grupo 2A
	Ed. Religiosa	6A		
	Ed. Física	2B, 3AB		
	Inglés	2B		
YESICA ALEXANDRA SÁNCHEZ GARCÍA	Ciencias Nat., Sociales, Emprendimiento, Castellano, Matemáticas	2B	27	Dirección de grupo 2B
	Ed. Ética y Valores	9B		
	Emprendimiento	2A		



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

	Matemáticas	3AB		
	Ed. Religiosa	6B		
ELIANA MARCELA RESTREPO BRACAMONTE	Ciencias Sociales	3AB, 4AB, 5AB	26	Dirección de grupo 3A
	Ed. Religiosa	2AB		
	Emprendimiento	7A		
	Castellano	2A		
NATALY PRECIADO ORTÍZ	Ciencias Nat.	3AB, 4AB, 5AB	26	Dirección de grupo 3B
	Emprendimiento	3AB, 4AB, 5AB, 6AB		
LAURA DANIELA ARISTIZÁBAL GÓMEZ	Inglés	1ABC, 3AB, 4AB, 5A	27	Dirección del grupo 4A
	Ed. Ética	11		
	Emprendimiento	9AB		
CLAUDIA PATRICIA MAZO HENAO	Catedra en Inv.	6 a 11	29	Dirección de grupo 4B
	Ed. Ética	3 a 9A		
	Ed. Religiosa	3AB, 4AB, 5AB		
DIANA YANETH DURANGO PÉREZ	Emprendimiento	8B	26	Dirección de grupo 5A
	Castellano	3AB, 4AB, 5A		
ALBERTO PATIÑO CARMONA	Castellano	5B, 6AB, 7A	28	Dirección de grupo 5B
	Inglés	5B, 6AB		
ROBINSON ALZATE LONDOÑO	Matemáticas	5AB, 6AB, 7AB	30	Dirección de grupo 6A
	Química	10, 11		
DIEGO ANDRÉS ARANGO AREIZA	Ed. Religiosa	7 a 11	28	Dirección de grupo 6B
	Filosofía	6 a 11		
FRANCY HELENA ALZATE LONDOÑO	Ed. Artística	2 a 11	27	Dirección de grupo 7A
	Emprendimiento	11		
ELIZABETH QUICENO TANGARIFE	Tecnología	2 a 11	27	Dirección de grupo 7B
JUAN SEBASTIÁN TABARES BEDOYA	Física	10 y 11	28	Dirección grupo 8A
	Matemáticas	8 a 11		
JUAN FELIPE SÁNCHEZ CAMPIÑO	Inglés	7 a 11	30	Dirección grupo 8B
CAMILO ANDRÉS VESGA PEDRAZA	Ed. Física	4 a 11	28	Dirección de grupo 9A



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

SARA CRISTINA ZULUAGA GÓMEZ	Ciencias Naturales	6 a 11	28	Dirección de grupo 9B
DIEGO ADOLFO BERMÚDEZ BEDOYA	Ciencias Sociales	6 a 11	30	Dirección de grupo 10
	Ciencias Políticas y Económicas	10 y 11		
KEVIN JOHAN PÉREZ VILLA	Castellano	7B a 11	27	Dirección de grupo 11
	Catedra en Investigación	11		

103

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

3.5 PLAN DE ESTUDIOS

La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

- De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden
- organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel,
 - introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que
 - al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

- Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de

9 República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 23.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

PLAN DE ESTUDIOS A PARTIR DEL AÑO LÉCTIVO 2024. Según Acta N° 07 del Consejo Directivo del 10 de noviembre de 2021; Acuerdo N° 03 del 11 de noviembre de 2021 y Resolución Rectoral N° 08 del 12 de noviembre de 2021.

En relación con los establecimientos educativos de carácter privado, el Decreto 1075 de 2015, establece en el Artículo 2.3.2.1.4 que “Para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI)... La propuesta de PEI deberá contener entre otros la siguiente información:... e) Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994” 11.

Dicha propuesta de PEI, será el documento base para el inicio de la prestación del servicio educativo, pero en el primer año de su funcionamiento, la institución educativa privada hará la construcción formal de su PEI y en ella pasará de expresar los lineamientos generales del currículo a estructurar el plan de estudios y los criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.

Adicionalmente, en el Documento de Orientaciones Básicas que hace parte del Plan de Estudios para la Educación Formal de Medellín, elaborado en el marco del proyecto Expedición Currículo en 2015, se compilaron las siguientes consideraciones que aplican tanto para instituciones públicas como privadas, las cuales se retoman de forma literal por su relevancia para comprender este aspecto:

“Fundamentos legales: El plan de estudios de la educación formal obligatoria es un componente estratégico articulado con el área de la gestión pedagógico/académica, la cual se establece como un factor misional esencial en las instituciones educativas. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógicodidácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

10 República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 31.

11 República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015. Art 2.3.2.1.4
105

- Constitución Política Nacional de 1991
- Ley General de Educación o Ley 115 de 1994



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
- El Decreto 1743 de 1994
- La Resolución 1600 de 1994
- La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995
- La Resolución 2343 de 1996
- La Resolución 4210 de 1996 s
- La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003
- La Ley 1014 de 2006
- La Ley 1098 de 2006
- La Ley 1029 de 2006
- La Ley 1170 de 2007
- La Ley 1195 de 2008
- Ley 1503 de 2011
- Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que debe contener el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de base que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994):

• “Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

• “Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

“Parágrafo. Las secretarías de educación departamentales o distritales, o los

106
organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente Ley”.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

• “Artículo 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal, establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente Ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particulares que determine los objetivos, los niveles, los grados y las áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la secretaría de educación departamental o distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley”.

• “Artículo 79. Plan de Estudios. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”. Cada uno de los factores que hacen parte del plan de estudios de acuerdo con este artículo se materializan en:

- Los objetivos por niveles, grados y áreas. Para cada uno de los niveles de la educación formal obligatoria se establecen una serie de objetivos específicos: a) los objetivos de la educación preescolar se desglosan en el artículo No. 16, b) los objetivos de la educación básica se exponen en el artículo No. 20, c) los objetivos de la educación básica primaria se determinan en el artículo No. 21, mientras que los de la educación básicas secundarias se encuentran esbozados en el artículo No. 22, y d) los objetivos de la educación media académica se detallan en el artículo No. 30. En relación con los objetivos de la educación media técnica cada institución educativa, en virtud de los programas y énfasis que ofrezca, establecerá los objetivos pertinentes para cada modalidad.

- La metodología. Acción que se concreta en las actividades de enseñanza para promover el aprendizaje y el desarrollo de competencias y habilidades en los estudiantes; es de carácter específico según la disciplina que se enseña, las características de los alumnos, las metas del

proyecto educativo institucional y en general del contexto educativo.

La metodología resulta de la conjugación de los principios pedagógicos más la estructura de la lógica de las áreas del saber.

- La distribución del tiempo. Consiste en la clasificación y organización de las actividades de enseñanza en virtud del tiempo que demanda cada una para su ejecución y de acuerdo con los períodos académicos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

estipulados en la institución.

- Los criterios de evaluación y administración que cada institución educativa ha construido en conjunto con la comunidad educativa en virtud de la autonomía que otorga el Decreto 1075 de 2015, artículos del 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.1.8

El ámbito de aplicación de la Expedición Currículo, como ya se ha mencionado, son los niveles de la educación preescolar, la educación básica y la educación media (como se estipula en los artículos 2.3.3.1.3.1 y 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1075 de 2015). Este decreto, en el artículo 2.3.3.3.3.1, define que “la educación básica formal se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones: 1) los niveles son etapas del proceso de formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley, 2) el ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en la Ley 115 de 1994, y 3) el grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan”.

El plan de estudios, inscrito en el proyecto educativo institucional, se visualiza a través de tres elementos tal como se determina en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 -contenido del PEI-, numerales:

“4.- La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.

5.- La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

6.- Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y la conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos”.

Es función de los órganos del gobierno escolar velar por el cumplimiento de los procedimientos para la formulación, aprobación, evaluación y seguimiento del plan de estudios. Por un lado, el consejo directivo (artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, literal g) tiene como función “participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a **108**

la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos”. Así mismo el consejo académico (artículo 2.3.3.1.5.7, literal c, Decreto 1075 de 2015) tiene entre sus obligaciones la de “organizar el plan de estudios y orientar su ejecución”.

El plan de estudios, según el artículo 2.3.3.1.6.1 del Decreto 1075 de 2015, incluye las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la Ley 115, así como las áreas o asignaturas optativas que “podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios”. Para el caso de la educación media técnica (artículo 2.3.3.1.6.6 del Decreto 1075 de 2015) se incluyen las mismas áreas obligatorias y fundamentales, más las áreas específicas de las especialidades que ofrezca la institución educativa. Con respecto al desarrollo de las asignaturas, el citado decreto en su artículo 2.3.3.1.6.2 determina que “las asignaturas tendrán el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando”.

Los proyectos pedagógicos son otro de los elementos que debe contener el plan de estudios de cada establecimiento educativo. En el artículo 2.3.3.1.6.3 del Decreto 1075 se definen como:

“Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y la elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y, en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios”.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

RESULTADO PRUEBAS ICFES SABER 11

INFORME DE RESULTADOS PRUEBA ICFES

Teniendo como base los procesos académicos que durante los años lectivos 2007 al 2022 se realizaron, estos son los resultados que los alumnos del grado Undécimo obtuvieron en la elaboración de la prueba ICFES SABER 11.

Es bueno recordar que estos resultados muestran el tipo de nivel académico que manejamos en el Colegio de María y a partir de ello las acciones.

ACTUALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL AÑO 2024

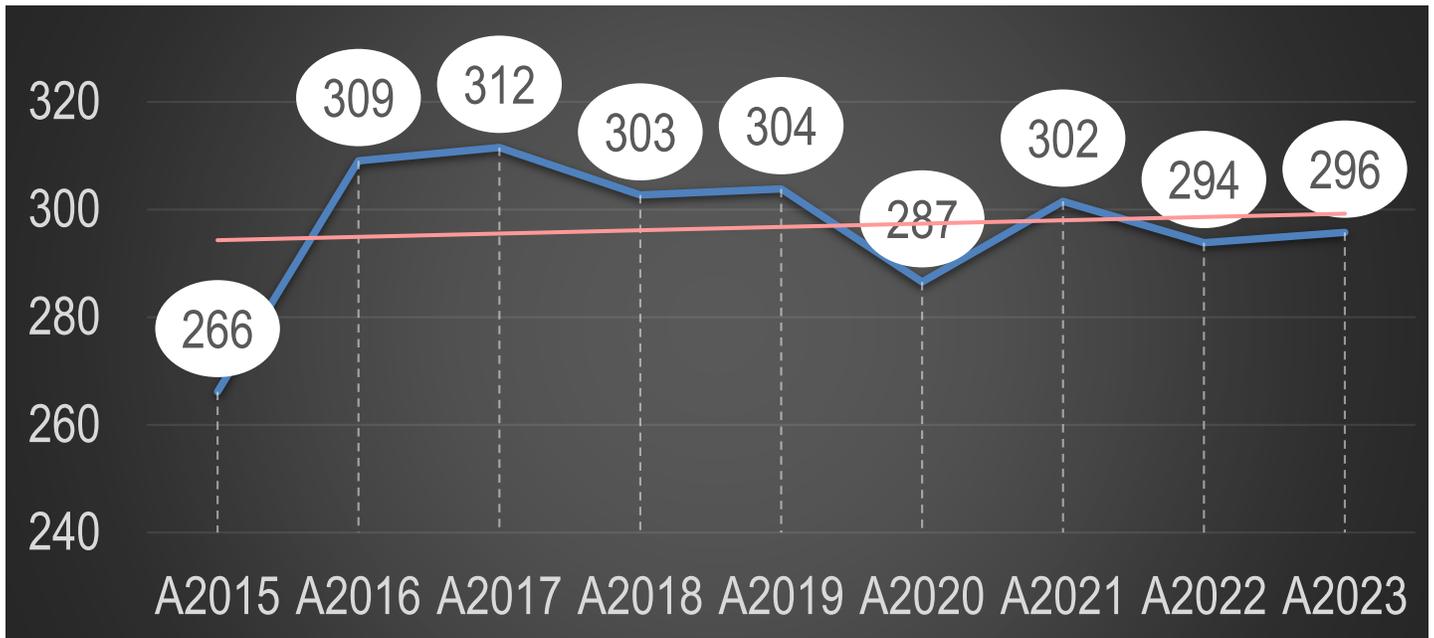
COLEGIO	COL DE MARÍA - MEDELLIN								
			Valores						
Dane Modif	AÑO	Clasi	Matemática	Ciencias Naturales	Lectura Crítica	Sociales y Ciudadanas	Inglés	Índice General	
☰ \$305.001.000.450	☰ 2015-2	A	0,7065	0,7255	0,7617	0,7632	0,7273	0,738	
	☰ 2016-2	A	0,7397	0,7426	0,7812	0,7778	0,7678	0,761	
	☰ 2017-2	A+	0,7638	0,7652	0,8059	0,8133	0,7770	0,786	
	☰ 2018-2	A+	0,7957	0,7901	0,8238	0,8060	0,7962	0,803	
	☰ 2019-2	A+	0,7956	0,7868	0,8205	0,7944	0,7864	0,798	
	☰ 2020-2	A+	0,7883	0,7719	0,8000	0,7758	0,7598	0,782	
	☰ 2021-1	A+	0,7861	0,7661	0,8045	0,7825	0,7575	0,783	
	☰ 2022-1	A+	0,7810	0,7643	0,8063	0,7843	0,7531	0,782	
	☰ 2023-1	A+	0,7817	0,7677	0,8169	0,7787	0,7873	0,786	
CAMBIO 2016 A 2015	SUBIO	↑	0,0332	↑ 0,0171	↑ 0,0195	↑ 0,0146	↑ 0,0405	↑ 0,023	
CAMBIO 2017 A 2016	SUBIO	↑	0,0241	↑ 0,0226	↑ 0,0247	↑ 0,0355	↑ 0,0092	↑ 0,025	
CAMBIO 2018 A 2017	SUBIO	↑	0,0319	↑ 0,0249	↑ 0,0179	↓- 0,0073	↑ 0,0192	↑ 0,017	
CAMBIO 2019 A 2018	BAJO	↓-	0,0001	↓- 0,0033	↓- 0,0033	↓- 0,0116	↓- 0,0098	↓- 0,005	
CAMBIO 2020 A 2019	BAJO	↓-	0,0073	↓- 0,0149	↓- 0,0205	↓- 0,0186	↓- 0,0266	↓- 0,016	
CAMBIO 2021 A 2020	SUBIO	↓-	0,0022	↓- 0,0058	↑ 0,0045	↑ 0,0067	↓- 0,0023	↑ 0,000	
CAMBIO 2022 A 2021	BAJO	↓-	0,0051	↓- 0,0018	↑ 0,0018	↑ 0,0018	↓- 0,0044	↓- 0,001	
CAMBIO 2023 A 2022	SUBIO	↑	0,0007	↑ 0,0034	↑ 0,0106	↓- 0,0056	↑ 0,0342	↑ 0,005	

107



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)



4.1 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

4.1.1 MODELO ADMINISTRATIVO

Con base en un proceso de investigación se encontró que en la Institución venía operando un modelo Burocrático y poco a poco se ha ido matizando con un modelo de Gestión Escolar (Emergente) el cual, hoy conscientemente se trata de implementar.

El modelo Emergente comparte con el modelo burocrático tres principios: calidad, competencia y excelencia, aunque su forma de entenderlas, y por lo tanto de llevarlas a la práctica, tenga connotaciones un tanto diferentes. Los dos modelos tienen igualmente semejanza en la terminología administrativa que emplean, pero el de gestión escolar prima el sentido pedagógico de la misma.

Las premisas centrales del modelo de gestión escolar, según Aurora Elizondo Huerta y otros, son:

Participación democrática: a través de la participación de los diferentes actores que conforman la Institución (docentes, estudiantes, padres madres y/o acudientes, directivos, egresados,

108

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

administrativos, entre otros) se define el tipo de que brinda el centro educativo. Para facilitar la participación, en la estructura organizativa existen organismos colegiados (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, núcleos interdisciplinarios, entre otros), por lo cual se centra una gran atención en la forma como se da la participación en los distintos planes y procesos.

Autonomía. Las escuelas pueden decidir y conducir su desarrollo como institución educativa, optando por los caminos más acordes con sus propios contextos hacia el logro de los propósitos y objetivos de la educación. La descentralización por la que atraviesa la educación nacional es parte del ejercicio de autonomía tanto en las entidades federativas como en las provincias. Este proceso culmina en la forma en que la escuela organiza y decide qué es lo que puede hacer para enfrentar sus problemas educativos, y desde ahí concretar los grandes objetivos de la educación.

Liderazgo. Es fundamental una coordinación y conducción académica que facilite la intervención y participación en la toma de decisiones de quienes están involucrados directamente en la tarea educativa. Tanto la escuela como los espacios de trabajo que agrupan a varias escuelas representan los ámbitos significativos para que el liderazgo académico se traduzca en un mejoramiento de la calidad educativa.

Organización escolar. Los cambios en la forma de conducir los procesos educativos implican necesariamente una reorganización en las actividades, en la distribución de roles o papeles, en las formas de participación, en el ejercicio de la autoridad, en la conducción del proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones interpersonales, etc. En suma, una nueva forma de concebir la cultura institucional que se genera en los espacios educativos.

Planeación y evaluación escolar. Se refiere a los procesos mediante los cuales se concretan las opciones de cambio y mejoramiento de la vida escolar. Tomar conciencia de los problemas educativos que se enfrentan y buscarles solución es una de las maneras de iniciar dichos procesos. Llevarlos a cabo implica necesariamente una participación comprometida y responsable, ser realistas en los análisis de los problemas, conocer ampliamente las posibilidades de cambio y, sobre todo, estar al tanto de las reacciones posibles a la aplicación de las acciones de cambio.

Según Santillana S.A. y Formación Interactiva de Docentes S.L. de España, los principios de este modelo son:

Orientación al cliente: Estudiantes, padres de familia y maestros de la región

Objetivos de mejora continua.

Gestión por datos resultantes de la autoevaluación permanente.

Existencia de un liderazgo compartido que implique al personal alrededor de los proyectos de mejora.

Gestión de procesos como único camino para alcanzar resultados de calidad.

Trabajo en equipo. Participación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4.2 MANUAL DE CONVIVENCIA (ver anexo 3)

4.3 MANUAL DE FUNCIONES (ver anexo 4)

4.4 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

4.7. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR 2024

4.7.1 CONSEJO DIRECTIVO

PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE	CARGO
Germán Eduardo Herrera Castrillón	Rector
Diego Adolfo bermúdez	Docente
Leidy aristizabal Buitrago	Docente
	Rep. Estudiantes
	Madre de familia
	Madre de familia
Mabel Rios Gallego	Egresado/a
Daniel Lopera	Sector productivo

116



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4.7.2. CONSEJO DE PADRES

CONSEJO DE PADRES AÑO 2024							
DELEGADO PRINCIPAL				DELEGADO SUPLENTE			
Grado	Nombres	Nombre del estudiante	Teléfono	Grado	Nombres	Nombre del estudiante	Teléfono
Transición	Ana María Ruda Ortiz	Gabriela Hernández	3194051654	Transición	Maria Fernanda Agudelo Maquiu	Juan Manuel Opsina Agud	(604)5830648
1ªA	Maria Camila Monsalve G	Ismael Zapata Monsal	3127111356	1ªA	Paola Andrea Marín	Antonia Salazar Marín	3178414074
1ªB	Anly Zapata	Jean Marco Tobón Za	3123942025	1ªB	Bibiana Atehortua Zamudío	Miguel Vélez Atehortúa	3014263600
1ªC	Stephani Giraldo Lopera	Valerie Díaz Giraldo	3145799432	1ªC	Pula Andrea Mazo	Gabriela Agudelo Mazo	3235291314
2ªA	Maria Isabel Quiceno	Luis Santiago Arias Q	3138055565	2ªA	Paola Marín	Jerónimo Salazar Marín	3178414074
2ªB	Miladis Gonzales	Maria Antonia Porras	3126954698	2ªB	Leidy Cristina Giraldo	Dilan Andrey Caballero	3103812792
3ªA	Yury Andrea Saldarriaga	Dany Alejandro Díaz	10173847261	3ªA	Leidy Johana Palacios	Martin Urrego Palacio	3154675612
3ªB	Sandra Torres	Aixa Casandra Caños	3122686772	3ªB	Andrea Gaviria	Emiliano Hurtado	3012100313
4ªA	Mayluz Cardona Ríos	Salomé Agudelo Card	3146731794	4ªA	Yaneth Gómez	Simón Marín Gómez	3196994415
4ªB	Leida Erazo	Maria Valentina Ramir	3136710100	4ªB	Grace Stefania Castellano	Emiliano Restrepo Castell	3116198825
5ªA	Yenny Patricia Bernal	Paulina Mejía Bernal	3127746768	5ªA	Gloria Elena López	Emiliano Monsalve	3148007986
5ªB	Leidy Johana Arenas	Celeste Zuluaga	3135359458	5ªB	Liliana María Mazo	Mariapaz Palacio	
6ªA				6ªA			
6ªB	Nathalie Cortés Londoño	Ezequiel Bedoya	3188106661	6ªB	Lesly López	Xavi Quintero	3013154520
7ªA	Zuley Andrea Cifuentes	Samuel Botero	3004432415	7ªA	Luz Espinosa	Luciana Pulgarín	3105177085
7ªB	Fabio Andrés Madrigal	Lucero Madrigal Sánc	3105447000	7ªB	Caroly Garizao Duque	Jose Manuel Misas	3045425146
8ªA	Edilia del Socorro Castañe	Maria José Bolívar	3118849887	8ªA	Sandra Milena Toro	Emiliano Moreno	3007481621
8ªB	Yasmely Bravo Guzmán	Yeily Juliana Pérez	3022407352	8ªB	Gloria Amparo Salazar	Maria Clara Londoño	3115846512
9ªA	Sandra Milena Cano Quinte	Emmanuel Henao Car	3168569253	9ªA	Maria Rosario Valencia	Juan Esteban Rodríguez	3045453024
9ªB	Maria Camila Villegas	Maria Fernanada	3148598699	9ªB	Tirza María Quintero Jimenez	Jimena Vargas Quintero	3166017005
10ª	Sandra Obiedo Garcés	Maria José Usuga	3013655275	10ª	Liliana Mazo	Jerónimo Palacio	3217068320
11ª	Liliana Buitrago Montes	Ximena López	31217856022	11ª	Bibiana María Villa	Juan José Villegas	3052923433

4.7.2.1 CARGOS CONSEJO DE PADRES

Cada año, en la primera reunión de Instalación del Consejo de Padres, se debe hacer votación para escoger los padres de familia que representarán el Consejo en los siguientes cargos:

Presidente (a) del Consejo de padres: Se pueden postular o ser postulados varios padres de familia (titulares y presente) y será elegido por votación.

Secretario (a) del Consejo de padres: Se pueden postular o ser postulados varios padres de familia (titulares y presente) y será elegido por votación. El secretario (a) debe contar con el tiempo para asistir a las reuniones, ya que tendrá la función de tomar asistencia en cada reunión, tomar nota de las reuniones para hacer el acta en el libro de Actas del Consejo de Padres, el cual reposa en la secretaria de Institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Representantes al Consejo Directivo: Se pueden postular o ser postulados varios padres de familia (titulares y presentes) y serán elegidos por votación dos representantes. El presidente del Consejo de padres también puede ser miembro del consejo Directivo, siempre que la mayoría de asistentes están de acuerdo y en ese caso, solo se elegiría un representante más.

117

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4.7.3 PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES 2023

Mabel ríos gallego, la elección del nuevo (a9, personero se hace el jueves 21 de marzo de 2024.

4.7.4 CONSEJO ESTUDIANTIL 2024

REPRESENTANTES DE GRUPO	
GRADO	NOMBRE ESTUDIANTE
TRANSICIÓN A	Gabriela Hernández
TRANSICIÓN B	Emiliano Cañas
PRIMERO A	Helena Yepes Gonzales
PRIMERO B	Thomas Hernandez Cardona
PRIMERO C	Isabella Sánchez Morales
SEGUNDO A	Emily Agudelo Agudelo
SEGUNDO B	Luciana Ochoa Velásquez
TERCERO A	Simón Nanclares Marín
TERCERO B	Maria Guadalupe Henao Cano
CUARTO A	Jerónimo Yepes Gonzáles
CUARTO B	Luciana Rodríguez Velásquez
QUINTO A	Juan Pablo Montoya Cano
QUINTO B	Celeste Zuluaga Arenas
SEXTO A	
SEXTO B	Sebastián Vásquez Gómez
SÉTIMO A	Maria Alejandra Garzón Mercado
SÉPTIMO B	Juan Pablo San Pedro Arango
OCTAVO A	Jerónimo Quintero Marín
OCTAVO B	Ana lucía Álvarez Salazar
NOVENO A	Alejandro Torres Restrepo
NOVENO B	Salomé Arroyave Ossa
DÉCIMO	Ronal Alejandro Román Bedoya
ONCE	Sebastián Carvajal Rúa
MONITORES ACADÉMICOS	
GRADO	NOMBRE ESTUDIANTES
TRANSICIÓN A	Emiliano Duque
TRANSICIÓN B	Nahomy Ospina
PRIMERO A	Valentina Pérez Amariles



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

PRIMERO B	Luciana Cañaverall
PRIMERO C	Isabella Sánchez Morales
SEGUNDO A	Emanuel Hernández
SEGUNDO B	Juanita Flores Restrepo
TERCERO A	Ana Sofía Rendón
TERCERO B	Gustavo Vahos Echavarría
CUARTO A	Luciana Torres
CUARTO B	Ismael Sierra
QUINTO A	Mariangel Suárez
QUINTO B	Samuel Pérez Amariles
SEXTO A	
SEXTO B	Salomé Flores Santa
SÉTIMO A	Dante Alejandro Gómez
SÉPTIMO B	Susana Bustamante
OCTAVO A	Mariana Morales
OCTAVO B	Juan José Castaño Villegas
NOVENO A	Sara Michelle Medina
NOVENO B	José Miguel Franco
DÉCIMO	Juan José Palacios
ONCE	Ana maría Duque

MONITORES ECOLÓGICOS

GRADO	NOMBRES ESTUDIANTES
TRANSICIÓN A	Ana Lucía Zabogal
TRANSICIÓN B	Isabella Martinez
PRIMERO A	Haymar Palacio
PRIMERO B	Ana Lucía Sanchez
PRIMERO C	Gabriela Rada Montoya
SEGUNDO A	Daniel López Franco
SEGUNDO B	Maria Antonia Porras
TERCERO A	Juan Cristobal Gutierrez
TERCERO B	Maria Antonia Urrego
CUARTO A	Daniel Castro
CUARTO B	Emanuel Martinez Ochoa
QUINTO A	Adrian Emiliano Monsalve
QUINTO B	Valeria Bolívar
SEXTO A	



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

SEXTO B	Isaac Gallego
SÉTIMO A	Samuel botero
SÉPTIMO B	Matías Corttés Gallego
OCTAVO A	Dasha Lorena Arrieta
OCTAVO B	Dulce María Ortiz
NOVENO A	Emmanuel Cano Vásquez
NOVENO B	Samuel Remolina
DÉCIMO	Mateo Bedoya
ONCE	Samuel Muñoz

MONITORES DE CONVIVENCIA

GRADO	NOMBRE ESTUDIANTES
TRANSICIÓN A	Gabriela Zuluaga
TRANSICIÓN B	Celeste Osorio
PRIMERO A	Gabriela Tamayo
PRIMERO B	Samanta Maña
PRIMERO C	Mariangel Muñoz Arroyave
SEGUNDO A	Yoselin Avendaño
SEGUNDO B	Martin Moreno Giraldo
TERCERO A	Mariangel Marín
TERCERO B	Maria José Quintero Giraldo
CUARTO A	Joseph Orrego
CUARTO B	Helen Cardona
QUINTO A	Paulina Mejía
QUINTO B	Salomé Bustamante
SEXTO A	
SEXTO B	Isabella Giraldo Restrepo
SÉTIMO A	Diego Fernando Córdoba
SÉPTIMO B	Sofía Monsalve
OCTAVO A	Maria José Bolívar
OCTAVO B	Miguel Hernández
NOVENO A	Susana Catrillón
NOVENO B	Tomás Leal Lopera
DÉCIMO	Emiliana Bedoya
ONCE	Juan Felipe Campeón

MONITORES DE PASTORAL



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

GRADO	NOMBRE ESTUDIANTES
TRANSICIÓN A	Mariangel montoya
TRANSICIÓN B	Mateo Ceballos
PRIMERO A	Betsabel Loaiza
PRIMERO B	Matías Vélez Zuluaga
PRIMERO C	Maria Del Mar Herrera
SEGUNDO A	Guadalupe Arredondo
SEGUNDO B	Aleah Julieth Marín
TERCERO A	María A. Gallego
TERCERO B	Juan Stiven Contreras
CUARTO A	Julieta Gonzáles
CUARTO B	Luciana Vallejo
QUINTO A	Luciana Jaramillo
QUINTO B	Simón Villa
SEXTO A	
SEXTO B	Ezequiel Bedoya
SÉTIMO A	Emmanuel Ramírez
SÉPTIMO B	Juan Diego Zapata
OCTAVO A	Juan Felipe Cardona
OCTAVO B	Juliana Serna
NOVENO A	Emmanuel Henao Cano
NOVENO B	Isabella Jimenez
DÉCIMO	Jerónimo Palacio
ONCE	Emmanuel Arteaga
MONITORES DEPORTIVOS	
GRADO	NOMBRE ESTUDIANTES
TRANSICIÓN A	Aaron Dyala
TRANSICIÓN B	Isaac Suárez
PRIMERO A	Emiliano Ríos
PRIMERO B	Martin Alzate García
PRIMERO C	Dylan David Moreno
SEGUNDO A	Santiago Arias Quiceno
SEGUNDO B	Celeste Ochoa Román
TERCERO A	Martín Urrego Palacio
TERCERO B	Jerónimo Atencio Romania
CUARTO A	Jeronimo Gil



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

CUARTO B	Jefry Esconar
QUINTO A	Juan Esteban Bedoya
QUINTO B	Ezequiel García
SEXTO A	
SEXTO B	Santiago Sánchez Rico
SÉTIMO A	Maximiliano Montoya
SÉPTIMO B	Jerónimo Morales
OCTAVO A	Miguel Ángel Arvelález
OCTAVO B	Maximiliano Santa Herrera
NOVENO A	José Miguel Rendón
NOVENO B	Juan José Ruíz
DÉCIMO	Emmanuel patiño
ONCE	Juan Manuel Arenas

Está conformado por el docente del área de Ciencias Sociales, el representante estudiantil de cada grado a partir del grado 3° y de allí, por votación, se elige al representante de los estudiantes.

Representante de los estudiantes año 2024: AIXA

4.7.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4.11 DOTACIÓN DE RECURSOS Y AYUDAS DIDÁCTICAS
Comprende inventario del Colegio (Ver anexo 5).

4.12 MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIODICOS.

4.13 OBJETIVOS INSTITUCIONALES



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4.14 Plan de Mejoramiento Institucional - año 2024

121

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez OBJETIVOS INSTITUCIONALES
Año 2024
Cumplimiento

ESTRATEGIAS METAS
abierto o cerrado Año 2022 Cumplimiento Año20

Indicador Fórmula Frecuencia de Medición
Cumplimiento Resultado

Resultado
Resultado

" ACADÉMICO: Asegurar el desarrollo humano y académico de los estudiantes, incentivando los principios de fraternidad, inclusión, democracia y convivencia pacífica."

intensidad horaria

los planes revisados y ajustados a la normatividad actual

se va ejecutar la revisión y actualización de los planes de área del Colegio de María.

se velará por el respectivo cumplimiento de actualización y revisión de los planes de estudio Formación Curricular.

Si

area de: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. estudiantes del Colegio de María por medio de pruebas estandarizadas y actualizadas con las nuevas disposiciones del MEN

empresa Avancmos.

y Formación Curricular.

B- Evaluación externa con las empresas IMPROVE y Edúcate Colombia evaluando las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Mejorar el desempeño académico de los estudiantes del Colegio de María por medio de pruebas estandarizadas y actualizadas con las nuevas disposiciones del MEN

Implementación de las nuevas evaluaciones como pruebas estandarizadas. Cada periodo

Implementado

Abierto

Si

primero a Décimo, incluyendo el proyecto Emotilab, donde se trabajará desde el área de ética y valores para todos los grados. competencias y no por contenidos desde los libros que proponen como material de apoyo.

Castellana e Inglés y herramientas digitales para otras asignaturas

matemáticas, Lengua Castellana en todos los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y el grado décimo

Implementado

Favorable

Si

infortunadamente la Editorial Norma no cumple con lo pactado con el Colegio de María

aprendizajes significativo

2023 con el editorial Norma,

D- Adopción del Plan lector institucional a desarrollarse por periodos académicos

Estimular en los estudiantes el interés por la lectura como herramienta posibilitadora del

Anualmente

Anualmente

Si

estarán desarrollando con la participación de todos los educadores y la socialización, retroalimentación y evaluación en las reuniones periódicas de los educadores, del consejo académico y el comité de rectoría.

los docentes en la implementación, ejecución y evaluación.

proyectos pedagógicos anclados a las áreas del plan de estudio

E-La ejecución de los proyectos se orientarán desde cada una de las áreas, los cuales se

Transversalizar los proyectos con el compromiso de todos

Transversalización de proyectos

Semestral

Si

definirá al final del primer periodo en donde el estudiante deberá sacar como nota mínima en todas las áreas 4.6 lo que corresponde a un nivel superior.

del año en repitencia, puedan acceder a la promoción anticipada

para el año 2024.

de estudiante promovidos finalizado el primer periodo

ejecutando el plan lector desde el área de Lengua Castellana e inglés.

Que los estudiantes que no fueron promovidos en un año lectivo, al finalizar el primer periodo

Promoción anticipada: procedimiento realizado en el SIEE

Cantidad de estudiantes aspirantes a la promoción anticipada por repitencia, por la totalidad

Anual

Abierto

Si

la Universidad Pontificia Bolivariana.

En el presente año 2024, se firma el Convenio con la UPB con el programa de UPBTEC, donde 14 estudiantes de los grados décimo y undécimo

iniciaron su ciclo de formación en programas técnicos como: Animación 2D y Programación de Software. Fortalecimiento del proceso de

implementación de los currículos integrados en alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana y la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

diferentes actividades planeadas en el proyecto de currículos integrados, por la cantidad de actividades realizadas

ejecución

Curriculos integrados para los grados décimo y undécimos

Implementación de las

Semestral

Si

Colegio de María mediante estas estrategias pedagógicas y académicas que se inician a implementar en el Colegio de María. estudiantes que participan del Pre- Saber grado undécimo.

estudiantes que participan del Pre-Saber grado Undécimo.

Pre - Saber grados décimo y undécimo.(2023 -2024) Mejorar y sostener la categoría A+ del

Porcentaje de estudiantes matriculados por la cantidad de

Semestral

Si

"ESPIRITUAL: Fortalecer la Comunidad Educativa, creando una atmósfera propia del

crecimiento integral donde las relaciones sean cálidas y fraternas. Fortalecer el PEI del Colegio de María, mediante el desarrollo efectivo de la

propuesta educativa institucional bajo los principios de la iglesia católica. "

el presente año se realizarán durante el primer semestre del año 2024.

I- Convivencias en la casa de encuentros La Rondalla. Para

Fomentar la participación en las convivencias y demás



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

actividades programadas desde el departamento de pastoral del CDM
 Cantidad de convivencias planeadas por la cantidad de
 convivencias realidas en los diferentes grupos Garantizar la participación de los estudiantes en la realización y ejecución de las
 convivencias programadas durante el año por l área de pastoral Semestral En ejecución Abierto

SI

" ADMINISTRATIVO: Propiciar la mejora continua de los procesos de SGC a través del seguimiento a la ejecución y evaluación, la consolidación de la gestión de riesgos como mecanismo de prevención y fortalecimiento y la satisfacción de las partes interesadas Asegurar la gestión de los procesos y la prestación del servicio mediante el uso eficiente de los recursos institucionales, la adecuación de la infraestructura y el desempeño del personal."

que permitan una prestación óptima del servicio educativo J. Velar por el uso razonable de los recursos institucionales
 control de cada uno de los procesos del SGC en el uso manejo de los recursos institucionales Gestión organizada de compras Seguimiento y
 inmediatamente sean utilizados en la institución Período abierto SI

· COACADÉMICO: Promover la participación de los educandos en las diferentes actividades coacadémicas, como espacios de formación complementaria. K-Oferta de cursos extracurriculares en alianza con la Institucion Universitaria Salazar y Herrera Que el 35 % de la poblacion estudiantel participe de los cursos extracurriculares Numero de estudiantes que participan en los curso extracurriculares. Cantida de estudiantes matriculados por la cantidad de estudiantes que participan de de las actividades complementarias Anual En jecucuion

· MEJORA: Fortalecer la gestión de los procesos y la prestación del servicio educativo, mediante la intervención eficaz de las necesidades de mejoramiento identificadas L.Fortalecer los procesos de comunicación interna de forma tal que se permita identificar de manera oportuna las necesidades y requerimientos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para prestar siempre un servicio educativo de calidad Comunicación oportuna y eficaz a través de los diferentes medios institucionales Definir en cada uno de los proceso del SGC los canales de comunicación donde se defina, qué comunicar, cuándo comunicar, a quine comunicar, cómo comunicar y quién comunica. Anualmente En ejecucion

Mejora: implementar un SGC en el Colegio de Maria M Conformar un equipo de gestion de Calidad en Colegio de Maria, que permita trabaja rpor procesos y apuntar a la mejora continua d ellos mismos. Mejoramiento continua de los procesos de nuestra institucion educativa. Conformacion del equipo de alidad y cadda de losprocesos del SGC del Colegio de Maria Cantida de estudiantes matriculados por la cantidad de estudiantes que participan de de las actividades complementarias Anual En jecucuion

"Consolidar un adecuado ambiente laboral que permita el desarrollo de un equipo humano competente que responda a las necesidades Institucionales." M Conformar un equipo de gestion de Calidad en Colegio de Maria, que permita trabaja por procesos y apuntar a la mejora continua d ellos mismos. Mejoramiento continua de los procesos de nuestra institucion educativa. Conformacion del equipo de alidad y cadda de losprocesos del SGC del Colegio de Maria Evaluaciones de seguimneto al personal docente para propiciar Anual En jecucuion

"ACADÉMICO: Asegurar el desarrollo humano y académico de los estudiantes, incentivando los principios de fraternidad, inclusión, democracia y convivencia pacífica." Cambios en el Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), que respondan a la contextualización del Colegio de maria. Mejoramiento continua de los procesos de nuestra institucion educativa. Mejorar la eficiencia y ficacia del niavl educativo del Colegio de María. "1. Cuando lo el resultado numérico está entre 3.5 y menor a 3.99. Nota minima 3,5.

2. PORCENTAJE DE LOS PERÍODO ACADÉMICOS PERÍODOS VALOR INICIO DEL PERÍODO Y FINALIZACIÓN

Primer Período 15% Lunes 15 de Enero -Inicio Viernes 22 de marzo Finaliza

Segundo Período 20% Lunes 01 de abril Viernes 7 de Junio.

Tercer Período 30% Martes 03 de Julio Viernes 06 de septiembre

Cuarto Período 35% Lunes 09 de septiembre Viernes 22 de noviembre

3. Catedra de la Investigación Escolalr pasa a ser una área del plan de estudios.

Anual En jecucuion SI

· MEJORA: Fortalecer la gestión de los procesos y la prestación del servicio educativo, mediante la intervención eficaz de las necesidades de mejoramiento identificadas "Creacion de tres nuevas aulas para responder al número de matriculados en el presnete año:

1.Aula nueva. Antigua sala de profesores.

2.La biblioteca se pasó para un laboratorio del Colegio y se habitó este espacio como un nuevo salón.

3. La tercera aula, se realizó con la división del aula virtual, allí quedaron los grados quintos." Tener seiscientos (600) estudiantes matriculados en el año 2024, lo cual la meta se cumplió , en l actualidad el Colegio de María cuenta con 620 estudiantes matriculados. "Cantidad de estudiantes matriculados por el número de estduiantes que finalizaron matriculados en el año 2023.

Año 2023: 504

Año 2024: 620"

de admisiones que responde a las necsidades del Colegio. Marketing Educativo eficiente y eficaz en el Colegio de María, que permite tener un proceso Anualmente En ejecucion SI Celular 3006789918 Correo

electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

4.15 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Esta se viene haciendo con base en un plan de mejoramiento, construyendo la cultura de la autoevaluación Institucional y se está elaborando una sistematización detallada sobre el estado de la Institución en cuanto a sus diferentes componentes

En este sentido la institución busca estar a la vanguardia de las competencias y estándares de calidad de la educación y por ello quiere con el plan de mejoramiento institucional para el 2024 y 2025 apuntar a los objetivos y finalidades de dichas competencias y estándares, fundamentados en las pruebas saber a nivel nacional, departamental y municipal.
Análisis del promedio de pruebas ICFES del año 2022 - 2023

122

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

Evaluación institucional.

Identificación de los promedios más altos y más bajos del Colegio.

PROMEDIOS

Tipos de competencias que presentan promedio:

Conocimiento

Actitudes

Acciones

Ambientes Democráticos

Competencias Cognitivas

Manejo de Emociones

Empatía

4.16 PLAN OPERATIVO

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL

2024

ENERO

123

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

5.2. Recursos de ingresos y egresos

La Fundación Arquidiocesana para la Educación, ubicada en la Institución Universitaria Salazar y Herrera Carrera 70 #52-49 (sector Estadio), en representación del Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, es la encargada de toda la parte contable y financiera de la Institución Colegio de María.

1.1 Identificación de la Institución

1.2 Reseña histórica

1.2.1 Aspectos legales

1.2.2 Características de la población y diagnóstico externo

3. TELEOLÓGICO

3.1 Visión

3.2 Misión

3.3 Política de calidad

3.4 Filosofía

3.5 Objetivos del PEI

3.6 Fundamentación del PEI.

3.6.1. Fundamentación legal

3.6.2. Fundamentación filosófica

3.6.3 Fundamentación pedagógica

3.6.4 Fundamentación sociológica

3.6.5 Fundamentación antropológica

3.6.6 Fundamentación psicológica

3.6.7 Fundamentación ambiental

3.6.8 Fundamentación axiológica

3.7 Perfiles

3.7.1 De la Institución

3.7.2 Del (a) estudiante

3.7.3 De padres, madres y/o acudientes



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

3.7.4 Del (la) docente

3.7.5 Del (a) representante de grado

3.7.6 Del (la) personero (a)

3.7.7 Del (la) directivo (a) docente (Coordinador (a))

3.7.8 Del Rector (a)

2.7.9 Del (a) empleado (a) administrativo (a)

4 ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

4.1 Organización Institucional

4.1.1 Modelo administrativo

4.1.2 Carta organizacional

4.2 Manual de convivencia

4.3 Manual de funciones

4.4 Manual de procedimientos

4.4.4 Centro de documentación

4.4.4.1 Reglamento del centro de documentación

4.4.5 Reglamento interno de la sala de sistemas

4.4.5.1 Servicios de la sala de sistemas

4.4.5.2 Horario de la sala de sistemas

4.4.5.3 Normas para el uso de sala de sistemas

4.4.6 Reglamento del Laboratorio Ciencias, física y química

4.4.6.1 Precauciones y procedimientos generales

4.4.6.2 Normas a tener en cuenta por los docentes

4.4.7 Reglamento equipo de sonido - Emisora

4.4.8 Reglamento aula virtual

4.4.8.1 Planilla de registro y control



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- 4.4.9 Reglamento de la granja escolar
- 4.4.10 Reglamento del gimnasio
- 4.4.11 Reglamento tienda escolar
 - 4.4.11.1 Obligaciones que debe cumplir el contratista
 - 4.4.11.2 Especificaciones para su funcionamiento
 - 4.4.11.3 Cancelación del contrato
- 4.5 Inventarios
- 4.6 Relación de libros reglamentarios y archivos
 - 4.6.1 Libros
 - 4.6.2 Libros y actas de reuniones
 - 4.6.3 Carpetas
 - 4.6.3.1 Situación legal de la Institución
 - 4.6.4 Acuerdos
 - 4.6.5 Resoluciones Rectorales
 - 4.6.6 Aspecto pedagógico
 - 4.6.7 Seguimiento estudiantes
- 4.7 Órganos del gobierno escolar
 - 4.7.1 Consejo Directivo
 - 4.7.2 Consejo de padres de familia
 - 4.7.3 Personero (a) de los (as) estudiantes
 - 4.7.4 Consejo Estudiantil
- 4.8 Planta de cargos
- 4.9 Distribución de Estudiantes
 - 4.9.1 Por sexo y edad de Preescolar y Básica primaria
 - 4.9.2 Por sexo y edad de Básica secundaria y Media
- 4.10 Planta física e infraestructura
- 4.11 Dotación de recursos y ayudas didácticas
- 4.12 Sistema de matrículas y pensiones
 - 4.12.1 Matrícula



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

- 4.12.2 Renovación de matrícula
- 4.12.3 Matrículas, pensiones y otros cobros periódicos
- 4.13 Objetivos Institucionales
- 4.14 Metas de calidad institucional
- 4.15 Evaluación Institucional
- 4.16 Plan operativo
- 5. COMPONENTE FINANCIERO
- 5.2 Recursos de ingresos y egresos

141

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(PEI)

COLEGIO DE MARÍA

MEDELLÍN

CARRERA 51B N° 89-01, ARANJUEZ

<https://www.coldemaria.edu.co/>

<https://www.instagram.com/colegiodemariamed/>



319 5656764



@ColegiodeMariaM

142

Colegio de María

Carrera 51B N° 89-01 Aranjuez

Celular 3006789918

Correo electrónico: rectoria@coldemaria.edu.co